



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**  
1 8 0 3

# **MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

**CÓDIGO: VA-GF-MA-01  
VERSIÓN: 02 / 30-JUN-2022**

**John Jairo Arboleda Céspedes**  
Rector

**Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera - CTSIF**

**Ramón Javier Mesa Callejas**  
Vicerrector Administrativo

**Jaime Ignacio Montoya Giraldo**  
Director de Planeación y Desarrollo  
Institucional

**Natalia Mesa Cardona**  
Jefe División Financiera

**Jhon Enrique Quiceno Querubin**  
Coordinador de Presupuesto

**Gloria Omaira Bedoya Cardona**  
Contadora

**Jair Albeiro Osorio Agudelo**  
Facultad de Ciencias Económicas

**José Agustín Vélez Upegui**  
Director Jurídico

**Vicerrectoría Administrativa**

Ciudad Universitaria, Bloque 16, oficina 305  
Teléfono 219 52 00. Medellín, Colombia.  
viceadministrativo@udea.edu.co

## Contenido

Introducción	4
CAPITULO I: GENERALIDADES .....	6
1. Acerca de la Universidad de Antioquia.....	6
2. Acerca del manual de políticas contables.....	6
3. Marco conceptual .....	8
CAPITULO II: POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LA <i>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</i> .....	14
Definiciones Generales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1. Presentación de estados financieros .....	14
2. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores .....	40
3. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	49
4. Efectivo y equivalentes al efectivo .....	54
5. Inversiones de administración de liquidez .....	61
6. Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación .....	75
7. Cuentas por cobrar .....	91
8. Préstamos por cobrar .....	105
9. Inventarios .....	116
10. Propiedades, planta y equipo.....	134
11. Bienes históricos y culturales .....	187
12. Activos intangibles.....	200
13. Propiedades de inversión .....	235
14. Arrendamientos.....	243
15. Activos biológicos .....	252
16. Costos de financiación.....	260
17. Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado .....	266
18. Préstamos por pagar .....	274
19. Cuentas por pagar .....	283
20. Beneficios a los empleados .....	296
21. Provisiones .....	321
22. Activos y pasivos contingentes.....	337
23. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	347
24. Ingresos de transacciones con contraprestación .....	355
CAPITULO III: DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	369
1. Marco legal contable .....	369
2. Normativa de la <i>Universidad de Antioquia</i> .....	378
3. Otros .....	381
Notas de cambio	381
Anexos	382

# MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

## Introducción

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, la *Contaduría General de la Nación* (CGN), como máximo ente regulador del sector estatal, asumió el gran reto de la conversión a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, por medio de una estrategia de modernización de la regulación contable que propenda por una política pública que mejore la calidad de la información contable y financiera, que contribuya a la rendición de cuentas y sirva para el ejercicio del control de las empresas y entidades del sector público, a través de la incorporación de prácticas líderes de aceptación mundial y de un marco normativo acorde con la rápida evolución de los negocios.

Partiendo de lo anterior, la *Contaduría General de la Nación*, en junio de 2013, elaboró un documento denominado estrategia de convergencia de la regulación pública hacia NIIF y NICSP, dando como resultado en los siguientes años, tres marcos normativos que hacen parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública:

- Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, expedido mediante la Resolución 743 de 2013.
- Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 de 2014.
- Marco normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015.

La *Universidad de Antioquia* aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en cuanto este se extiende a entidades públicas, de conformidad con la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, creado por el Decreto 0574 de 2012, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público); los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Por este motivo, surge la necesidad de desarrollar un Manual de Políticas Contables conforme a los requerimientos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que contribuya a lograr una información financiera con las características fundamentales de

relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución 193 de 2016.

De esta manera, la *Universidad de Antioquia* adopta el presente Manual de Políticas Contables mediante Resolución Rectoral, y asimismo adquiere el compromiso de velar por la constante actualización del presente manual, con el fin de dar cumplimiento al Marco Normativo vigente.

## CAPITULO I: GENERALIDADES

### Acerca de la Universidad de Antioquia

La *Universidad de Antioquia* es una Institución de Educación Superior creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887. Según el artículo 1 del Estatuto General; es una institución estatal que por medio del Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como Universidad. Posee Acreditación Institucional de alta calidad por parte del *Ministerio de Educación Nacional*, según Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012.

Está organizada como un *Ente Universitario Autónomo* con régimen especial, vinculada al *Ministerio de Educación Nacional* en lo atinente a las políticas y la planeación del sector educativo y al *Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología*; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Aludiendo a la Ley y al Estatuto General, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta.

La *Universidad de Antioquia* tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre. La investigación y la docencia constituyen los ejes de la vida académica y ambas se articulan con la extensión para lograr objetivos de carácter académico y social.

### Acerca del manual de políticas contables

#### Objetivo

El objetivo del presente Manual de Políticas Contables consiste en definir los criterios fundamentales que la *Universidad de Antioquia* aplicará para el reconocimiento, la

medición, la baja en cuentas, la presentación y la revelación de cada uno de los rubros que componen los Estados Financieros, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

## Alcance

Este Manual de Políticas Contables aplica al interior de la *Universidad de Antioquia*, y su contenido es de obligatorio cumplimiento por parte del personal y las *Unidades Académicas y Administrativas* que intervienen en el proceso de información contable, directa o indirectamente, como lo son los proveedores de información. Es la base para que la Universidad de Antioquia mida sus Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos, Gastos y Cuentas de Orden de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## Políticas Contables

Las políticas adoptadas en el presente manual, de acuerdo con las Normas para la Preparación de *Estados Financieros y Revelaciones*, son “*los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros*”, por lo cual es importante establecer los principios sobre los cuales se apoyará la *Institución* y el *Sistema de Información*, que servirán de guía para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la Información Financiera de la *Universidad de Antioquia*.

## Control Interno Contable

La *Universidad de Antioquia*, a través de la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de la gestión de cada una de las Políticas Contables, implementará procedimientos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 sobre Control Interno Contable, emitida por la *Contaduría General de la Nación*.

La *Universidad de Antioquia* deberá identificar de manera clara el cumplimiento de cada uno de los requisitos para clasificar adecuadamente el hecho económico, previo al reconocimiento, medición inicial, medición posterior, deterioro, baja en cuentas, presentación y revelación de los mismos, para que los valores que se encuentran reconocidos en los informes financieros representen de manera completa, neutral y libre de error la realidad de los hechos económicos.

## Depuración contable permanente y sostenible

De conformidad con la Resolución 193 de 2016 de la *Contaduría General de la Nación*, la *Universidad de Antioquia* debe adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, debe adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

La depuración de las cifras contables será aprobada por el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*, según lo establecido en la Resolución Rectoral que lo regule.

## Actualización

La *Universidad de Antioquia* actualizará el Manual de políticas contables cuando se realice una modificación al Marco normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Según lo anterior, la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de la gestión de cada una de las Políticas Contables, designará al responsable de preparar el borrador de la actualización, indicando su justificación, análisis sustentado de los hechos que conllevan a la modificación, efectos de la aplicación y fecha esperada de entrada en vigencia; posteriormente, se aplicará lo establecido en Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

## Marco conceptual<sup>1</sup>

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno. La información financiera de propósito general es aquella que pretende cubrir las necesidades de usuarios que no tienen la facultad de pedir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros son una forma concreta de información financiera de propósito general, los cuales constituyen una representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos

---

<sup>1</sup> Extracto del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación



de efectivo de la entidad.

## Usuarios de la información financiera de propósito general

Los usuarios de la información financiera de propósito general son aquellos que no tienen la facultad de pedir información a la medida de sus necesidades o que, teniendo dicha facultad, recurren a esta para satisfacer sus necesidades de información de manera parcial o total.

## Objetivos de la información financiera de propósito general

Los objetivos de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera de propósito general sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la *Universidad de Antioquia*.

El objetivo de Toma de Decisiones pretende que la información financiera de propósito general sirva a la *Universidad de Antioquia* para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de control implica que la información financiera de propósito general sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control. Dentro del marco constitucional y legal aplicables a la *Universidad*, se reconocen el control fiscal, disciplinario y administrativo, a través de las siguientes instituciones: *Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Antioquia, Contraloría General de la República, Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Contaduría General de la Nación y Departamento Administrativo de la Función Pública*.

## Características cualitativas de la información financiera de propósito general

La información financiera de propósito general de la *Universidad de Antioquia* deberá poseer los siguientes atributos para que esta sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

### Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

- **Relevancia:** la información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
- **Representación fiel:** la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

### Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

- **Verificabilidad:** ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad, significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

- **Oportunidad:** significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera de propósito general sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

## Principios de Contabilidad Pública

### Entidad en Marcha

Al preparar los Estados Financieros, se debe evaluar la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento.

Bajo este principio una entidad es un negocio en marcha salvo que la administración tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, se tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Cuando un acto ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

### Devengo

La *Universidad de Antioquia* elaborará sus Estados Financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), según la cual, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o

equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo contable.

## Esencia sobre Forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la *Universidad* se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

## Asociación

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

## Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

## No compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del Estado de Situación Financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el Estado de Resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

## Periodo Contable

Corresponde al periodo sobre el cual la *Universidad* informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. No obstante, se pueden solicitar Estados Financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las

necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

## Moneda funcional y Moneda de presentación

La *Universidad de Antioquia*, expresará en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicar este hecho; la moneda funcional y de presentación para la *Universidad* es el peso colombiano (COP).

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad pública, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de los hechos económicos en los estados financieros de la *Universidad*.

Los anteriores principios, deben relacionarse de igual forma con los principios financieros, establecidos por la *Universidad de Antioquia* en su Estatuto Financiero vigente, de forma que haya concordancia entre las normas contables y los acuerdos financieros establecidos por la Institución, con base en su autonomía financiera.

## CAPITULO II: POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LA *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA*

### 1. Presentación de estados financieros

#### 1.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca el conjunto completo de estados financieros con propósito de información general, tanto de fin de ejercicio (31 de diciembre) como de periodos intermedios; estos últimos, con la periodicidad y contenido que exija la *Contaduría General de la Nación*.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la *Universidad de Antioquia*. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la *Universidad de Antioquia* por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a éstos.

El juego completo de estados financieros comprende:

Estados financieros de propósito general
Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Cambios en el Patrimonio
Estado de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, inclusive los estados financieros de periodos intermedios, los cuales serán comparados con la información financiera de la misma fecha de corte del periodo anterior.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos; así como de los flujos de efectivo.

La presente política aplica para la preparación y presentación de estados financieros individuales con propósito de información general.

No obstante, la *Universidad de Antioquia*, podrá optar por preparar y presentar estados financieros consolidados, incluyendo todas las entidades sobre las cuales tenga control, si la presentación de dichos estados es útil y satisface necesidades de generación y análisis de información financiera consolidada. Si opta por presentar estados financieros consolidados, deberá aplicar la normativa vigente y elaborar un procedimiento de consolidación.

Esta política aplica para la presentación de estados financieros que la *Universidad de Antioquia* genere en ejercicio de sus funciones, sin embargo, los reportes financieros requeridos por las instituciones de inspección, vigilancia y control, tales como el *Ministerio de Educación Nacional* y la *Superintendencia Nacional de Salud* serán presentados conforme a los requisitos, estructuras y formatos que en virtud de la normativa emitida por estos entes se debe cumplir.

## 1.2. Definiciones

**Actividades de operación:** actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la *Universidad de Antioquia* y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

**Actividades de inversión:** actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

**Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la *Universidad de Antioquia*.

**Activo:** recursos controlados por la *Universidad de Antioquia* que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para producir y vender bienes o prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

**Beneficios económicos futuros:** son el potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los

flujos futuros de salida de efectivo. Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

**Ciclo normal de operación:** tiempo que la *Universidad de Antioquia* tarda en transformar entradas de recursos en salidas, el cual comprende del 1º de enero al 31 de diciembre.

**Clase de activos:** grupo de activos de naturaleza o función similar en las operaciones de la *Universidad de Antioquia*, que se muestra como una partida o rubro único a efectos de revelación en los estados financieros.

**Control:** es la capacidad de la *Universidad de Antioquia* para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la *Universidad* debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo.

**Costo:** corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo o en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la *Universidad*.

**Costos:** son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.



**Costo reexpresado:** corresponde a la actualización del costo de los activos o pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la *Universidad*.

**Estados financieros individuales:** estados financieros que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

**Fecha de una transacción:** fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos).

**Flujos de efectivo:** entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

**Gastos:** son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

**Ingresos:** son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la *Universidad*. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

**Materialidad:** la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de la *Universidad de Antioquia*, que está basado en la naturaleza o magnitud (o

ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La *Universidad de Antioquia* revelará cada rubro que conforma la estructura definida en la presente política respecto al Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 1% del total del grupo contable (2 dígitos). Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 1% del total de los activos o ingresos según corresponda a cuentas de la situación financiera o de resultados, surgidas en la comparación de la información con el año anterior.

Adicionalmente, se revelará información desagregada indicando el concepto y el monto en las notas a los estados financieros para los saldos de las subcuentas "otros", cuando estos superen el 5% del valor total de la cuenta respectiva.

Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

**Medición fiable:** implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*.

**Mediciones observables y no observables:** algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

**Moneda extranjera:** cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la *Universidad de Antioquia*.

**Moneda funcional:** es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, para la *Universidad de Antioquia*, es el peso colombiano.

**Notas a los estados financieros:** contienen información adicional a los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros, tal y como ocurre con los activos y pasivos contingentes.

**Partidas monetarias:** unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

**Pasivo:** obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la *Universidad* espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

**Patrimonio:** comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la *Universidad de Antioquia* para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

**Potencial de servicio:** es la capacidad que tiene un activo para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la *Universidad* sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

### 1.3. Identificación de los estados financieros

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

## 1.4. Referencias cruzadas

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados financieros, mostrando el número de la nota relacionada.

## 1.5. Firmas de los estados financieros

Los estados financieros deben estar firmados por el Rector, avalados por el Jefe de la División Financiera o quien haga sus veces y firmados igualmente por el Contador de la *Universidad de Antioquia*, con la respectiva certificación anexa. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador.

Los estados financieros certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

## 1.6. Certificación

El Contador de la *Universidad de Antioquia* elaborará al final del periodo contable un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la *Contaduría General de la Nación*, que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y los resultados de la *Universidad de Antioquia*, y que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la *Universidad de Antioquia* durante el período contable y los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la *Contaduría General de la Nación*.
- c) Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.

d) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados financieros hasta la fecha de corte, por la *Universidad de Antioquia*.

e) Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y preparación de los estados financieros libres de errores significativos.

La certificación se afectará cuando los estados financieros sean modificados por decisión del *Consejo Superior* de la *Universidad de Antioquia*, o por las autoridades competentes y, en consecuencia, deben certificarse nuevamente. La certificación de los estados financieros debe estar firmada por el Rector y el Contador de la *Universidad de Antioquia*, este último anexando el número de su tarjeta profesional.

## 1.7. Estado de Situación Financiera

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Situación Financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la *Universidad de Antioquia* a una fecha determinada y presentará la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, y la situación del patrimonio.

El Estado de Situación Financiera incluirá las siguientes partidas:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo (sumatoria de las cuentas de: caja, depósitos en instituciones financieras, fondos en tránsito, efectivo de uso restringido, equivalentes al efectivo);
- b) inversiones de administración de liquidez (sumatoria de las clasificaciones de este tipo de inversiones menos el deterioro acumulado);
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación (sumatoria de las cuentas de: contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, otras cuentas por cobrar (por ejemplo, cuotas partes pensionales por cobrar), cuentas por cobrar de difícil recaudo; menos el deterioro acumulado de estas clasificaciones);
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación (sumatoria de las cuentas de: venta de bienes, prestación de servicios; cuentas por cobrar de difícil recaudo; menos el deterioro acumulado de estas clasificaciones);
- e) préstamos por cobrar (sumatoria de las cuentas de este grupo menos el deterioro acumulado);

- f) inventarios (sumatoria de las cuentas de este grupo menos el deterioro acumulado);
- g) inversiones en controladas, asociadas, negocios conjuntos y entidades en liquidación (sumatoria de las clasificaciones de este tipo de inversiones menos el deterioro acumulado);
- h) propiedades, planta y equipo (sumatoria de las cuentas de este grupo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado);
- i) propiedades de inversión (sumatoria de las subcuentas de esta clasificación, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado);
- j) activos intangibles (sumatoria de las subcuentas de esta clasificación, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado);
- k) bienes de uso público e históricos y culturales (sumatoria de las cuentas de este grupo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado);
- l) otros activos (sumatoria de las cuentas del grupo de otros activos diferentes de las anteriores clasificaciones, disminuidas por el valor del plan de activos definido por tipo de beneficio, el cual será presentado en la clase de pasivos, en el grupo de beneficios a empleados);
- m) préstamos por pagar (sumatoria de las cuentas de este grupo);
- n) cuentas por pagar (sumatoria de las cuentas de este grupo);
- o) beneficios a los empleados (sumatoria de las cuentas de este grupo, disminuidas por el plan de activos definido por tipo de beneficio);
- p) provisiones (sumatoria de las cuentas de este grupo);
- q) otros pasivos (sumatoria de las cuentas de este grupo);
- r) patrimonio de la entidad de gobierno (sumatoria de las cuentas de este grupo).

Las anteriores partidas del activo y pasivo deberán ser clasificadas en corriente y no corriente, de conformidad con el numeral **1.7.1** de esta política.

El formato a utilizar para el Estado de Situación Financiera será el siguiente:

<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL</b>			
Periodos contables terminados el 31 de diciembre			
(Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 20XX	Año 20XX-1
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo			
Inversiones de administración de liquidez			
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación			

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL</b>			
Periodos contables terminados el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 20XX	Año 20XX-1
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación			
Préstamos por cobrar			
Inventarios			
Otros activos			
<b>Total activos corrientes</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido			
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación			
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación			
Préstamos por cobrar			
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos			
Inversiones en entidades en liquidación			
Propiedades, planta y equipo			
Propiedades de inversión			
Activos intangibles			
Bienes de uso público e históricos y culturales			
Otros activos (menos plan de activos)			
<b>Total activos no corrientes</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Préstamos por pagar			
Cuentas por pagar			
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar			
Beneficios a los empleados			
Provisiones			
Otros pasivos			
<b>Total pasivos corrientes</b>			
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Préstamos por pagar			
Cuentas por pagar			

<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL</b>			
Periodos contables terminados el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 20XX	Año 20XX-1
Beneficios a los empleados (menos plan de activos)			
Provisiones			
Otros pasivos			
<b>Total pasivos no corrientes</b>			
<b>TOTAL PASIVOS</b>			
<b>PATRIMONIO</b>			
Patrimonio de la entidad de gobierno			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			
<b>TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO</b>			
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>			
Activos contingentes			
Deudoras de control			
Deudoras por contra (CR)			
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			
Pasivos contingentes			
Acreedoras de control			
Acreedoras por contra (DB)			

En el formato del Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical). Además, la *División de Gestión Financiera* podrá solicitar la modificación a la estructura de presentación este estado financiero con relación a las necesidades de información de los diferentes usuarios de la *Universidad de Antioquia*.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, presentará en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la *Universidad*. También, podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de la naturaleza y la liquidez de los activos y, de los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos. Por ejemplo, si



considera relevante presentar en el Estado de Situación Financiera la propiedad, planta y equipo separada de su depreciación y deterioro de valor, podrá hacerlo.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* podrá modificar la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares de acuerdo con la naturaleza de la *Universidad de Antioquia* y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

## 1.7.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, de la *Universidad de Antioquia*, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera.

### 1.7.1.1. Activos corrientes y no corrientes

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará como activos corrientes aquellos que la *Universidad de Antioquia*:

- a) espere realizar o tenga la intención de vender a precios de mercado o de no mercado, consumir o distribuir en forma gratuita en su ciclo normal de operación;
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

De esta manera, serán activos corrientes, por ejemplo, el efectivo y equivalente de efectivo que cumpla la condición del literal d), las inversiones de administración de liquidez que

cumplan con la condición del literal b) o c), las cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, inventarios y otros activos que cumplan con la condición del literal c).

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará todos los demás activos como no corrientes, por ejemplo, las propiedades, planta y equipo, los activos intangibles, las propiedades de inversión, las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y, las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, préstamos por cobrar y otros activos, que no cumplan las condiciones de los literales a), b) y c).

### 1.7.1.2. Pasivos corrientes y no corrientes

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará como pasivos corrientes: un préstamo por pagar, una cuenta por pagar, un beneficio a los empleados, una provisión u otro pasivo, cuando la *Universidad de Antioquia*:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

### 1.7.2. Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas en los estados financieros, clasificadas según las operaciones de la *Universidad de Antioquia*. Para el efecto, tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. La información incluida en las notas a los estados financieros dependerá del criterio de materialidad contemplado en el apartado de definiciones.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán **según la clase de activo, separado de la depreciación y el deterioro de valor.**
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar **por concepto** de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, y otros importes.
- c) Los inventarios se **desagregarán** en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito, inventarios en poder de terceros y demás cuentas del catálogo general de cuentas que hayan quedado con saldo al final del periodo contable.
- d) Las provisiones se **desglosarán** de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e) Las cuentas por pagar se **desagregarán** en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como los recursos recibidos en administración, entre otros importes.
- f) Los componentes del patrimonio se **desagregarán** en capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

## 1.8. Estado de Resultados

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el estado de resultados, el total de ingresos, menos los gastos y costos de la *Universidad de Antioquia* reflejando el resultado del periodo.

Como mínimo, el Estado de Resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; e

i) los gastos financieros.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará, en el Estado de Resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la *Universidad de Antioquia*.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados o en las revelaciones.

### 1.8.1. Información a presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la *Universidad de Antioquia*. Según esta clasificación, como mínimo, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará los gastos de la *Universidad de Antioquia* según la asociación a las funciones principales llevadas a cabo por ésta, de forma separada, tales como: gastos de administración y operación, gastos de ventas, gasto público social y, transferencias y subvenciones.

Igualmente, revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, **con independencia de la materialidad**, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
  - b) transferencias;
  - c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
  - d) ingresos y gastos financieros;
  - e) beneficios a los empleados;
  - f) depreciaciones y amortizaciones de activos;
  - g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- y

h) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Resultados:

<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
Por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 20XX y 20XX-1 (Cifras expresadas en xxx de pesos colombianos)			
	Notas	Año 20XX-1	Año 20XX
<b>Ingresos operacionales (1) (1.1 + 1.2)</b>			
Ingresos sin contraprestación (1.1)			
Ingresos con contraprestación (1.2)			
<b>Costos de ventas y operación (2) (2.1 + 2.2)</b>			
Costos de operación (2.1)			
Costos de venta de bienes (2.2)			
<b>Gastos de administración y operación (3) (3.1)</b>			
Salarios y prestaciones sociales			
Contribuciones y aportes sobre la nómina			
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones			
Gastos Generales			
<b>Resultado operacional (3) (1-2-3)</b>			
Ganancias y pérdidas por baja en cuentas de activos			
Participación en resultados de controladas, asociadas y negocios conjuntos			
Ingresos financieros			
Gastos financieros			
Otros ingresos			
Otros gastos			
<b>Resultado del ejercicio</b>			

En el formato del Estado de Resultados, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical). Así mismo, se podrán desagregar los diferentes rubros acá presentados si se considera que son necesarios para el entendimiento de la información financiera de la *Universidad de Antioquia*, por ejemplo, los ingresos por transacciones sin contraprestaciones se podrán desagregar en transferencias nacionales y departamentales; estampilla *Universidad de*

*Antioquia* y estampilla *Universidad Nacional*; ingresos por cuotas partes y pensiones, y cualquier otro rubro que se considere significativo.

Además, la *División de Gestión Financiera* podrá solicitar la modificación a la estructura de presentación de este estado financiero con relación a las necesidades de información de los diferentes usuarios de la *Universidad de Antioquia*.

## 1.9. Estado de Cambios en el Patrimonio

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Cambios en el Patrimonio, las variaciones de las partidas del patrimonio de la *Universidad de Antioquia*, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) el total de cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por las Políticas Contables de Inversiones de Administración de Liquidez, de Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Acuerdos Conjuntos y en Entidades en Liquidación y, de Beneficios a Empleados;
- b) el resultado del periodo; y
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará, para cada componente del patrimonio, en el Estado de Cambios en el Patrimonio, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos o decrementos del capital fiscal;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

El *Proceso de Gestión Contable* usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Cambios en el Patrimonio:

<p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL</p>
---

A 31 de diciembre de 20XX y 20XX-1 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)								
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Reservas	Ganancias (pérdidas) por inversiones con cambios en el patrimonio	Ganancias (pérdidas) por la aplicación del método de participación patrimonial	Ganancias (pérdidas) por planes de beneficios a los empleados	Total patrimonio
<b>Saldo a 01/01/20XX - 2</b>								
Reclasificaciones del periodo								
Apropiación del Resultado del Periodo								
Utilidad (perdida) derivados de la medición de un elemento de los EEFF								
<b>Saldo a 01/01/20XX - 1</b>								
Reclasificaciones del periodo								
Apropiación del Resultado del Periodo								
Utilidad (perdida) derivados de la medición de un elemento de los EEFF								
<b>Saldo a 31/12/20XX</b>								

La *División de Gestión Financiera* podrá modificar la estructura de presentación este estado financiero con relación a las necesidades de información de los diferentes usuarios de la *Universidad de Antioquia*.

## 1.10. Estado de Flujos de Efectivo

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Flujos de Efectivo, los fondos provistos y utilizados por la *Universidad de Antioquia*, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

### 1.10.1. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

### 1.10.2. Actividades de operación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* considerará como flujos de efectivo por actividades de operación, entre otros, los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; b) los recaudos en efectivo procedentes de consultorías, convenios y otros servicios prestados por la *Universidad*; c) los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios educativos; d) los recaudos en efectivo procedentes de estampillas; e) los recaudos en efectivo procedentes del Sistema de Seguridad Social en Salud; f) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes diferentes de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión; g) los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos; h) los pagos en efectivo reconocidos como beneficios a los empleados; i) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; j) los pagos en efectivo al Sistema de Seguridad Social en Salud; k) los pagos en efectivo correspondientes a impuestos, contribuciones y tasas; l) los pagos en efectivo por otros gastos operacionales del periodo y m) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el **método directo**, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos. Las partidas que conforman las actividades de operación del estado de flujos de efectivo se presentarán de forma descendente, mostrando en primer lugar, los recaudos y, en segundo lugar, los pagos.

### 1.10.3. Actividades de inversión

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* considerará como flujos de efectivo por actividades de inversión, entre otros, los siguientes: a) la compra y venta en efectivo de inversiones de administración de liquidez; b) la compra y venta en efectivo de otras inversiones; c) la compra y venta en efectivo de otros activos; d) la venta en efectivo de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; e) la venta en



efectivo de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión; f) los recaudos por préstamos efectuados a los empleados; g) los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos en efectivo; h) la adquisición en efectivo de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; i) la adquisición en efectivo de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión y j) los desembolsos por préstamos efectuados a los empleados.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### **1.10.4. Actividades de financiación**

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* considerará como flujos de efectivo por actividades de financiación, entre otros, los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los abonos a capital producto de la adquisición de préstamos; y c) los pagos en efectivo realizados por concepto de intereses sobre la deuda adquirida por la *Universidad*.

#### **1.10.4.1. Intereses, dividendos y excedentes financieros**

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará y presentará, de forma separada, los intereses pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

#### **1.10.4.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### 1.10.4.3. Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

### 1.10.5. Información a presentar en las notas

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del Estado de Flujos de Efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera; sin embargo, no se requerirá presentar esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el Estado de Flujos de Efectivo es idéntico al importe descrito en el Estado de Situación Financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Adicionalmente, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos: a) la contraprestación total pagada o recibida; b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente; c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Flujos de Efectivo:

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> <b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL</b> Por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 20XX	Año 20XX-1
<b>Actividades de operación</b>			
Recaudos por transferencias			
Recaudos por consultorías, convenios y otros servicios			
Recaudos por servicios educativos			
Recaudos por estampilla			
Recaudos del Sistema de Seguridad Social en Salud			
Recaudos por venta de bienes			
Recaudos por otros ingresos			
Pagado por beneficios a los empleados			
Pagado a proveedores de bienes y servicios			
Pagado al Sistema de Seguridad Social en Salud			
Pagado por impuestos, contribuciones y tasas			
Pagado por otros gastos			
<b>Flujo de efectivo neto de actividades de operación</b>			
<b>Actividades de inversión</b>			
Recaudos por venta de inversiones de administración de liquidez			
Recaudos por venta de otras inversiones			
Recaudos por venta otros activos			
Recaudos por venta de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión			
Recaudos por préstamos a terceros			
Pagado en adquisición de inversiones de administración de liquidez			
Pagado en adquisición de otras inversiones			
Pagado en adquisición de otros activos			
Pagado en adquisición de inversiones en controladas, en asociadas y negocios conjuntos			
Pagado en adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión			
Pagado en adquisición de bienes de uso público e históricos y culturales			

Desembolsos por préstamos a terceros			
Intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos			
<b>Flujo de efectivo neto de actividades de inversión</b>			
<b>Actividades de financiación</b>			
Recaudos obtenidos de préstamos y otros fondos			
Abonos a préstamos			
Aumentos del capital fiscal			
Disminuciones del capital fiscal			
Intereses pagados			
<b>Flujo de efectivo neto de actividades de financiación</b>			
<b>Flujo de efectivo del periodo</b>			
<b>Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo</b>			
<b>Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo</b>			

El Estado de Flujos de Efectivo será elaborado por el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* que tienen inferencia en los flujos de efectivo de la *Universidad de Antioquia*, y las agrupaciones de recaudos y pagos podrán modificarse de acuerdo con la representatividad de los flujos de efectivo presentados.

Además, la *División de Gestión Financiera* podrá solicitar la modificación a la estructura de presentación de este estado financiero con relación a las necesidades de información de los diferentes usuarios de la *Universidad de Antioquia*.

## 1.11. Notas a los estados financieros

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* consolidará las notas a los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*, de conformidad con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* generadoras de información financiera, según lo establecido en las políticas contables de la *Universidad de Antioquia* y según la información exigida por el apartado de “notas a los estados financieros” de la presente política contable.

Su estructura incluirá lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;

b) información requerida en el apartado “revelaciones” de cada política contable que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; siempre que se considere material, de conformidad con la definición de “materialidad” de la presente política contable (“...los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 1% del total del grupo contable (2 dígitos) presentado en el estado financiero.”);

c) información adicional de manera desagregada indicando el concepto y el monto en las notas a los estados financieros para los saldos de las subcuentas "otros" cuando estos superen el 5% del valor total de la cuenta respectiva.

d) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente, de conformidad con la definición de “materialidad” de la presente política contable (“...los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 1% del total de los activos o ingresos según corresponda, surgidas en la comparación de la información con el año anterior.”);

e) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Adicionalmente, antes de las notas específicas exigidas por cada una de las políticas contables y por los apartados de “información a presentar en las notas” de la presente política, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

## 1.12. Responsables

En el siguiente esquema se indican los responsables del cumplimiento de la presente política:

Estados Financieros	Responsable
Estado de Situación Financiera	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>

Estado de Resultados	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Estado de Cambios en el Patrimonio	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Estado de Flujos de Efectivo	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Notas a los estados financieros	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>

## 2. Cambios en las políticas contables, en estimaciones contables y corrección de errores

### 2.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica a los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores.

### 2.2. Definiciones

**Errores:** omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, los errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

**Estimación contable:** mecanismo utilizado por la *Universidad de Antioquia* para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

**Materialidad:** la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de la *Universidad de Antioquia*, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

Para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores individualmente considerados o en conjunto, si los eventos poseen características similares, cuyo monto supere el 2% del valor total de los activos. Este porcentaje se evaluará en los estados financieros anuales presentados en el periodo inmediatamente anterior al que se haya detectado el error.



Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

**Política contable:** principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la *Universidad de Antioquia* para la elaboración y presentación de los estados financieros.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

## 2.3. Cambios en Políticas contables

Las políticas contables establecidas por la *Contaduría General de la Nación* y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la *Universidad de Antioquia* de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la *Universidad de Antioquia*, considerando lo definido en dicho Marco Normativo y a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la *Universidad de Antioquia* seleccionará y documentará la política atendiendo a las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Procedimientos Contables, Guías de Aplicación, Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública, ni en los Procedimientos Transversales, la *Universidad de Antioquia*, mediante oficio o consulta directa, solicitará a la *Contaduría General de la Nación*, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La *Universidad de Antioquia* no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La *Universidad de Antioquia* cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la *Universidad de Antioquia* considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados por cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la *Universidad de Antioquia* se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se adoptará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la *Universidad de Antioquia* registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la *Universidad de Antioquia* aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la *Universidad de Antioquia* ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la *Universidad de Antioquia* no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable

retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Política Contable de Presentación de Estados Financieros, cuando la *Universidad de Antioquia* haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Para la creación y actualización de las políticas contables, establecidas de conformidad con la normativa vigente expedida por la *Contaduría General de la Nación*, la *Universidad de Antioquia* procederá de la siguiente manera:

- Mesas de trabajo integradas por los directores de los procesos responsables de las actividades a tratar en cada política contable, y personal responsable del *Proceso de Gestión Contable*, quienes evaluarán y propondrán la creación de nuevas políticas, así como la modificación o cambio de políticas contables existentes, las cuales serán presentadas al *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia*, para su competencia.

Con respecto a la modificación o cambio de políticas contables existentes, la mesa de trabajo encargada de proponer el cambio de política, en los estudios técnicos que prepare y presente al *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*, definirá los ajustes establecidos en la norma que adopte el cambio de política o, si el cambio de política aplica de manera retroactiva, definirá los ajustes al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la mesa de trabajo, en los

estudios técnicos que prepare y presente al *Comité de Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*, sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva del cambio de política.

- El *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia* validará y/o modificará lo que considere necesario de las propuestas de políticas presentadas por las mesas de trabajo, con el fin de presentar la política definitiva al Rector en *Comité Rectoral* para su aprobación y publicación mediante Resolución Rectoral.

El *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia* deberá incluir al Vicerrector Administrativo, el Director Jurídico, el Director de Planeación y Desarrollo Institucional, un profesor de la *Facultad de Ciencias Económicas*, el jefe de la División Financiera, el Contador de la *Universidad* y el Coordinador de Presupuesto de la *Universidad de Antioquia*, o sus delegados, con voz y voto en las deliberaciones y decisiones a que haya lugar en la definición y actualización del manual de políticas contables de la *Universidad de Antioquia*, según el tema abordado.

- La *Unidad Académica o Administrativa* encargada de registrar, en el módulo respectivo del *Sistema de Información*, los ajustes derivados de cambios de políticas contables, dependerá del asunto definido y tratado en la política, y estarán soportados con la copia de la Resolución Rectoral emitida por el *Rector* y la copia del acta del *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*, en donde se haya aprobado la propuesta de cambio de política presentada por la mesa de trabajo, presentada posteriormente al Rector para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

Cuando la *Universidad de Antioquia* adopte un cambio en una política contable, la *Unidad Académica o Administrativa* directamente relacionada con la política, conjuntamente con el *Proceso de Gestión Contable*, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

## 2.4. Cambio en las estimaciones contables

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, ésta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que ésta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Cuando se presente un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable, lo cual deberá ser evaluado y aprobado, mediante acta, por el *Proceso de Gestión Contable*, previa solicitud de la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de la gestión y administración de la variable sometida a cambio.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, éste se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables de la *Universidad de Antioquia* serán evaluados, revisados y definidos por cada *Unidad Académica o Administrativa*, encargada de la gestión y administración de las variables objeto de estimación. A manera de ejemplo, el *Proceso de Gestión Contable*, es responsable de evaluar, revisar y definir los cambios relacionados con el valor residual, el valor de desmantelamiento, la vida útil (o periodo de amortización de los seguros e intangibles) y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, de acuerdo con lo definido en la respectiva política contable.

Cuando la *Universidad de Antioquia* realice un cambio en una estimación contable, la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de la gestión y administración de las variables objeto de estimación, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

## 2.5. Corrección de errores

Los errores del periodo corriente, descubiertos en el mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La *Universidad de Antioquia* corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error, lo cual significa que afectará el patrimonio.

La corrección de errores de periodos anteriores deberá ser aprobada según lo establecido en la Resolución Rectoral vigente que regule el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia*, con base en los estudios técnicos e informes preparados y presentados por la *Unidad Académica o Administrativa* a la que corresponda el asunto objeto de corrección y según los soportes documentales correspondientes. Los errores se analizarán en el *Comité* siempre y cuando superen el monto establecido en la normativa aludida, en caso contrario, deberán ser aprobados por el Contador.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la *Unidad Académica o Administrativa* a la que corresponda el asunto objeto de corrección, reexpresará, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Dicha reexpresión, así como los ajustes correspondientes a la corrección de los errores de periodos anteriores, harán parte de los estudios técnicos e informes que prepare y presente al *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*.

Para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores individualmente considerados o en conjunto, si los eventos poseen características similares, cuyo monto supere el 2% del valor total de los activos. Este

porcentaje se evaluará en los estados financieros anuales presentados en el periodo inmediatamente anterior al que se haya detectado el error.

Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la *Universidad de Antioquia* reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión, para tal efecto, la *Unidad Académica o Administrativa* a la que corresponda el asunto objeto de corrección, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva, en los estudios técnicos que prepare y presente al *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Política Contable de Presentación de Estados Financieros, cuando la *Universidad de Antioquia* corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

La aplicación de las decisiones del *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia*, para formalizar la contabilización de la corrección de errores de periodos anteriores, requerirá de la copia del acta respectiva y documentos soporte que hacen parte integrante de la misma.

La *Unidad Académica o Administrativa* encargada de registrar en el módulo respectivo del *Sistema de Información*, las correcciones de errores de periodos anteriores, dependerá del asunto objeto de corrección, y estará soportado, según corresponda, con la copia del acta del *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* de la *Universidad de Antioquia* o con el oficio, y sus respectivos soportes, emitido por el *Proceso de Gestión Contable* donde se autorice la contabilización de la corrección.

Cuando la *Universidad de Antioquia* efectúe una corrección de errores de periodos anteriores, la *Unidad Académica o Administrativa* a la que corresponda el asunto objeto de corrección, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## 2.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican los responsables del cumplimiento de la presente política:

Contenido de la Política	Responsable
Políticas Contables	Todas las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> que sean responsables directas de una política contable
Cambio en las estimaciones contables	Todas las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> que sean encargadas de la gestión y administración de las variables objeto de estimación
Corrección de Errores	Todas las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> con el apoyo el <i>Proceso de Gestión Contable</i>



## 3. Hechos ocurridos después del periodo contable

### 3.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 3.2. Definiciones

**Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros:** corresponderá a la fecha en la que se apruebe que, los diferentes usuarios tengan conocimiento de los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*.

La *Universidad de Antioquia* entenderá los estados financieros como autorizados para publicación una vez hayan sido evaluados por la *Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros* (CAAF), sean aprobados por el *Consejo Superior Universitario* (CSU) y, sean firmados por el Contador, el Jefe de la División Financiera o quien haga sus veces y el Rector.

La fecha límite de autorización será la establecida por la Contaduría General de la Nación (CGN) como plazo para la presentación de la información contable pública a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

**Final de periodo contable:** se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

**Materialidad:** la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de la *Universidad de Antioquia*, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La importancia relativa para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, se ha determinado teniendo como base un 2% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 2% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados.

Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

**Periodo:** cuando en el presente Manual de Políticas Contables se hace referencia a periodo, se entiende que es el periodo contable, el cual corresponde al tiempo máximo en que la *Universidad de Antioquia* mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y de cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden preparar y presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

La *Universidad de Antioquia* deberá preparar y publicar informes financieros y contables mensuales y trimestrales de acuerdo con requerimientos y en cumplimiento de normas legales de la *Contaduría General de la Nación*.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

### 3.3. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La *Universidad de Antioquia* ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste en el *Sistema de Información*.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos son, entre otros, los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial donde se confirme que la *Universidad de Antioquia* tenía una obligación presente al final del periodo contable: la *Dirección Jurídica*, proveerá la información referente a resoluciones de litigios al *Proceso de Gestión Contable*, para que esta realice los ajustes a que haya lugar.

- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido: cada *Unidad Académica o Administrativa* de la *Universidad de Antioquia* responsable de la gestión y manejo del activo será la encargada del ajuste. A modo de ejemplo, cuando se presente deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo, éste será reconocido por el *Proceso de Gestión Contable*; cuando el deterioro de valor corresponda a una cuenta por cobrar, éste será reconocido según lo definido en la Política Contable de Cuentas por Cobrar.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas: la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de realizar el ajuste dependerá del hecho económico objeto de ajuste.
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades.
- La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la *Universidad* deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha: la *División de Talento Humano*, proveerá la información al *Proceso de Gestión Contable* para el reconocimiento de la participación en el pago de incentivos a los empleados.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos: la *Unidad Académica o Administrativa* encargada de realizar el ajuste dependerá del hecho económico objeto de ajuste.

### 3.4. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación por parte del *Proceso de Gestión Contable*, en concordancia con la información suministrada por las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, se ha determinado teniendo como base un 2% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 2% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados.

Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas que no implican ajuste y que serán objeto de revelación pueden ser, entre otros, los siguientes:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad.
- La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades.
- Las compras o disposiciones significativas de activos.
- La ocurrencia de siniestros.
- La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad.
- La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa.
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- El otorgamiento de garantías.
- El inicio de litigios.
- El comienzo de una combinación o traslado de operaciones.

### 3.5. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste, se actualizará en función de la información suministrada al *Proceso de Gestión Contable* por parte de las diferentes *unidades* responsables de la gestión y manejo de los hechos económicos objeto de ajuste.

Así mismo, el *Proceso de Gestión Contable* revelará la siguiente información, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior para la información concerniente a los eventos que no impliquen ajuste:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- b) el responsable de la autorización;
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste;
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la

aclaramiento de que no es posible hacer tal estimación.

### 3.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican los responsables del cumplimiento de la presente política:

Contenido de la política	Responsable
Hechos que implican ajuste	<i>Unidades Académicas y Administrativas</i> responsables de la gestión y manejo del hecho
Hechos que no implican ajuste	<i>Unidades Académicas y Administrativas</i> responsables de la gestión y manejo del hecho
Revelaciones	El <i>Proceso de Gestión Contable</i> con el apoyo de las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> responsables de cada hecho

## 4. Efectivo y equivalentes al efectivo

### 4.1. Definición y Alcance

El alcance de esta política contable comprende el dinero en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos en el exterior y los depósitos a la vista, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes al efectivo agrupa los siguientes conceptos:

<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>
Caja
Depósitos en instituciones financieras
Fondos en tránsito
Efectivo de uso restringido
Equivalentes al efectivo

### 4.2. Definiciones

**Activo financiero:** cualquier activo que es a) efectivo; b) un instrumento de patrimonio de otra entidad; c) un derecho contractual: a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la *Universidad de Antioquia*; o d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la *Universidad de Antioquia*, y sea: un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

**Caja menor:** representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata, destinados para cubrir aquellos gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el adecuado funcionamiento de la *Universidad de Antioquia*.

**Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

**Equivalentes al efectivo:** Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

**Efectivo de uso restringido:** representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la *Universidad de Antioquia*. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

**Fondos en tránsito:** representa el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Restricción legal:** toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

**Tasa de cambio de contado:** tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción.

**Transacción en moneda extranjera:** toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la *Universidad de Antioquia* compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

### 4.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* reconocerá en el *Sistema de Información*, como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos financieros que cumplan los criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento que la *Universidad de Antioquia* los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

### 4.3.1. Efectivo

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y depósitos en el exterior, que la *Universidad de Antioquia* mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

Para conocer la forma en que se ejercerá el manejo y el control de los topes y cuantías de las cajas menores se deberá tener en cuenta la normativa vigente y el procedimiento relacionado con el tema.

El *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* será el responsable de la apertura de cuentas en las entidades bancarias y financieras. El reconocimiento de estas cuentas se realizará en el *Sistema de Información* con el soporte enviado por la entidad bancaria que certifique la apertura de la cuenta. Cuando las *Unidades Académicas y Administrativas*, el *Fondo de Bienestar Universitario*, el *Programa de Salud*, o cualquier otra dependencia requiera la apertura de una o más cuentas bancarias se remitirá al *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* para el respectivo trámite.

Las consignaciones sin identificar se reconocerán por parte del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* como efectivo para la *Universidad de Antioquia*, con base en la información suministrada por el *Proceso de Gestión Contable*, adicionalmente, se deberá reconocer una cuenta por pagar hasta que se defina el origen de la transacción, este pasivo se medirá de acuerdo con la Política Contable de Cuentas por Pagar.

### 4.3.2. Efectivo de uso restringido

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes del efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato por parte de la *Universidad de Antioquia* por restricciones legales. Lo anterior, entendiendo como restricción legal toda aquella restricción originada en un mandato de Ley, Decreto, Resolución, Ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.



Se considerará como efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido única y exclusivamente, los recursos que no puedan utilizarse temporalmente para el uso establecido (destinación específica) o cualquier otro uso definido por la *Universidad de Antioquia*. Aquellos recursos que tengan destinación específica, pero puedan utilizarse inmediatamente se necesiten, no se concebirán como de uso restringido.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

### 4.3.3. Equivalentes al efectivo

Se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósitos a la vista, tales como carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

## 4.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* medirá inicialmente el efectivo y equivalentes al efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente del mismo.

Las cuentas bancarias en moneda extranjera se medirán inicialmente en pesos colombianos, moneda funcional establecida. Para tal efecto, se aplicará la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción al valor en moneda extranjera, consultando dicha tasa en el medio oficial publicado por el *Banco de la República*. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción, siendo éste el momento en el cual se cumplen las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

## 4.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos) para la presentación de información financiera de la *Universidad de Antioquia*.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* informará al *Proceso de Gestión Contable* el detalle de la restricción que posee el recurso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

Cuando un recurso de efectivo y equivalentes al efectivo depositado en una cuenta bancaria de la *Universidad de Antioquia* sea embargado, el *Proceso de Gestión Contable* procederá a la reclasificación de los recursos embargados a un depósito entregado en garantía.

El *Proceso de Gestión Contable* con la información suministrada por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* deberá ajustar el valor de las cuentas bancarias en moneda extranjera mensualmente, utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo, con el fin de reconocer el efecto de la variación de ésta. El valor del ajuste se reconocerá con contrapartida en el resultado del período.

El *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* cancelará una cuenta bancaria ya sea por iniciativa propia o por la solicitud de cancelación de la dependencia u organismo interesado, remitiendo la solicitud a la entidad financiera. De manera conjunta el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* y el *Proceso de Gestión Contable* realizarán las afectaciones contables necesarias en el *Sistema de Información* para dejar en ceros el valor en libros de la cuenta bancaria, en caso de que persistan partidas conciliatorias, la gestión administrativa estará a cargo únicamente del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*. Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* bloqueará las cuentas contables utilizadas en el sistema con relación a la cuenta bancaria cancelada.

## 4.6. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente. Sin embargo, en caso de que el efectivo se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para adquirir un activo o cancelar un

pasivo durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable, se presentará como un activo no corriente.

## 4.7. Revelaciones

El *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* y el *Proceso de Gestión Contable* deberán revelar la siguiente información relacionada con el efectivo y los equivalentes al efectivo:

- a) Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos que figuren en el Estado de Flujos de Efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera, si son valores diferentes;
- c) cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos);
- d) en caso de existir efectivo y equivalentes al efectivo en moneda extranjera, se deberán revelar los valores reconocidos por el efecto de la variación de la tasa de cambio y su impacto en el resultado del período.

## 4.8. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos</i>
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos</i>
Medición Posterior	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos y Proceso de Gestión Contable</i>
Presentación	<i>El Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Revelación	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos y Proceso de Gestión Contable</i>

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera  
"COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la  
documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

## 5. Inversiones de administración de liquidez

### 5.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por la *Universidad de Antioquia*, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las inversiones de administración de liquidez agrupan conceptos tales como:

Inversiones de administración de liquidez
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado
Inversiones de administración de liquidez al costo
Deterioro acumulado de inversiones (Cr)

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición, se reconocerán como equivalentes al efectivo, de conformidad a la Política Contable de Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

En consecuencia, las inversiones que efectúe la *Universidad de Antioquia* con el fin de obtener rentabilidad en fondos de alta liquidez sin pacto de permanencia, tales como carteras colectivas y fideicomisos de inversión, y sobre los que se tenga disponibilidad inmediata, se reconocerán en la cuenta respectiva del plan de cuentas, se presentarán como equivalentes de efectivo, y se medirán por el saldo de la inversión.

### 5.2. Definiciones

**Costos de transacción:** costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la *Universidad* no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores,

comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

**Deterioro de valor:** procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, ocasionados por condiciones internas o externas de la *Universidad de Antioquia*, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

**Instrumentos de deuda:** títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

**Instrumentos de patrimonio:** títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

**Inversiones a costo amortizado:** corresponde a las inversiones que la Universidad de Antioquia posee en instrumentos de deuda, que tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

**Inversiones al costo:** corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

**Inversiones a valor de mercado con cambios en el resultado:** corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

**Tasa de interés efectiva:** tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

### 5.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* reconocerán, en el *Sistema de Información*, como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses durante su vigencia, con base en la aprobación del *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de

patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reconocerá como inversiones de administración de liquidez, el portafolio de inversiones constituido con los recursos entregados en administración a fiducias de inversión, de conformidad con la información suministrada por la entidad financiera, el reconocimiento se llevará a cabo con base en los recursos que tenga la *Universidad de Antioquia* en dicho portafolio para beneficiarse de los rendimientos generados por el comportamiento del mercado, por lo cual se clasificarán como inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

## 5.4. Clasificación

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* clasificará las inversiones de administración de liquidez atendiendo la intención que tenga sobre la inversión, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión. Para ello, deberá clasificar estos activos en una de las siguientes categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo. Para la clasificación de inversiones de administración de liquidez al costo representadas en instrumentos de patrimonio, el *Proceso de Gestión Contable* será quien defina las inversiones que acá se reconozcan luego de hacer el análisis respectivo descrito en la Política Contable de Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y en Entidades en Liquidación.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la *Universidad de Antioquia* posee en instrumentos de deuda, que tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, de capital e intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo incluye las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable futuro.

## 5.5. Medición inicial

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá las inversiones de administración de liquidez por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. La inversión se medirá teniendo en cuenta los respectivos soportes. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que se estipule por el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* con relación a la inversión.

Los costos de transacción de las inversiones que se tengan con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones de administración de liquidez se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido. Cuando la inversión se reconozca, la entidad incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

## 5.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* o el *Proceso de Gestión Contable*, atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas.



### 5.6.1. Valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo, tal como se especifica a continuación:

- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

### 5.6.2. Costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá las inversiones clasificadas en esta categoría, al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de Interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;
- c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;
- d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

### 5.6.2.1. Deterioro de valor

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo.

Como mínimo al final del periodo contable, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la *Universidad* disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la inversión, considerará dicha información en la evaluación del riesgo crediticio. El riesgo

crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor;
- y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* supondrá que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación. Esto se presenta cuando las entidades receptoras de las inversiones tienen una calificación crediticia AAA, lo que indica que el Fondo posee una capacidad sumamente fuerte para conservar el valor del capital y limitar la exposición al riesgo de pérdidas por factores crediticios. En este caso, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, la cual será nula cuando la calificación crediticia de las entidades receptoras de la inversión sea la máxima categoría de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras y no se hayan presentado incumplimientos.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la

vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la *Universidad de Antioquia* espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la *Universidad* disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la inversión, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la *Institución* espera recibir.

Si, en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* disminuirá el valor del deterioro acumulado y afectará el resultado del periodo, con base en los análisis que realice. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

### 5.6.3. Inversiones al costo

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable* mantendrá al costo las inversiones clasificadas al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

Los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo según los criterios de la Política Contable de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

#### 5.6.3.1. Deterioro de valor

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor el *Proceso de Gestión Contable*, estimará el deterioro al final del periodo contable y lo reconocerán de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, el *Proceso de Gestión Contable* disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

## 5.7. Reclasificaciones

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor del mercado o por deterioro de valor.

### 5.7.1. Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán por parte del *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* espera negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## 5.7.2. Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de costo

Cuando una inversión de administración de liquidez clasificada en la categoría de costo cumpla con los elementos para ser reconocida como una inversión en controlada, asociada o negocio conjunto se reclasificará a la categoría correspondiente por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y se aplicarán los criterios establecidos en la Política Contable de Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y Entidades en Liquidación.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

## 5.8. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como inversiones de administración de liquidez en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes, con base en la información suministrada por el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* sobre las inversiones.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará un activo como corriente cuando el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* o el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*:

- a) Tenga la intención de vender o distribuir la inversión en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la *Universidad de Antioquia* tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga la inversión principalmente con fines de negociación. Es decir, que todas las inversiones de administración de liquidez clasificadas al valor de mercado con cambios en el resultado, y las inversiones al costo que se esperen negociar, serán presentadas dentro de los activos corrientes;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará todos los demás activos como no corrientes.

## 5.9. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* darán de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* disminuirán el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* o el *Proceso de Gestión Contable* reconocerán separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* o el *Proceso de Gestión Contable* transfieren una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, estos evaluarán en qué medida retienen los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Política Contable de Préstamos por Pagar.

Si el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla:

- Si la *Universidad de Antioquia* no ha retenido el control, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* informará al *Proceso de Gestión Contable* para que efectúe la baja en cuentas de la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia.
- Si la *Universidad de Antioquia* ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá el préstamo por pagar asociado de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la *Universidad de Antioquia* si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la *Universidad de Antioquia*, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios que el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reconozca en el valor de mercado del activo transferido y del préstamo por pagar, se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

## 5.10. Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* revelarán información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la *Universidad de Antioquia* por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Además, se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de éste.



Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* informarán la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrarán el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado.

Adicionalmente, se deberá revelar información correspondiente al portafolio de inversiones respecto a su conformación, rendimientos, riesgo, y otro tipo de características del mismo.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* revelarán el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelarán el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* revelarán el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* hayan considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.

Cuando la *Universidad de Antioquia* haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* revelarán el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la *Universidad* ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la *Universidad* revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones

transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la *Universidad* continué expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que se continúen reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, se ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* y el *Proceso de Gestión Contable* revelarán a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

## 5.11. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapas del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Clasificación	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Medición inicial y posterior	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Deterioro de valor	<i>Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento y Proceso de Gestión Contable</i>
Reclasificaciones	<i>Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento y Proceso de Gestión Contable</i>
Presentación	<i>Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento y Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento y Proceso de Gestión Contable</i>

## 6. Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación

### 6.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para las participaciones en empresas societarias que le otorguen a la *Universidad de Antioquia* control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión; también incluye las participaciones en empresas societarias que se encuentren en liquidación.

Las inversiones tratadas en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Inversiones e instrumentos derivados
Inversiones en entidades en liquidación
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial
Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial
Deterioro acumulado de inversiones (Cr)

Esta política no aplica para los acuerdos celebrados por la *Universidad de Antioquia* que configuren una operación conjunta, ni para los contratos de colaboración empresarial (tales como consorcios, uniones temporales y cuentas en participación). Estos acuerdos son tratados según la política contable de operaciones conjuntas y contratos de colaboración.

### 6.2. Definiciones

**Actividades relevantes:** aquellas que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que, la *Universidad de Antioquia* recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

**Acuerdo conjunto:** acuerdo que se celebra para ejecutar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto.

**Asociada:** empresa societaria sobre la cual la *Universidad de Antioquia* tiene influencia significativa, es decir, tiene la capacidad de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se configure control ni control conjunto.

**Beneficios financieros:** beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos, el ahorro de costos, entre otros.

**Beneficios no financieros:** se presentan cuando la actividad que desarrolla la controlada complementa o apoya la función de la *Universidad de Antioquia* (controladora), de forma que contribuya al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

**Control:** se establece control cuando una entidad tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes, a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

**Control conjunto:** se establece control conjunto cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

**Controlada:** empresa societaria sobre la cual la *Universidad de Antioquia* tiene el control, es decir, tiene el poder para definir políticas y otras decisiones financieras y de operación.

**Costos de disposición:** incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que se incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

**Importe recuperable:** es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo (o costo de reposición, si es un activo no generador de efectivo).

**Influencia significativa:** capacidad de la *Universidad de Antioquia* para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

**Instrumento de patrimonio:** cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.

**Método de participación patrimonial:** método de reconocimiento contable mediante el cual la inversión se incrementa o se disminuye para reconocer la porción que le corresponde a la *Universidad de Antioquia* en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio

de la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

**Negocio conjunto:** acuerdo contractual mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria, tienen derecho a sus activos netos. El negocio conjunto se materializa con la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y, además, lleva su propia contabilidad.

**Participantes en un negocio conjunto:** partes que poseen control conjunto en una empresa societaria, teniendo derecho a sus activos netos.

**Poder:** derechos existentes que otorgan la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada.

**Pérdida por deterioro del valor:** valor que excede el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

## 6.3. Reconocimiento

Cuando la *Universidad de Antioquia* adquiera una nueva inversión de carácter patrimonial, es decir, representada en instrumentos de patrimonio, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Dirección de Jurídica*, entrevistarán presencial o virtualmente al personal encargado de las inversiones en la entidad receptora de la inversión, con la finalidad de definir criterios claves para clasificar la inversión por parte de la *Universidad de Antioquia* en la categoría que corresponda, de conformidad con la normativa contable pública vigente.

### 6.3.1. Inversiones en controladas

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, en el *Sistema de Información*, como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales que la *Universidad de Antioquia* tenga en empresas societarias que se encuentren bajo el principio de negocio en marcha, sobre las cuales ejerza control, con base en el acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión, y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Se considerará que la *Universidad de Antioquia* ejerce control sobre una empresa, si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación

en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

La *Universidad de Antioquia* tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta.

Se presume que la *Universidad de Antioquia* tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Los beneficios sobre los cuales se establecerá control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la empresa, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la empresa controlada complementa o apoya la función de la *Universidad de Antioquia* (controladora), de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o puedan afectar la situación financiera de la *Universidad de Antioquia*, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que, potencialmente tendrían que asumir y la obligación de la *Universidad de Antioquia* de prestar o de garantizar la prestación de un servicio del cual la empresa controlada es la responsable inicial.

La *Universidad de Antioquia* tiene control si, además del poder que tiene sobre la empresa y el derecho a los beneficios variables o la exposición a los riesgos inherentes, procedentes de su participación en esta, también tiene la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

### 6.3.2. Inversiones en asociadas

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, en el *Sistema de Información*, como inversiones en asociadas, las participaciones patrimoniales que la *Universidad de Antioquia* tenga en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha, sobre las cuales posea influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en negocio conjunto, basada en el acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la *Universidad de Antioquia* para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control, ni control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando la *Universidad de Antioquia* posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales de la *Universidad de Antioquia*, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales. Por su parte, se presumirá que la *Universidad de Antioquia* no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que exista tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, c) realiza transacciones importantes con la asociada, d) intercambia personal directivo con la asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

### 6.3.3. Inversiones en negocios conjuntos

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, en el *Sistema de Información*, como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha, tienen derecho a los activos netos de esta, basada en el acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de

la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

### 6.3.4. Inversiones en entidades en liquidación

El *Proceso de Gestión Contable* reclasificará, en el *Sistema de Información*, como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión, según el acta de liquidación de la entidad en la cual la *Universidad de Antioquia* tiene la inversión.

## 6.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión Contable* medirá las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros individuales de la *Universidad de Antioquia*, por el costo. Este valor se comparará con la participación de la *Universidad de Antioquia* en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

El *Proceso de Gestión Contable* medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas. Además, si con anterioridad a la reclasificación como inversión en entidades en liquidación, se reconocieron ganancias o pérdidas en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad mantendrá dichas partidas de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión en liquidación se dé de baja.

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas cuando a) expiren los derechos, b) el valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación o c) culmine el proceso de liquidación. Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a éstas se darán de baja



afectando el resultado del periodo. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de provisiones o de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las políticas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

## 6.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable* medirá las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la *Universidad de Antioquia*. Para ello, el *Proceso de Gestión Contable* solicitará anualmente a las entidades en las cuales tiene dichas inversiones, un oficio donde se incluya el número de acciones o cuotas sociales en circulación, el número de acciones o cuotas sociales que posee la *Universidad de Antioquia* en la entidad, el valor nominal de la acción o cuota social, el porcentaje de participación de la *Universidad de Antioquia* en el capital de la entidad, el valor del patrimonio de la entidad y los estados financieros.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable*, una vez al año, validará con las entidades en las cuales la *Universidad de Antioquia* tenga inversiones clasificadas como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos los criterios que permitieron efectuar la clasificación de la inversión y proceder a reclasificarla, en caso de que sea necesario.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la *Universidad de Antioquia* en los resultados del periodo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La *Universidad de Antioquia* eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Si la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la *Universidad de Antioquia* computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada, asociada o negocio conjunto afecta las utilidades acumuladas, la *Universidad de Antioquia* afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada, asociada o negocio conjunto.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la *Universidad de Antioquia* en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto iguala o excede el valor en libros de la inversión, la *Universidad de Antioquia* dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada, asociada o negocio conjunto presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la *Universidad* volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la *Universidad de Antioquia* dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*.

Si los estados financieros de la *Universidad de Antioquia* y los de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto sean distintas de las de la *Universidad de Antioquia* y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales sean materiales, es decir, superen el 2% del resultado del ejercicio inmediatamente anterior, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables sean homogéneas.

Cuando la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, tenga estimaciones diferentes a las definidas por la *Universidad de Antioquia*, no habrá lugar a ajustes para la aplicación del método de participación patrimonial; es decir, cuando las vidas útiles, valores residuales, métodos de depreciación, tasas de descuento utilizadas para determinar valores de uso o valores presentes de provisiones o desmantelamientos, procedimientos para cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar, entre otros, sean diferentes a lo definido por la *Universidad de Antioquia*, no será necesario realizar ajustes, puesto que dichos conceptos no son considerados políticas contables, sino estimaciones.

### 6.5.1. Deterioro de valor

El *Proceso de Gestión Contable* estimará el deterioro de valor de las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, siempre y cuando el porcentaje de participación de la inversión sea superior al 50% en la entidad receptora de la inversión o el valor en libros de la inversión sea superior al 0,1% del total de los activos de la *Universidad de Antioquia*. Si se presenta alguno de los dos criterios anteriores, se analizará si se presenta alguno de los siguientes indicios de deterioro:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la *Universidad de Antioquia* supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto en el periodo en que éste se haya decretado.

El *Proceso de Gestión Contable* verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

En caso de que existan indicios de deterioro, se verificará si existe pérdida por deterioro. Para ello, el *Proceso de Gestión Contable* deberá comparar el valor en libros de la inversión con su valor recuperable. En consecuencia, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá una pérdida por deterioro del valor cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

### 6.5.1.1. Medición del valor recuperable

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Las inversiones que realiza la *Universidad de Antioquia*, generalmente, no tienen un mercado activo en el cual se pueda observar con fiabilidad el valor de mercado; en consecuencia, determinará como valor recuperable, el valor en uso de la inversión.

El *Proceso de Gestión Contable* estimará el valor en uso de la inversión mediante los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la tenencia de la inversión en la entidad como de la terminación de la inversión, y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

La tasa de descuento a utilizar para el cálculo del valor en uso será el promedio ponderado de tasas de interés de los préstamos actuales de la *Universidad de Antioquia*.

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la *Universidad de Antioquia* espera obtener de la inversión. Para tal efecto, el *Proceso de Gestión Contable* realizará las siguientes acciones:

- a. Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la *Universidad de Antioquia*, sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la tenencia de la inversión, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.

- b. Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c. Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores, utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la inversión, teniendo en cuenta el estado actual de la misma; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo de la inversión; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la terminación de la inversión.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si en una medición posterior, el *Proceso de Gestión Contable* identifica que las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, el *Proceso de Gestión Contable* disminuirá el valor del deterioro acumulado y afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

## 6.6. Reclasificaciones

El *Proceso de Gestión Contable* podrá realizar las reclasificaciones necesarias entre las categorías de inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos, por el valor en libros de la inversión cuando cumpla las características propias de la categoría aplicable.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser reclasificada como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, el *Proceso de Gestión Contable* la reclasificará a inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

El *Proceso de Gestión Contable* reclasificará la inversión a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando la *Universidad de Antioquia* tenga la intención exclusiva de negociarla y pueda medirse al valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El *Proceso de Gestión Contable* reclasificará la inversión a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor de mercado, con independencia de la intención que tenga la *Universidad de Antioquia* sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

En caso de que se orden la liquidación de la empresa receptora de la inversión, el *Proceso de Gestión Contable* reclasificará la inversión como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas contables que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada, asociada o negocio conjunto, o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el *Proceso de Gestión Contable* reclasificará la inversión a inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta política contable.

## 6.7. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* los clasificará como activos no corrientes.

## 6.8. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable* dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando: a) expiren los derechos, b) el valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación o c) culmine el proceso de liquidación. Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Políticas Contables de Provisiones y de Activos y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* dejará de reconocer las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos cuando no se configuren las condiciones necesarias para que sean catalogadas como activo.

## 6.9. Revelaciones

Para las inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos que hayan sido objeto de deterioro de valor, el *Proceso de Gestión Contable* revelará:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- d) la naturaleza del activo;
- e) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- f) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

Adicionalmente, para cada clase de inversiones patrimoniales, se revelarán los siguientes aspectos:

### 6.9.1. Inversiones en controladas

El *Proceso de Gestión Contable* revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa.

Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en éstas;
- b) las consecuencias de cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) las consecuencias de la pérdida de control de una empresa controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, revelarán lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en controladas;
- b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la *Universidad de Antioquia* y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d) las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las de la *Universidad de Antioquia* pero que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el *Proceso de Gestión Contable* efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, se revelará:

- a) el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad; y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

## 6.9.2. Inversiones en asociadas

El *Proceso de Gestión Contable* revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre una empresa.



Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en empresas asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa; y
- b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en empresas asociadas y los cambios en éstos.

Adicionalmente, revelarán lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b) el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la *Universidad de Antioquia* y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran; y
- d) las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las de la Universidad pero que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el *Proceso de Gestión Contable* efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, se revelará:

- a) el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad; y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

### 6.9.3. Inversiones en negocios conjuntos

El *Proceso de Gestión Contable* revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y sobre los cambios en esos juicios y esos supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un negocio.

Además, revelarán información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en negocios conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto; y
- b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en éstos.

Adicionalmente, revelarán lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b) el nombre de sus negocios conjuntos, su participación en los resultados de estos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la *Universidad de Antioquia* y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d) las políticas contables del negocio conjunto diferentes de las de la *Universidad* que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales del negocio conjunto, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el *Proceso de Gestión Contable* efectúa reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, se revelará:

- a) el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad; y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

#### 6.9.4. Inversiones en entidades en liquidación

El *Proceso de Gestión Contable* revelará la siguiente información:

- a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
- b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
- c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad; y
- d) el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

## 6.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable y Dirección Jurídica</i>
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Deterioro de valor	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Reclasificaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i>

## 7. Cuentas por cobrar

### 7.1. Alcance

Esta política contable aplica para todos los derechos adquiridos por la *Universidad de Antioquia*, en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen las transferencias. Para el reconocimiento y la medición de las anteriores transacciones se deberán tener en cuenta las Políticas Contables de Ingresos de Transacciones con Contraprestación e Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Las cuentas por cobrar de la *Universidad de Antioquia* agrupan conceptos tales como:

Cuentas por cobrar
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Venta de bienes
Prestación de servicios
Prestación de servicios de salud
Transferencias por cobrar
Otras cuentas por cobrar
Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Adicionalmente, se considera el deterioro de valor de las cuentas por cobrar como una estimación contable a tratar en la presente política.

La presente política no aplica para los anticipos y avances entregados, ni para los bienes y servicios pagados por anticipado, puesto que se registrarán de acuerdo con la Política Contable de Anticipos y Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.

## 7.2. Definiciones

**Baja en cuentas:** eliminación de una cuenta por cobrar, previamente reconocida, debido a que ésta no cumple con la definición de activo o con los criterios para ser reconocida como una cuenta por cobrar en el Estado de Situación Financiera de la *Universidad de Antioquia*.

**Comisión de estudios:** Un profesor se encuentra en comisión de estudio cuando la *Universidad* lo autoriza para que, con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo de su jornada laboral se separe de sus funciones con el fin de realizar estudios de posgrado.

**Contratos interadministrativos:** negocios jurídicos generadores de obligaciones, celebrados entre entidades estatales, los cuales deben tener una relación directa con la entidad ejecutora debido a que se celebran con la finalidad de atender las diferentes necesidades e intereses de la misma; dichos contratos se pueden ejecutar mediante contratación directa o licitación.

**Convenios interadministrativos:** acuerdos de voluntades entre la *Universidad de Antioquia* y entidades externas de carácter público, en desarrollo de relaciones interadministrativas, cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

**Convenios de asociación:** acuerdos de voluntades entre la *Universidad de Antioquia* y entidades externas de carácter privado, en desarrollo de relaciones interadministrativas, cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

**Cuotas partes pensionales:** mecanismo de soporte financiero de la pensión. Representa un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales entre entidades públicas reconocedoras de pensión y permite el recobro a prorrata por el tiempo laborado en otras entidades.

**Estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** contribución parafiscal creada mediante la Ley 1697 de 2013 con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales, administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo. Su hecho generador está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. Los recursos recaudados mediante la estampilla se destinan prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad.

**Estampilla Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor:** los recursos provenientes por la Estampilla *Universidad de Antioquia* de Cara al Tercer Siglo de Labor se rigen por la Ley 122 de 1994, la Ley 1321 de 2009 y las demás normas que las complementen o sustituyan.

Estos recursos se destinarán a inversión y, hasta un 20% en los pagos de seguridad social de los empleados, de acuerdo al artículo primero de la Ley 122 de 1994 y el artículo sexto de la ordenanza 10 de 1994 del Departamento de Antioquia, los cuales indican que “el producido de la estampilla se destinará para investigación, inversión y mantenimiento de planta física, escenarios deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la *Universidad de Antioquia* nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera la Alma Máter. [...] Del total recibido la *Universidad* podrá destinar hasta el 20% para cancelar los aportes de contrapartida que como entidad empleadora le correspondan en el Sistema de la Seguridad Social Integral.

**Ingresos no tributarios:** valor de los derechos a favor de la *Universidad* que se originan por conceptos tales como la estampilla *Universidad de Antioquia* de cara al tercer siglo de labor y estampilla nacional.

**Incumplimiento de la comisión de estudios:** se presentará en el momento en el cual el docente incumpla en alguno de los compromisos citados en el artículo 109 del Estatuto Profesorado de la *Universidad de Antioquia*.

**Transacciones con contraprestación:** transacciones en las cuales la entidad recibirá recursos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos, entre otros. Dentro de las transacciones con contraprestación de la *Universidad de Antioquia* se encuentra la venta de productos agropecuarios, impresos y publicaciones, entre otros.

**Transacciones sin contraprestación:** transacciones en las cuales la entidad recibe recursos, monetarios o no monetarios, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, es decir, la *Universidad de Antioquia* no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Dentro de las transacciones sin contraprestación de la *Universidad de Antioquia* se encuentran las estampillas y las transferencias del departamento y la nación, entre otros.

## 7.3. Reconocimiento

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se originen las cuentas por cobrar de la *Universidad de Antioquia* reconocerán, en el *Sistema de Información*, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera, dicha tasa será consultada en el medio oficial publicado por el Banco de la República.

Se reconocerán los siguientes conceptos como cuentas por cobrar:

### 7.3.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá la cuenta por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios el valor de los derechos a favor de la *Universidad de Antioquia* que se originen por conceptos tales como estampillas.

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá de conformidad con la periodicidad definida en los actos administrativos que le competen, la cuenta por cobrar por concepto de Estampilla *Universidad de Antioquia* de cara al tercer siglo de labor, en el momento que las secretarías de hacienda y las tesorerías de las entidades recaudadoras,

encargadas del reporte y del pago de la estampilla a la *Universidad*, informen el valor recaudado por concepto de estampilla.

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá semestralmente la cuenta por cobrar por la estampilla pro *Universidad Nacional de Colombia* y demás universidades estatales de Colombia, con base en la resolución de asignación que emita el *Ministerio de Educación Nacional*, o la entidad competente, con el valor de los recursos a ser transferidos desde el *Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia*, creado como cuenta especial sin personería jurídica y con destinación específica, manejado por el *Ministerio de Educación Nacional*, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social para recaudar y administrar los recursos provenientes de la estampilla pro *Universidad Nacional de Colombia* y demás universidades estatales de Colombia.

### 7.3.2. Venta de bienes

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se origine la venta de bienes reconocerán como cuenta por cobrar el valor de los derechos a favor de la *Universidad de Antioquia*, originados por la venta de productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca, de productos manufacturados, de bienes comercializados y de todos aquellos bienes suministrados por la *Universidad* en desarrollo de sus actividades, siempre que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) La *Universidad de Antioquia* le haya transferido al comprador, los riesgos y las ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes;
- b) la *Universidad de Antioquia* no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre éstos;
- c) el valor de la venta puede ser medido con fiabilidad;
- d) es probable que la *Universidad de Antioquia* reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Las *Unidades Académicas y Administrativas* emitirán el documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso asociado a la enajenación, el cual será la factura de venta, en el momento en que el producto solicitado cumpla los requerimientos establecidos por el cliente y se encuentre disponible para su entrega o envío.

Las cuentas por cobrar por venta de bienes de la *Universidad de Antioquia*, comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

- **Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca:** venta de leche, huevos, alevinos, pajilla, entre otros.
- **Productos manufacturados:** impresos y publicaciones.
- **Bienes comercializados:** venta de medicamentos, venta de material didáctico, venta de material médico y quirúrgico, venta de productos artesanales, entre otros.

Aquellos productos que se destinen a la investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento y esparcimiento serán reconocidos según lo establecido en la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo.

### 7.3.3. Prestación de servicios

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se genere la prestación de servicios reconocerán como cuenta por cobrar el valor de los derechos a favor de la *Universidad de Antioquia*, que se originen por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades, en el momento en el que la *Universidad* haya prestado el servicio o cumplido con los requerimientos contractuales previamente establecidos con base en la factura o cuenta de cobro. La *unidad* que preste los servicios será la responsable de elaborar y efectuar el proceso inicial de cobro, una vez se haya prestado el servicio.

Las cuentas por cobrar originadas por concepto de convenios, se reconocerán con el documento soporte, el cual es la factura de venta.

Las cuentas por cobrar por prestación de servicios de la *Universidad* comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

- Administración de proyectos.
- Servicios de investigación científica y tecnológica.
- Servicios educativos: educación forma y no formal.
- Servicios informáticos.
- Asistencia técnica.
- Servicios de apoyo industrial.
- Servicios recreativos, culturales, y deportivos.
- Servicios de publicidad y propaganda.
- Otros servicios.

### 7.3.4. Prestación de servicios de salud



Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se genere la prestación de servicios de salud reconocerán como cuenta por cobrar el valor de los derechos a favor de la *Universidad de Antioquia* que se originen en la prestación de servicios públicos en desarrollo de sus actividades, tales como los servicios que se presten a particulares, conexos a la salud - medio ambiente, apoyo diagnóstico y laboratorio, servicios odontológicos, nutrición y dieta, entre otros.

### 7.3.5. Transferencias por cobrar

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá la cuenta por cobrar por transferencias el valor de los derechos adquiridos por la *Universidad de Antioquia*, originados en transacciones sin contraprestación, que provienen, entre otros, de los aportes ordinarios provenientes del nivel nacional y del nivel departamental en virtud de lo establecido por el Gobierno Nacional en la Ley 30 de 1992; cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante, cuando la *Universidad de Antioquia* evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra y/o en el momento en que el *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* elabore el documento de cobro de acuerdo a la información suministrada del valor a recibir.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como cuentas por cobrar cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, y si ésta está sujeta a condiciones, se reconocerá un pasivo según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### 7.3.6. Otras cuentas por cobrar

Se reconocerán como otras cuentas por cobrar el valor de los derechos de cobro de la *Universidad de Antioquia* originados en hechos económicos diferentes a los enunciados en las cuentas anteriores. Entre las otras cuentas por cobrar de la *Universidad* se encuentran las siguientes:

#### 7.3.6.1. Cuotas partes pensionales

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales por cobrar por el valor que deban contribuir las entidades, de acuerdo con el tiempo laborado por la persona beneficiada de la mesada pensional a cargo de la *Universidad de Antioquia*, en el momento en que el *Proceso de Seguridad Social* de la

*División de Talento Humano* suministre la información correspondiente a la cuota parte pensional por cobrar con sus respectivos documentos soporte.

### 7.3.6.2. Enajenación de activos

La *Unidad Académica o Administrativa* en la que se origine la enajenación de activos diferentes a los producidos o manufacturados reconocerá la cuenta por cobrar, una vez realice los trámites para la venta del activo y radique el documento soporte de la enajenación del activo.

### 7.3.6.3. Arrendamiento operativo

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera, Desarrollo Humano* de la *Dirección de Bienestar Universitario* o la *unidad* encargada del arrendamiento, reconocerá la cuenta por cobrar por concepto de arrendamiento operativo de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Para ampliar su tratamiento, remitirse a la Política Contable de Arrendamientos.

### 7.3.6.4. Devolución de IVA para entidades de educación superior

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá la cuenta por cobrar por devolución de IVA<sup>2</sup>, por el valor del IVA pagado por la *Universidad de Antioquia* en la adquisición de los bienes, insumos y servicios que estén gravados con este impuesto, para su posterior trámite de solicitud de devolución ante la DIAN<sup>3</sup>, que se efectúa bimestralmente.

### 7.3.6.5. Incumplimiento de comisión de estudios

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá la cuenta por cobrar por incumplimiento de comisión de estudios por el valor de la declaratoria establecida en la resolución que suministra la *Vicerrectoría de Docencia*, una vez se presente el incumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo superior mediante el cual se hubiesen otorgado los beneficios de comisión de estudios al deudor.

---

<sup>2</sup> Impuesto sobre el Valor Agregado

<sup>3</sup> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### 7.3.6.6. Otras cuentas por cobrar

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se originen derechos de cobro por conceptos diferentes a los enunciados en los numerales anteriores, procederán a reconocer la cuenta por cobrar en el momento en que la *Universidad de Antioquia* adquiera el derecho.

## 7.4. Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, según la información proporcionada por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable de cada cuenta por cobrar.

## 7.5. Medición inicial

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se originen las cuentas por cobrar las medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se medirán en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción; dicha tasa será consultada en el medio oficial publicado por el *Banco de la República*.

La medición inicial de las cuentas por cobrar de la *Universidad de Antioquia* se realizará por el valor que se determine en cada documento soporte, siendo algunos de ellos: contratos, convenios, escrituras, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios, entre otros, los cuales respaldarán las diferentes operaciones que sean efectuadas por la *Universidad de Antioquia*.

## 7.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se originen las cuentas por cobrar medirán por el valor de la transacción las cuentas por cobrar, menos cualquier disminución por deterioro de valor los siguientes conceptos: venta de bienes, prestación de servicios, transferencias por cobrar, enajenación de activos, entre otros.

El *Proceso de Gestión Contable*, reexpresará mensualmente el saldo de las cuentas por cobrar en moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo, dicha tasa será consultada y actualizada por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* según la información publicada por el medio oficial del *Banco de la República*. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al reexpresar las cuentas por cobrar en

moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### 7.6.1. Cuentas por cobrar con saldos en mora

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* actualizará, con base en la periodicidad establecida en los reglamentos internos, las cuentas por cobrar por intereses moratorios de las deudas que se encuentran en proceso de cobro, en el momento en que éstos sean liquidados de acuerdo con la tasa de interés establecida en la normativa vigente.

### 7.6.2. Deterioro de valor

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el cálculo del deterioro, el *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* efectuará anualmente la estimación de pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

Para la determinación de las partidas a las cuales se les evaluará el deterioro de valor, se identificará el vencimiento de la cartera, conforme a los días de mora de cada documento.

Una vez efectuada la identificación, los documentos cuyo vencimiento sea inferior a 360 días de mora no serán objeto de estimación de deterioro, al corresponder a una obligación que se encuentra en la etapa de cobro directo y presenta probabilidad de recuperabilidad del 100%.

Aquellos documentos cuyo rango de vencimiento sea superior a 360 días y aquellos que, independientemente de su vencimiento, se encuentren en la etapa de cobro jurídico, serán susceptibles de estimación de pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

Así mismo, el cálculo se efectuará, independientemente al vencimiento de la cartera, cuando el *Coordinador de Gestión de Facturación y Cartera* determine que existe probabilidad de incumplimiento asociados a factores tales como acuerdos de pago vigentes con terceros, casos jurídicos a cargo del abogado externo, entidades en liquidación, deudores reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado, facturación asociada a contratos, entre otros. Con respecto a la facturación asociada a contratos, cabe anotar que, dentro de la facturación de bienes y servicios de la *Universidad*, existen facturas y cuentas de cobro asociadas a contratos, en los cuales el pago está sujeto a la aprobación de los

entregables por parte de la interventoría de la entidad, a pesar de que su vencimiento en el *Sistema de Información* de la *Universidad* es estándar, a los 30 días.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la *Universidad de Antioquia* espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. En el cálculo del deterioro individual, la probabilidad de incumplimiento se encuentra incluida en el cálculo de los flujos futuros.

Los flujos de efectivo que a futuro la *Universidad de Antioquia* espere recibir del deudor y el tiempo estimado en el que se esperen recuperar dichos flujos de efectivo, expresado en periodos (años), se determinará con base en análisis históricos de recuperación de la cartera, información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Para aquellos documentos que se encuentren en cobro jurídico, el abogado responsable del proceso adscrito al *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera*, o quien haga sus veces, deberá definir los parámetros mencionados; para las demás cuentas por cobrar será el *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* quien defina estas variables.

Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la *Universidad de Antioquia* espera recibir.

Según la información obtenida, se procederá con el siguiente cálculo:

$$VP = \frac{\text{Valor recuperable de la cuenta por cobrar}}{(1 + \text{tasa TES})^{\text{periodos}}}$$

Donde,

**VP (Valor Presente):** cálculo que permite conocer el valor presente de flujos de efectivo futuros determinados.

**Valor recuperable de la cuenta por cobrar:** sumatoria de las cuotas estimadas a recibir por la *Universidad*, o el valor estimado a pagar por el deudor de la cuenta por cobrar objeto de análisis, según criterio profesional.

**Tasa TES:** tasa de referencia emitida mensualmente por el *Banco de la República*, denominada tasa TES cero cupón en pesos, que será utilizada para el cálculo del valor

presente para establecer el deterioro de valor. Se tomará la tasa al cierre del mes en el cual se realice la evaluación y el cálculo del deterioro, y se elegirá aquella que más se aproxime al tiempo en el cual se esperan recibir los flujos futuros de efectivo o equivalentes de efectivo según el plazo de emisión del bono (1, 5 o 10 años).

**Período:** número de períodos pactados en los cuales se recibirán los flujos futuros de efectivo o equivalentes de efectivo. Éste debe estar expresado en el mismo término de tiempo de la tasa de los TES cero cupón en pesos, por ejemplo, para una tasa efectiva anual el período debe estar expresado en años.

El deterioro de valor por pérdida crediticia esperada, corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

## 7.7. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* las clasificará como activos corrientes, cuando se esperen recuperar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; las demás, las clasificarán como no corrientes.

Adicionalmente, para la distinción de las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera entre cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación y por transacciones con contraprestación, según lo indicado en la Política Contable de Presentación de Estados Financieros, se considerarán como cuentas por cobrar sin contraprestación aquellas derivadas del derecho de cobro de estampillas y de transferencias; las demás, se considerarán como cuentas por cobrar con contraprestación.

## 7.8. Baja en cuentas

Las *Unidades Académicas y Administrativas* con cuentas por cobrar a cargo darán de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando se registre el pago, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga posibilidad de recuperar

dichos flujos, se renuncie a ellos, se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar o cuando el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* autorice para dar de baja la cuenta por cobrar, previo al agotamiento administrativo interno de las gestiones de cobro. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La *Universidad* reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la *Universidad* transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Política Contable de Préstamos por Pagar.

Si la *Universidad de Antioquia* no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la *Universidad* no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la *Universidad* ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La *Universidad* seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

## 7.9. Revelaciones

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo;
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la *Universidad de Antioquia* haya considerado para determinar su deterioro; y
- c) la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la *Universidad de Antioquia* ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y
- c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la *Universidad* continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

También se revelará el valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo por motivo de cuentas por cobrar en moneda extranjera.



## 7.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento; Medición inicial; Medición posterior; Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión de Facturación y Cartera, Proceso de Gestión Contable, Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario y las Unidades Académicas y Administrativas en las que se originen cuentas por cobrar</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión de Facturación y Cartera</i>

## 8. Préstamos por cobrar

### 8.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica, para los recursos financieros que la *Universidad de Antioquia* destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, mediante efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar, agrupan conceptos como:

Préstamos por cobrar
Préstamos concedidos
Préstamos gubernamentales otorgados
Préstamos por cobrar de difícil recaudo

Adicionalmente, se considera el deterioro de valor de los préstamos por cobrar como una estimación contable a tratar en la presente política.

El valor pagado por la *Universidad de Antioquia*, correspondiente a los seguros de vida del *Fondo Rotatorio de Vivienda*, que es reembolsado por el beneficiario del préstamo dentro de un año a partir de la adquisición del seguro, se excluirá del manejo de los Préstamos por cobrar y se tratará según lo establecido por la Política Contable de Cuentas por Cobrar.

Los seguros de vida del *Fondo de Bienestar Universitario* y del *Fondo Rotatorio de Calamidad* y los seguros de incendio y terremoto, que no son cobrados al beneficiario del crédito, se excluirá del tratamiento establecido en la Política Contable de Préstamos por Cobrar y no se tratarán como costos de transacción, teniendo en cuenta que, al momento de otorgar el crédito, la Universidad no conoce lo que va a pagar por estos conceptos durante todo el tiempo del préstamo.

## 8.2. Definiciones

**Beneficios por préstamos a empleados a tasa de interés cero o inferior a la del mercado:** representan el beneficio concedido en un préstamo otorgado a tasas inferiores a las de mercado a empleados u otras entidades de gobierno. Este resulta de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente de los flujos futuros descontados a tasa de mercado para transacciones similares.

**Calamidad doméstica:** suceso imprevisto que coloca al servidor de la *Universidad* en grave situación económica y afecta directamente su núcleo familiar.

**Categoría A o Riesgo Normal:** los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención adecuadas, capacidad de pago e ingresos ciertos, que permiten atender la obligación en los términos pactados.

**Categoría B o Riesgo Aceptable:** los créditos en esta categoría son aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar transitoria o permanentemente la capacidad de pago del deudor y consecuentemente el normal recaudo del crédito.

**Categoría C o Riesgo Apreciable:** los créditos en esta categoría presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor, por lo que comprometen el normal recaudo del crédito.

**Categoría D o Riesgo Significativo:** los créditos en esta categoría tienen cualquiera de las características del crédito de riesgo apreciable, pero en grado mayor, de tal manera que la probabilidad de recaudo es altamente baja.

**Categoría E o Riesgo de Incobrabilidad:** en esta categoría se encuentran aquellos créditos que presentan insuficiencia en la capacidad de pago del deudor y no tienen probabilidad de recaudo.

**Costo amortizado:** corresponde al valor del activo o pasivo inicialmente reconocido más el rendimiento o costo efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor (aplicable solo para los activos). El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la *Universidad*.

**Costo de transacción:** son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

**Costo incremental:** es aquel en el que no se habría incurrido si la *Universidad de Antioquia* no hubiera concedido el préstamo.

**Deterioro de valor:** valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en los préstamos por cobrar cuando el valor en libros del préstamo por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo.

**Gasto por subvención:** representa el beneficio concedido en un préstamo otorgado a tasas inferiores a las de mercado a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno. Este resulta de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente de los flujos futuros descontados a tasa de mercado para transacciones similares.

**Préstamos por cobrar:** recursos financieros que la *Universidad de Antioquia* destina para un tercero, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

**Préstamos por cobrar de difícil recaudo:** representan el valor de los préstamos por cobrar a favor de la *Universidad de Antioquia* pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificados desde la cuenta principal.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para

este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Tasa de interés efectiva:** es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

**Valor en libros:** corresponde al valor del préstamo por cobrar (medido al costo amortizado), menos cualquier disminución por deterioro del valor.

### 8.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* registrará el préstamo por cobrar en el *Sistema de Información*, con base en la información suministrada por el *Fondo de Bienestar Universitario*, correspondiente a los créditos otorgados por el *Fondo de Bienestar Universitario – FBU*, *Fondo Rotatorio de Vivienda – FRV* y *Fondo Rotatorio de Calamidad – FRC*, para que posteriormente sean girado los recursos por parte del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*.

Los préstamos que otorga el FBU tienen varias líneas, entre las cuales se encuentran vivienda, libre destinación, urgencias, calamidad, calamidad agravada, calamidad agravada para vivienda, entre otros.

Los créditos otorgados a través del FRV son para adquisición o cambio de vivienda; para construcción total o parcial en lote; para construcción de aire sometidos al régimen de propiedad horizontal; para reparaciones, ampliaciones o reformas de vivienda; para cancelación total o parcial de gravámenes hipotecarios que provengan de la adquisición o construcción de vivienda; para recuperación de vivienda en proceso judicial de remate o embargo y para compra de lote, aire o derechos sobre propiedad, para futura construcción de la vivienda, entre otros. Estos créditos son garantizados por hipotecas.

Los otorgados a través del FRC son para todo suceso imprevisto que coloca al servidor de la *Universidad* en grave situación económica y afecta directamente su núcleo familiar.

Cuando un préstamo por cobrar se encuentra reglamentado en su estructura y funcionamiento por medio de mandatos legales internos (Acuerdos Superiores, Resoluciones Rectorales, Reglamentos, entre otros), se deberá acudir a estos con la finalidad de identificar sus particularidades y determinar el tratamiento de la información financiera, de acuerdo con la presente política.

El *Fondo de Bienestar Universitario*, deberá clasificar los préstamos, para efectos de su tratamiento inicial y posterior, dentro de uno de los siguientes grupos:

- Préstamos otorgados a entidades de gobierno y aquellos otorgados a terceros distintos de entidades de gobierno, en los que se haya concedido una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de su origen.
- Préstamos concedidos a terceros, distintos de entidades de gobierno, con tasas inferiores a las del mercado en la fecha de su origen.

## 8.4. Medición inicial

El *Fondo de Bienestar Universitario* medirá los préstamos por cobrar por el valor desembolsado. Los préstamos concedidos a terceros distintos de otras entidades de gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, los medirá por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares en la fecha que se concede el préstamo. Para lo cual, se deberán efectuar los siguientes pasos:

- Identificar la tasa de interés de referencia de mercado para transacciones similares. Para los préstamos otorgados por parte de la *Universidad de Antioquia*, la tasa corresponde a la curva cero cupón, donde:
  - **FBU:** En un horizonte de 10 años.
  - **FRV:** En un horizonte de 10 años.
  - **FRC:** En un horizonte de 5 años.
- Establecer los flujos de efectivo futuros, con base en la tasa de interés otorgada y los plazos concedidos.
- Medir los préstamos por cobrar por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares identificada en el primer punto.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, la entidad incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

## 8.5. Medición posterior

El *Fondo de Bienestar Universitario* medirá los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses recibidos, menos cualquier disminución por deterioro del valor. Para realizar la medición posterior será necesario:

- Calcular el rendimiento efectivo, el cual se mide multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando se haya reconocido deterioro de valor, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.
- Reconocer en el *Sistema de Información*, el rendimiento efectivo como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.
- Las cuotas recibidas reducirán el valor del préstamo por cobrar, con contrapartida en el efectivo o equivalentes al efectivo o a las afectaciones contables correspondientes, a las deducciones de nómina que se generan para el cobro de la cuota.

Cuando el préstamo esté otorgado a una tasa de interés variable, el *Fondo de Bienestar Universitario* deberá evaluar las variaciones en la misma y de ser necesario recalcular el beneficio concedido por tasas inferiores a las del mercado, con la finalidad de conocer y elaborar el registro del nuevo valor del gasto por subvención o del beneficio a los empleados, originado por las fluctuaciones en la tasa de interés.

Se hará un recalcu del gasto por subvención o el beneficio al empleado en los siguientes casos:

- Cuando se efectúen abonos que impliquen la modificación de los flujos futuros o el plazo del crédito o,
- Cuando el tercero incumpla con las cuotas pactadas,
- Cuando de conformidad al juicio profesional, se indique la necesidad de recalcular el gasto por subvención o beneficio a los empleados.

El *Fondo de Bienestar Universitario* realizará mensualmente, los ajustes o registros contables de los préstamos por cobrar en el *Sistema de Información*, correspondiente a los créditos otorgados por el FRV, FRC y FBU.

El *Fondo de Bienestar Universitario* reclasificará un crédito a préstamos por cobrar de difícil recaudo cuando por su antigüedad y morosidad sea necesario reclasificarlo desde la cuenta principal. Se entiende que un préstamo es antiguo cuando supere 3 años desde la última cuota pagada.

### 8.5.1. Deterioro

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el efecto, el *Fondo de Bienestar Universitario* evaluará semestralmente si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para ello considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la evaluación del riesgo crediticio. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

El *Fondo de Bienestar Universitario* evaluará de manera individual si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para ello, recurrirá a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) la información sobre morosidad;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;

- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

El *Fondo de Bienestar Universitario* supone que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Los criterios para determinar si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación, serán los siguientes:

Calificación del riesgo	Línea de Vivienda	Otras Líneas
	Días	Días
A	0 - 60	0 - 30
B	61 - 150	31 - 60
C	151 - 360	61 - 90
D	361 - 540	91 - 180
E	Más de 540	Más de 180

- Los préstamos clasificados en **Riesgo A** no reflejan un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar; en este caso, su pérdida esperada en los próximos 12 meses es nula.

No obstante, se determinará la pérdida esperada durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar cuando el deudor se declara insolvente o se le embarga el bien que está garantizando la deuda.

- Los préstamos clasificados en **Riesgo B, C, D o E** reflejan un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, por tanto, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento. En el cálculo del deterioro individual, la probabilidad de incumplimiento se encuentra incluida en el cálculo de los flujos futuros.



Para esta medición, se tendrá en cuenta el incumplimiento de los acuerdos de pago y el avance del proceso jurídico del respectivo préstamo. Adicionalmente, se considera en los flujos de efectivo futuros estimados, un porcentaje del avalúo comercial del bien que garantiza la deuda y el valor de los aportes al FBU. En caso de tener varios préstamos, el valor de dichas garantías, se tomará en forma proporcional al saldo insoluto de cada uno.

- Si se **encuentra B, C o D**, pero continua con descuento de nómina, las cuotas pendientes se recaudan en el último pago.
- Si se **encuentra D o E**, el crédito es reclasificado a difícil recaudo y los flujos de caja futuros dependerán del informe jurídico presentado por el abogado, el cual debe incluir el valor y el plazo probable de recuperación de la cartera.

La pérdida crediticia esperada corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la *Universidad de Antioquia* espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la *Universidad* espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando se disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Para el cálculo del valor presente se utiliza la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{\text{Valor recuperable de los PxC}}{(1 + \text{tasa interes efectiva})^{\text{periodo}}}$$

**VP (Valor Presente):** cálculo que permite conocer el valor presente de flujos de efectivo futuros determinados.

**Valor recuperable de los PxC:** sumatoria de las cuotas estimadas a recibir por la *Universidad*, o el valor estimado a pagar por el deudor del préstamo por cobrar objeto de análisis, según criterio profesional.

**Tasa de interés efectiva:** tasa del préstamo por cobrar utilizada para la medición posterior en la fecha del cálculo por deterioro de valor.

**Período:** número de períodos pactados en los cuales se recibirán los flujos futuros de efectivo o equivalentes de efectivo. Éste debe estar expresado en el mismo término de

tiempo de la tasa de interés efectiva, por ejemplo, para una tasa efectiva anual el período debe estar expresado en años.

Si, en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Si los beneficiarios de los préstamos concedidos requieren reliquidar el préstamo, solicitando una ampliación del plazo al acordado inicialmente; se reconocerá deterioro si el valor presente de los nuevos flujos futuros descontados a la tasa de interés efectiva, es menor al valor en libros del préstamo en la fecha de reliquidación.

## 8.6. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como préstamos por cobrar en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes, con base en la información suministrada por el *Fondo de Bienestar Universitario*.

El *Fondo de Bienestar Universitario* clasificará un préstamo por cobrar como corriente, cuando espere recuperar el préstamo o proporción de éste, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. El *Proceso de Gestión Contable* clasificará todos los demás préstamos por cobrar como no corrientes.

## 8.7. Baja en cuentas

El *Fondo de Bienestar Universitario* dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando el beneficiario del préstamo cancele los valores adeudados, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El *Fondo de Bienestar Universitario* reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Para la baja en cuentas de los préstamos, es necesaria la aprobación para los créditos otorgados a través del FBU por parte de la *Junta de Administración del Fondo de Bienestar Universitario* y el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*, y para los créditos otorgados a través del FRV y del FRC, por el *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*.

Algunos de los casos en los que se dará de baja en cuentas de los préstamos por cobrar, son los siguientes:

- Cuando existan préstamos que se encuentre prescrito el derecho de cobro, de conformidad con los términos legales para tal fin.
- Una vez realizado el debido proceso de cobro persuasivo y coactivo y no hay lugar a cobro por ningún medio, ya sea por falta de ubicación del beneficiario o por falta recursos o activos sobre los cuales se pueda ejercer el cobro.

## 8.8. Revelaciones

El *Fondo de Bienestar Universitario*, suministrará al *Proceso de Gestión Contable* para las notas a los estados financieros, información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva; así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva, el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el *Fondo de Bienestar Universitario* haya considerado para determinar el deterioro.

Adicionalmente, se revelaran los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso. Asimismo, se revelará la justificación de haber refutado la presunción donde se afirma que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales; y la presunción donde hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

## 8.9. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapas del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable con base en la información suministrada por el Fondo de Bienestar Universitario</i>
Medición inicial y posterior	<i>Fondo de Bienestar Universitario</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios con base en la información suministrada por el Fondo de Bienestar Universitario</i>
Revelaciones	<i>Fondo de Bienestar Universitario y Proceso de Gestión Contable</i>

## 9. Inventarios

### 9.1. Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para las cuentas que representan los activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos por la *Universidad de Antioquia*, que se tengan con la intención de comercializarse, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado, en el curso normal de operación, o transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los costos de financiación asociados con la producción de inventarios en los cuales la *Universidad de Antioquia* tenga que incurrir que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los inventarios adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados según la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Los elementos que no cumplan con la condición de ser consumidos en actividades de producción o de prestación de servicios, serán controlados mediante un Inventario Administrativo.

Los inventarios tratados en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Inventarios
Bienes producidos
Mercancías en existencia
Prestadores de servicios
Materias Primas
Materiales y Suministros
Productos en proceso
En tránsito
En poder de terceros

## 9.2. Definiciones

**Activo apto:** aquel que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial, entendido como aquel, superior o igual a seis meses, antes de estar listo para el uso al que está destinado, la venta o la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

**Actividad agropecuaria:** gestión realizada para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales, que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o destinarlos al consumo. Son ejemplo de esta la piscicultura, la avicultura, la ganadería, entre otros.

**Unidades Académicas y Administrativas:** con este concepto se hace referencia a las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen inventarios, por ejemplo, el Departamento de Publicaciones, la Facultad de Odontología, la División de Servicios Logísticos, la Facultad de Ciencias Agrarias, entre otras.

**Baja en cuentas:** eliminación de un elemento de los inventarios, previamente reconocido, debido a que este no cumple con la definición de activo o los criterios para ser reconocido como un inventario en el Estado de Situación Financiera de la *Universidad de Antioquia*, ocurre cuando se dan sustracciones o vencimientos en los inventarios.

**Bienes producidos:** inventarios obtenidos mediante procesos de transformación, que se encuentran disponibles para la venta o para distribuirlos sin contraprestación. Por ejemplo, los libros producidos en la imprenta universitaria.

**Costo de reposición – CR:** es la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este, es decir, son los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. Por ejemplo, en el caso de los materiales utilizados en la prestación de servicios de educación, sería el precio más bajo por el cual se adquiriría el mismo tipo de inventario en el mercado.

**Costo histórico:** también denominado costo real, está conformado por los costos que se han incurrido en el proceso productivo para dar la condición y ubicación al inventario para su venta o prestación del servicio (sin incluir gastos de almacenamiento que no estén directamente relacionados con el proceso productivo). Los costos reales de adquisición de las materias primas utilizadas y los costos reales de transformación conforman el costo histórico del inventario.

**Costo promedio:** corresponde a una fórmula de cálculo de costo o un método de valoración de inventarios, utilizado para el registro y la valoración de los inventarios, al generar informes de salida de los productos con un único costo unitario para cada referencia individualizable o intercambiable entre sí. Su aplicación se basa en la división de la sumatoria de los costos del inventario con el costo de las nuevas unidades entrantes al inventario sobre el total de unidades.

**Costos indirectos:** costos generales que no se identifican físicamente en el bien o servicio prestado pero que son necesarios para la prestación de los servicios de educación o la producción de bienes, tales como mantenimiento, reparaciones, materiales indirectos, mano de obra indirecta, servicios públicos, arrendamientos, entre otros.

**Fórmulas de cálculo del costo:** fórmulas de valoración y determinación de costos utilizados de acuerdo con la naturaleza y uso de los inventarios. Pueden ser Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica; no será permitida la fórmula de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Para la *Universidad de Antioquia*, se utilizarán las fórmulas de costo promedio e identificación específica.

**Identificación específica:** método de valoración de inventarios utilizado cuando existen productos o servicios que tienen la característica de producirse a bajo volumen, con un costo alto y los sistemas de información de los que se disponen permiten la asociación

perfecta entre la unidad física dentro del inventario y el momento de su salida. Normalmente se emplea para inventarios no intercambiables.

**Impuestos no recuperables:** representan el valor de los gravámenes sobre los cuales la *Universidad de Antioquia* no puede solicitar devolución, cuyo bien objeto del tributo se relaciona directamente con la producción de bienes o la prestación de servicios, tales como el impuesto predial, el impuesto de vehículos, la contribución por valorización, entre otros.

**Productos agropecuarios:** productos provenientes de la actividad agropecuaria, tales como frutas, y material vegetativo, y aquellos derivados de la actividad pecuaria, como la leche, los derivados lácteos, los huevos, entre otros.

**Sistema de inventario permanente:** sistema de inventario ágil y oportuno, que permite conocer en cualquier momento el valor de los inventarios y del costo de ventas. Este sistema plantea que todas las materias primas, productos en proceso, productos terminados y similares se manejan utilizando cuentas corrientes como inventario de materias primas, inventario de productos en proceso, inventario de productos terminados; registrando tanto las entradas como las salidas. Este sistema de inventario permite cumplir con el principio de asociar al ingreso de un período su respectivo costo y controlar continuamente las existencias.

**Valor neto de realización – VNR:** hace referencia al importe neto que la *Universidad de Antioquia* espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. Es la base de costeo permitida para valorar los inventarios de producto terminado en condiciones y ubicación para la venta cuando sea inferior al costo real.

### 9.3. Reconocimiento

Las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen bienes o servicios en la *Universidad de Antioquia*, reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

- a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación,
- b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación, o
- c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

A continuación, se detallan los principales conceptos que se reconocerán como inventarios, los demás serán reconocidos atendiendo a sus características y destinación.

### 9.3.1. Mercancía en existencia

Se reconocerá como mercancía en existencia el valor de los bienes adquiridos con el objeto de ser vendidos o distribuidos sin contraprestación y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento. Para la Universidad de Antioquia, por ejemplo, se podrán generar inventarios en la planta de producción de alimentos balanceados.

Las mercancías recibidas en consignación por las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* se reconocerán en cuentas de orden hasta tanto, no se consigne la obligación de pago producto de la venta de los bienes recibidos temporalmente.

### 9.3.2. Productos agrícolas

Se reconocerá como inventario los productos agrícolas en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo, de conformidad con lo establecido en las Políticas Contables de Activos Biológicos y de Propiedades, Planta y Equipo.

Son ejemplo de productos agrícolas, las frutas, los forrajes, la leche derivada del ganado bovino y bufalino, los huevos provenientes del ganado avícola, y todos aquellos productos agrícolas surgidos de activos clasificados como Activos biológicos o Propiedades, planta y equipo.

### 9.3.3. Materias primas, materiales, repuestos, bienes de consumo

Se reconocerán como materias primas los elementos adquiridos que deben ser sometidos a un proceso de transformación, para convertirlos en bienes finales o intermedios. Dentro de estas se encuentran, el alimento balanceado para la producción de animales, el papel y la tinta para la producción de libros, los insumos para la producción de medicamentos, entre otros.

Se reconocerán como materiales y suministros, los elementos físicos de consumo adquiridos para ser utilizados en la producción de bienes y/o la prestación de servicios; los materiales y suministros que generalmente se utilizan en la *Universidad de Antioquia* son, insumos agropecuarios (materias primas para la producción de alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos, productos de limpieza y desinfección, entre otros), insumos



químicos (reactivos de laboratorio, entre otros), el combustible y demás recursos necesarios para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Se reconocerán como repuestos en las cuentas de inventarios aquellos bienes destinados al mantenimiento de activos utilizados en las actividades de producción o prestación de servicios, cuando no cumplan con las condiciones para ser clasificados de conformidad con la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo. En caso de que su destinación sea diferente a la producción de bienes o la prestación de servicios, no se reconocerán como inventarios, sino que afectarán las cuentas de gasto en el resultado del período en el cual se adquieran.

Los elementos de aseo y cafetería, la papelería y el material publicitario, que no sean consumidos en las actividades de producción o prestación de servicios, no serán tratados como inventarios, por tal razón, se reconocerán directamente en las cuentas de gasto en el resultado del período en el cual se adquieran.

El consumo de los materiales y suministros, materias primas, repuestos, elementos de aseo y cafetería, papelería y material publicitario destinados a las actividades de producción o prestación de servicios; se reconocerá con una salida del inventario respectivo y se afectarán las cuentas de costos de transformación.

### 9.3.4. Producto en proceso y bienes producidos

Para efectos de reporte, el valor registrado en costos de transformación, correspondiente a los costos acumulados de bienes en etapa de producción se trasladará transitoriamente y se reconocerá como producto en proceso. Posteriormente, este valor será devuelto a costos de transformación para continuar su acumulación.

Se reconocerán como bienes producidos aquellos obtenidos mediante procesos de transformación, de explotación, de cultivo o de construcción, cuando se encuentren disponibles para ser vendidos o distribuidos de forma gratuita o a precios de no mercado, tales como, los libros producidos en la imprenta universitaria.

### 9.3.5. Prestadores de servicios

Se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la *Universidad* incurra en costos, pero no se haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Política Contable de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

En este caso, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado, los cuales, para efectos de reporte se trasladarán transitoriamente a las cuentas de inventarios de prestadores de servicios. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos.

## 9.4. Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Será responsabilidad de cada *Unidad Académica o Administrativa*, registrar en el *Sistema de Información* el costo de los mismos.

A continuación, se detalla la medición inicial para los principales tipos de inventarios de la *Universidad*:

### 9.4.1. Costos de adquisición

Las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de materiales, suministros, repuestos, bienes de consumo, elementos de aseo y cafetería, entre otros inventarios que sean adquiridos, los medirá por los costos de adquisición.

Los costos de adquisición incluirán el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos comerciales, los descuentos por pronto pago, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Para la inclusión de los costos de adquisición de las materias primas, materiales y suministros, a los costos de transformación, la *Universidad de Antioquia* implementará sistemas de costos de acuerdo con los diversos procesos de prestación de servicios y de producción.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos

establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

En el caso de los productos agropecuarios las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de éstos, los medirán al valor de mercado menos los costos de disposición, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Activos Biológicos.

Cuando se adquieran un inventario en una transacción sin contraprestación, las *Unidades Académicas y Administrativas* responsable de éstos, medirán el activo adquirido de acuerdo con la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

## 9.4.2. Costos de transformación

Los costos de transformación incluirán las erogaciones y cargos directos como mano de obra y materiales, e indirectos tanto fijos como variables, relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Son ejemplos de costos fijos, los arrendamientos, los seguros, la mano de obra indirecta, entre otros; y de costos variables, los materiales indirectos.

Para la determinación de los costos de transformación, la *Universidad de Antioquia* implementará sistemas de costos de acuerdo con los diversos procesos de prestación de servicios y de producción.

Los costos de financiación asociados con la producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Se medirán por el costo de transformación, los siguientes inventarios:

### 9.4.2.1. Producto en proceso y bienes producidos

Las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de la producción de bienes, los medirá por sus costos de transformación, y los clasificará en cada proceso productivo; harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos

directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo o Activos Intangibles, según corresponda. Son ejemplos de productos a los cuales se les aplicará esta medición, los libros y publicaciones, el alimento balanceado para animales, entre otros.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos hará parte del costo de transformación de los inventarios, sin que haya lugar a medir ni reconocer capacidad ociosa alguna según el marco normativo aplicable.

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, responsables de la producción de inventarios, establecerán las pérdidas normales por mermas según los parámetros definidos técnicamente para estas. Son ejemplos de pérdidas normales en el proceso productivo, aquellas presentadas en el procesamiento de alimento balanceado en los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario*, la cual, corresponde a un 2% de la materia prima procesada; también lo son las presentadas en el proceso de impresión de libros, revistas y demás publicaciones, donde las pérdidas normales de papel de impresión se encuentran entre el 5% y el 10%, dependiendo del tipo de trabajo que se vaya a elaborar, esto es, el 5% cuando se trata de impresiones a una sola tinta, y del 10% máximo cuando son trabajos en policromía (color).

Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación, las sustracciones, los vencimientos y la salida del mercado de los bienes producidos, serán una pérdida anormal y por tanto, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, al igual que, los costos de almacenamiento a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios, y los costos de disposición.

Los inventarios de productos en proceso y de bienes producidos se medirán al costo real.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá, entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, estos podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

### 9.4.2.2. Prestación de servicios

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, que presten servicios, los medirán a costo real, el cual, se conforma por las erogaciones y cargos de materiales (material bibliográfico, entre otros), mano de obra directa (salario de los docentes, salario de investigadores, entre otros) y costos indirectos (energía, depreciaciones, entre otros) en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este.

Cuando la *Universidad de Antioquia* preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. Al cierre de cada mes, el traslado del costo de la prestación del servicio se llevará al costo de ventas, toda vez que los ingresos se reconocen en la medida en que se ejecutan los proyectos.

### 9.4.3. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

La *Universidad de Antioquia* llevará los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente.

Para efectos de valuación y determinación de los costos de los inventarios de bienes producidos, producto en proceso, materiales, materias primas, y demás tipos de inventarios con características similares, se aplicará el método de costo promedio, ya que son productos habitualmente intercambiables y de gran rotación. El costo promedio, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Costo promedio} = \frac{\sum \text{Costo del inventario en stock} + \sum \text{Costo nuevas unidades}}{\text{Cantidades en stock}}$$

Lo anterior, no aplicará para el inventario de prestación de servicios, caso en el cual se utilizará el método de identificación específica, ya que cada servicio tiene características particulares, por tanto, su costo no se promediará.

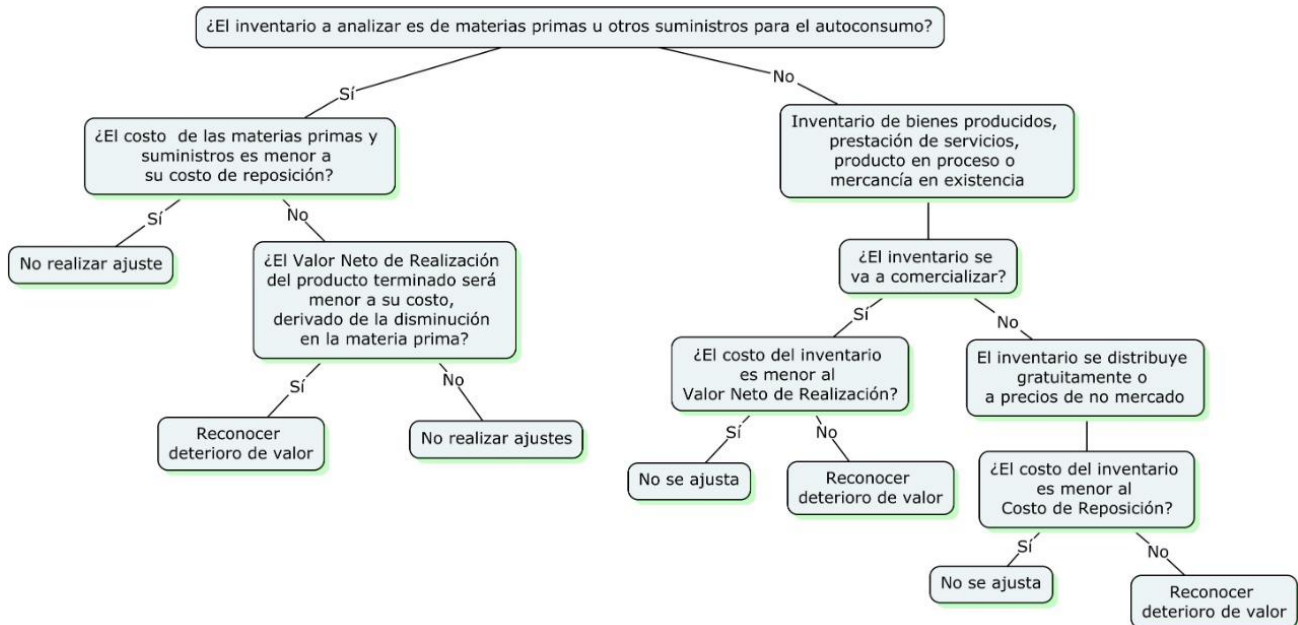
## 9.5. Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, las *Unidades Académicas y Administrativas*, remitirán la información concerniente al valor neto de realización y el costo de reposición de sus inventarios según corresponda, en los casos que aplique; para tal efecto, la *División de*

*Gestión Financiera*, definirá las directrices para el respectivo cálculo y registro del deterioro de valor en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*.

**Ilustración 1. Medición posterior materias primas, materiales y suministros.**

**Pasos para calcular el deterioro de valor de materias primas**



**Fuente:** elaboración propia

## 9.5.1. Bienes producidos, producto en proceso, prestación de servicios y mercancía en existencia

Para los inventarios que se espera vender a precios de mercado cada *Unidad Académica o Administrativa* responsable del inventario determinará el valor neto de realización, el cual, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{VNR} = \text{PEV} - \text{CET} - \text{CEV}$$

Donde,

PEV: Precio estimado de venta del inventario en condiciones normales de operación

CET: Costos estimados para terminar la producción

CEV: Costos estimados como necesarios para llevar a cabo la venta o intercambio

El VNR se comparará con el valor en libros a fin de ajustar el inventario al menor valor entre estos. Si el VNR es inferior al costo ( $\text{VNR} < \text{Costo}$ ), la diferencia corresponderá al deterioro de este último, por tanto, se registrará un gasto por deterioro de valor y un deterioro acumulado del inventario correspondiente.

Por su parte, para los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición por parte de cada *Unidad Académica o Administrativa*. Si el costo de reposición es inferior al costo ( $\text{CR} < \text{Costo}$ ), la diferencia corresponderá al deterioro de este último, por tanto, se registrará un gasto por deterioro de valor y un deterioro del inventario acumulado correspondiente.

Todo aumento del deterioro del valor de los inventarios, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro del valor de los inventarios, afectará el gasto en el resultado del periodo. El ajuste del inventario al valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida. El ajuste no se hará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de los productos terminados.

Para efectos de cálculo del deterioro se podrán agrupar los bienes con características similares o relacionadas previa verificación del cumplimiento de la norma, por ejemplo, por lotes de libros.

## 9.5.2. Materia prima, materiales y suministros

Cada *Unidad Académica o Administrativa* medirá las materias primas, materiales y suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios, al menor entre el costo

registrado en libros y el costo de reposición, cuando la disminución en el valor de la materia prima, material o suministro, indique que el valor neto de realización de los bienes producidos va a ser inferior a su costo, caso en el cual, se registrará un gasto por deterioro de valor y el correspondiente deterioro acumulado en el inventario. En caso contrario, el valor de esta clase de inventario no se ajustará. Este cálculo se orientará con base en las directrices brindadas por la *División de Gestión Financiera*.

Los inventarios que se mantengan para consumir en la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del inventario, al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el costo de reposición es inferior al costo, la diferencia corresponderá al deterioro de este último, por tanto, se registrará un gasto por deterioro de valor y el deterioro de valor acumulado del inventario correspondiente.

Cualquier aumento del deterioro del valor de los inventarios, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al costo de reposición se calculará para cada partida. El ajuste no se hará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas. Para efectos de cálculo del deterioro se podrán agrupar los bienes con características similares o relacionadas previa verificación del cumplimiento de la norma, por ejemplo, por lotes de materiales.

Los inventarios de productos agropecuarios y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización. Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios y el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### 9.5.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Al final del año cada *Unidad Académica o Administrativa* responsable de inventarios, en la *Universidad de Antioquia*, estimará el valor neto de realización o costo de reposición del inventario según corresponda, para comprobar si se encuentra deteriorado, y en el caso de que esté deteriorado efectuarán los registros contables correspondientes para su reconocimiento, según lo definido en los numerales **9.5.1**. Bienes producidos, producto en



proceso, prestación de servicios y mercancía en existencia y 9.5.2. Materia prima, materiales y suministros.

### 9.5.4. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro de los inventarios dejen de existir, a causa de, la venta, el traslado, la pérdida o la baja en cuentas del inventario, cada *Unidad Académica o Administrativa* responsable de éstos, revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

## 9.6. Reconocimiento en el resultado

Se reconocerá el costo de los inventarios que se vendan a precios de mercado o de no mercado, como costo de ventas del periodo en el cual se causen los ingresos asociados, cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. El reconocimiento incrementará el costo de ventas y causará una disminución en el producto terminado, el inventario en poder de terceros o en las mercancías en existencia.

Los inventarios que la *Universidad* distribuya gratuitamente, serán reconocidos como gasto en el resultado del periodo y se causará la disminución del inventario respectivo.

El reconocimiento en el periodo de los costos del servicio de educación, se dará una vez se inicie la prestación del servicio, amortizándolo en el tiempo de duración del mismo, con una salida de inventarios y un aumento en el costo de ventas por los costos asignados al periodo.

Cada *Unidad Académica o Administrativa*, responsable de inventarios hará como mínimo un inventario físico con periodicidad anual para verificar la existencia de las cantidades registradas en el rubro de inventarios. Si el inventario contabilizado se encuentra subvaluado por cantidad, se reconocerá un mayor valor del inventario y un ingreso por las unidades sobrantes al último costo promedio ponderado unitario consignado en el auxiliar de inventarios o kárdex. Si, por el contrario, el inventario se encuentra sobrevaluado por cantidad, se reconocerá un menor valor del inventario y un gasto por las unidades faltantes al último costo promedio ponderado unitario consignado en el auxiliar de inventarios o kárdex.

## 9.7. Baja en cuentas

Un elemento del inventario se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Las sustracciones (pérdidas) serán tratadas como una pérdida anormal según lo establecido en la presente política, y se reconocerán como gasto en el resultado del período. Por su parte, las mermas o pérdidas normales, y los inventarios vencidos o las salidas del mercado serán tratados según el numeral **9.4.2.1** Producto en proceso y bienes producidos, del presente Manual de Políticas Contables.

Se realizarán los ajustes contables respectivos relacionados con los faltantes y sobrantes que se identifiquen en procesos de control como el conteo físico de los inventarios de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas*.

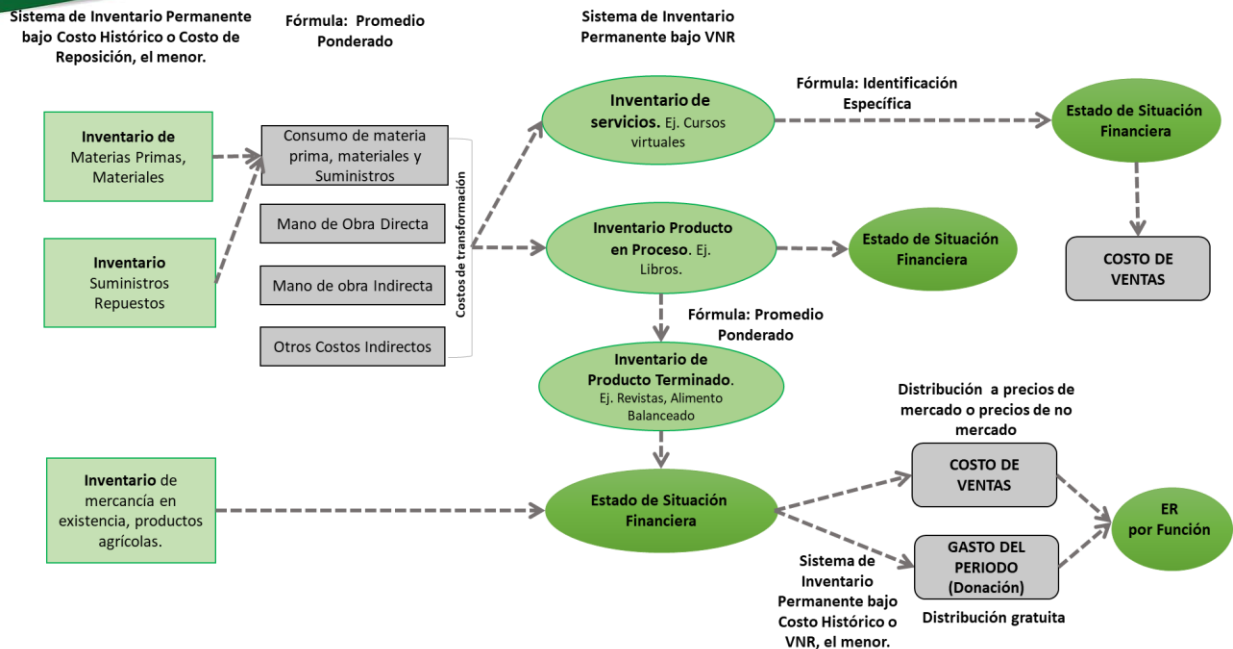
Cuando se proceda a dar de baja en cuentas una partida clasificada como inventarios, deberá igualmente, eliminarse de los estados financieros el deterioro de valor asociado a estas partidas en periodos anteriores.

## 9.8. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, para efectos de la presentación de los valores registrados como inventarios en el Estado de Situación Financiera, los clasificará como activos corrientes atendiendo al ciclo operacional de cada producto.

En el siguiente gráfico, se puede apreciar la síntesis del reconocimiento, medición y presentación de los inventarios en la contabilidad de la *Universidad de Antioquia*.

*Ilustración 2. Ciclo de la contabilidad de costos en la Universidad de Antioquia.*



**Fuente:** adaptado de Osorio, J., Cuervo, J., Duque, M., Costeo basado en actividades ABC Gestión basada en actividad ABM

## 9.9. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* según la información proporcionada por las *unidades responsables* de los inventarios, revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización, lo cual, incluye:

- El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, bienes producidos, mercancías en existencia, mercancía en tránsito e inventario en poder de terceros.
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios (promedio ponderado e identificación específica) según el numeral **9.4.3**. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo del presente Manual de Políticas contables.
- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas según el numeral **9.5**. Medición posterior del presente Manual de Políticas Contables.
- Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios según el numeral **9.5.4**. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor, del presente Manual de Políticas Contables.
- El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.

- f) El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición.
- g) El valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización.
- h) Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos como gastos en el periodo.
- i) El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

## 9.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable</i> en conjunto con cada <i>Unidad Académica o Administrativa</i> , responsable de inventarios
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable</i> en conjunto con cada <i>Unidad Académica o Administrativa</i> , responsable de inventarios
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i> en conjunto con cada <i>Unidad Académica o Administrativa</i> , responsable de inventarios
Reconocimiento en el resultado	<i>Proceso de Gestión Contable</i> en conjunto con cada <i>Unidad Académica o Administrativa</i> , responsable de inventarios
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable</i> en conjunto con cada <i>Unidad Académica o Administrativa</i> , responsable de inventarios
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i> según la información proporcionada por

	las <i>unidades</i> responsables de los inventarios
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i> según la información proporcionada por las <i>unidades</i> responsables de los inventarios

## 10. Propiedades, planta y equipo

### 10.1. Alcance

El alcance de esta política contable, abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo de la *Universidad de Antioquia* que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación de la *Universidad de Antioquia*.

Esta política también aplicará para los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo o aquellos sobre los cuales la *Universidad de Antioquia* no posee un acto administrativo que lo declare como tal. De igual forma, abarcará la medición posterior (incluido el deterioro de valor) de las propiedades de inversión y los activos biológicos medidos al costo.

Aquellos animales y plantas de la *Universidad de Antioquia* que se utilicen únicamente para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento o control de aduanas, se reconocerán como propiedades, planta y equipo conforme a lo estipulado en la presente política; sin embargo, cuando estos activos se encuentren ubicados en *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario* o similares, cuya finalidad principal sea la gestión para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir, independientemente de que esta misma actividad se aproveche para fines de investigación o educación, se tratarán de conformidad con la Política Contable de Activos Biológicos.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, según lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo a lo establecido en la mencionada Política.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el *Proceso de Gestión Contable* medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al

valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Arrendamientos.

Las propiedades, planta y equipo agrupan los siguientes conceptos:

Propiedades, planta y equipo
Terrenos
Semovientes
Construcciones en curso
Maquinaria, planta y equipo en montaje
Propiedades, planta y equipo en tránsito
Bienes muebles en bodega
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
Propiedades, planta y equipo no explotados
Edificaciones
Repuestos
Maquinaria y equipo
Equipo médico y científico
Muebles, enseres y equipo de oficina
Equipos de comunicación y computación
Equipos de transporte, tracción y elevación
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
Bienes de arte y cultura
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos biológicos medidos al costo
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos biológicos medidos al costo

## 10.2. Definiciones

**Actividad agropecuaria:** gestión que realiza la *Universidad de Antioquia* para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

**Activo generador de efectivo:** activo que se tiene con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, que a través de su uso la *Universidad de Antioquia* pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión. Cuando la Universidad de Antioquia use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y a su vez, para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo según la participación más alta.

**Activo no generador de efectivo:** aquel que la *Universidad de Antioquia* mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la *Universidad de Antioquia* no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la *Universidad de Antioquia* use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y a su vez, para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo según la participación más alta (mayor al 50%).

**Adiciones y mejoras:** erogaciones en que incurre la *Universidad de Antioquia* para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**Costos de disposición:** costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos similares de la transacción, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

**Costo de reposición:** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar un activo por otro, el cual deberá proporcionar el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la *Universidad de Antioquia*, por ejemplo, el costo de reposición de un computador es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de computadores en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos, que para una entidad que compra computadores individualmente.

**Costo incremental:** es aquel en el que no se habría incurrido si la *Universidad de Antioquia* no hubiera adquirido la propiedad, planta y equipo.

**Depreciación:** distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.



**Deterioro de valor:** procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, ocasionados por condiciones internas o externas a la *Universidad de Antioquia*, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

**Estado de madurez:** estado fisiológico en el cual el animal inicia su etapa productiva, esta última entendida como el momento en el cual entrega un producto susceptible de comercialización.

**Importe en libros:** valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

**Inspecciones generales:** componentes intangibles de las propiedades, planta y equipo, representados en acciones para buscar defectos de la propiedad, planta y equipo, con el fin de que continúen operando, independientemente de que algunas partes del elemento sean sustituidas o no. Por consiguientes, las inspecciones generales son entendidas como aquellas operaciones tendientes a examinar la integralidad del funcionamiento del bien, sin las cuales no es recomendable su uso, y por lo tanto son necesarias para que el bien continúe operando de forma adecuada, estas ocurren desde el momento previo a su entrada en operación, y se repiten a lo largo de la vida útil del bien, de conformidad con las recomendaciones técnicas o exigencias legales. Derivado de lo anterior, las labores ejecutadas por el supervisor durante la construcción del bien, no corresponden a estas inspecciones generales.

**Mantenimiento correctivo o reparación:** conjunto de actividades para restituir parcial o totalmente una propiedad, planta y equipo a su condición normal y de buen funcionamiento. La reparación es una erogación en que incurre la *Universidad de Antioquia* con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

**Mantenimiento de un activo:** conjunto de actividades destinadas a prevenir daños o reparar defectos específicos de los componentes de una propiedad planta y equipo; el mantenimiento puede ser preventivo o correctivo. El mantenimiento es una erogación en que incurre la *Universidad de Antioquia* con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

**Mantenimiento preventivo:** aquel que busca conservar las propiedades, planta y equipo en buen estado para evitar su degradación.

**Partes significativas:** elementos o componentes de una propiedad, planta y equipo, con un valor significativo en relación con el total del costo o valor del activo; se caracterizan por tener una vida útil diferente al activo principal (o a los demás componentes); pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

**Planta productora:** planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas que se espera genere productos agrícolas durante más de doce (12) meses y tiene la probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

**Pérdida por deterioro del valor:** valor que excede el importe en libros de un activo a su valor recuperable (para activos generadores de efectivo) o valor del servicio recuperable (para activos no generadores de efectivo).

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Valor depreciable:** corresponde al costo histórico del activo o de sus componentes, o el valor por el cual fueron inicialmente reconocidos en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

**Valor del servicio recuperable:** el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

**Valor en libros:** valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

**Valor de mercado:** valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables). Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el

valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la *Universidad de Antioquia*.

**Valor en uso:** equivale al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil. Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

**Valor neto de realización:** es el valor que la *Universidad* puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la *Universidad*.

**Valor presente:** es el valor que tiene en la fecha actual un determinado flujo de dinero que se pagará en una fecha futura. Para calcular el valor presente es necesario conocer los flujos de dinero que se pagarán en el futuro, el plazo del mismo y una tasa que permita descontar esos flujos.

**Valor recuperable:** el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la *Universidad de Antioquia* podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

**Valor residual:** valor estimado que la *Universidad de Antioquia* podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Valores de entrada y de salida:** Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados; b) activos adaptados a los requisitos de

funcionamiento particulares de la *Universidad de Antioquia* por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar; c) costos de transacción en los que se haya incurrido; d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la *Universidad* de una obligación.

**Vida económica:** periodo durante el cual se espera que una propiedad, planta y equipo, sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

**Vida útil:** periodo durante el cual la *Universidad de Antioquia* espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados a la propiedad, planta y equipo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la *Universidad de Antioquia* espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

### 10.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, reconocerán como propiedades, planta y equipo; a) los activos tangibles empleados por la *Universidad de Antioquia* para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la *Universidad de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Para el efecto, el *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, deberán evaluar la siguiente clasificación al momento de reconocer un bien como propiedades, planta y equipo:

- a) Bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV<sup>4</sup>, se reconocerán en el resultado del periodo, sin embargo, si se prevé usarlos durante más de doce (12) meses, y su costo es igual o superior a 0,2 SMMLV, se deberán controlar

---

<sup>4</sup> Salario mínimo mensual legal vigente

administrativamente, y reconocerse en la cuenta de orden respectiva.

- b) Bienes con un costo individual superior a dos (2) SMMLV, se reconocerán como propiedades, planta y equipo y se depreciarán según la vida útil definida en el numeral **10.5** medición posterior del presente Manual de Políticas Contables.
- c) Bienes cuyo valor y características sean homogéneas, adquiridos en conjunto, cuyo costo total supere veinte (20) SMMLV e individualmente el costo de los activos que lo componen superen 0,2 SMMLV, se reconocerán como propiedades, planta y equipo, y les será aplicable lo dispuesto en la presente política contable. Aquellos bienes que no cumplan con los anteriores criterios, se tratarán conforme a lo definido en el literal a) del presente apartado.
- d) Para el caso de los libros y publicaciones de investigación y consulta de la *Universidad de Antioquia*, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como un activo en el *Sistema de Información*, cada reporte recibido de parte del *Sistema de Bibliotecas de la Universidad*, por agrupaciones de material bibliográfico determinados por áreas de conocimiento, conformados por aquellos libros y publicaciones de investigación y consulta que individualmente superen los dos (2) SMMLV, sin llevar un registro contable de ellos de forma individual, de conformidad con el reporte de adquisiciones y descartes con el respectivo valor, que le informe el *Sistema de Bibliotecas de la Universidad* trimestralmente.

Adicionalmente, los libros y publicaciones de investigación y consulta adquiridos por los grupos de investigación de las *Unidades Académicas y Administrativas*, se reconocerán como activo siempre y cuando, individualmente superen los dos (2) SMMLV. Para aquellos con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo, sin embargo, si se prevé usarlos durante más de doce (12) meses, y su costo es igual o superior a 0,2 SMMLV, se deberán controlar administrativamente, y reconocerse en la cuenta de orden respectiva.

- e) Para los elementos patrimoniales susceptibles de ser reconocidos como bienes de arte y cultura en propiedades, planta y equipo, estos se reconocerán en el *Sistema de Información* por su totalidad independientemente de su cuantía.
- f) El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los semovientes y plantas en el *Sistema de Información* por agrupaciones de especie, conformados por la totalidad de los mismos independientemente de su cuantía, de conformidad con la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias* o las *Unidades Académicas y Administrativas* que tengan a su cargo este tipo de activos.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo o no posean el acto administrativo que les atribuya dicha característica.

El *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, reconocerán como adiciones y mejoras, las erogaciones en que las que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos, por tanto, se reconocerán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo afectando el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, las reparaciones y/o mantenimientos se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, salvo que éstas deban incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política Contable de Inventarios. Las reparaciones y/o mantenimientos de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre el *Universidad de Antioquia* con el fin de recuperar o conservar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

A continuación, se especifican los responsables del reconocimiento en el *Sistema de Información*.

### 10.3.1. Bienes muebles

El *Proceso de Gestión Contable* y los funcionarios de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia*, reconocerán en maquinaria, planta y equipo en montaje, los bienes muebles que requieren de al menos un proceso adicional en su montaje para estar en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la *Universidad*.

Cuando los bienes estén listos para usarse, se trasladarán a las respectivas cuentas contables de acuerdo con la clase de activo. Dicho traslado será efectuado por el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo.

Los bienes muebles serán controlados administrativamente por el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, excepto los libros y publicaciones de investigación y consulta de las Bibliotecas, cuya administración estará a cargo del *Sistema de Bibliotecas de la Universidad*, los cuales llevarán un control de los elementos individualizados mediante un *Sistema de Información* destinado para tal fin. Por su parte, los elementos patrimoniales que se encuentren en el Museo Universitario (MUUA) serán

administrados por la *Vicerrectoría de Extensión – Museo Universitario (MUUA)*, denominada de ahora en adelante *MUUA*; para los demás elementos patrimoniales que no se encuentren bajo responsabilidad del *MUUA*, estos serán administrados por cada una de las *Unidades Académicas y Administrativas* que tenga a su cargo bienes con estas características.

Los semovientes y plantas de la *Universidad de Antioquia* que se encuentran en los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario* de la *Institución*, estarán a cargo administrativamente de la *Facultad de Ciencias Agrarias*, para los demás activos de esta categoría que no se encuentren en estos espacios, serán administrados por cada una de las *Unidades Académicas y Administrativas* que tenga a su cargo este tipo de activos.

El *Sistema de Bibliotecas de la Universidad*, deberá realizar un inventario de los libros y publicaciones de investigación y consulta de todas las bibliotecas de la *Universidad de Antioquia*, una vez al año, con el fin de reportar al *Proceso de Gestión Contable* un informe compilado por agrupación de material bibliográfico determinado por área de conocimiento, en conjunto con el reporte de adquisiciones y descartes del último trimestre del año.

Los bienes muebles de la *Universidad*, se clasificarán en las cuentas establecidas por la *Contaduría General de la Nación*, dependiendo de las características y uso de los mismos:

### 10.3.1.1. Semovientes y plantas

Se reconocerán por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias* o las *Unidades Académicas y Administrativas* que posean activos de esta categoría, los semovientes y plantas que se utilicen únicamente para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea agropecuaria; por ejemplo, para la *Universidad de Antioquia* se considerarán como propiedades, planta y equipo, los animales y plantas que se encuentren en los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario* de *Vegas de la Clara*, *la Candelaria* y *Oriente*. También se incluyen en este rubro, los semovientes y las plantas de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

En consecuencia, aquellos animales y plantas que se encuentren ubicados en *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario* o similares, cuya finalidad principal sea la gestión para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir, independientemente de que esta misma actividad se aproveche para fines de investigación o educación, se tratarán de conformidad con la Política Contable de Activos Biológicos; tal y como es el caso de los

animales y plantas ubicados en el *Centro de Práctica y Desarrollo Agrario la Montaña y Estación Piscícola San José de Nus*. Sin embargo, si es posible identificar en estos espacios animales y plantas que se usen únicamente para fines de investigación, educación, seguridad y/o transporte, serán separados contablemente para ser clasificados como propiedades, planta y equipo.

La actividad a la cual se destinan los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario* se revisarán como mínimo una vez al año, con la finalidad de verificar si hubo un cambio en su destinación principal; de ser así, los animales y plantas ubicados en las mismas, se clasificarán conforme a lo descrito anteriormente.

Los semovientes que aún no se encuentran en su estado de madurez, se reconocerán como semovientes en desarrollo en esta categoría, identificados en su respectiva especie. Los desembolsos en los que se incurran para solventar el crecimiento de estos activos hasta su estado de madurez, se cargaran al valor inicialmente reconocido del elemento, debido a que estos son necesarios para lograr que los semovientes queden en su estado productivo.

### 10.3.1.2. Bienes muebles en bodega

Se reconocerán como bienes muebles en bodega, los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la *Universidad de Antioquia* durante más de doce (12) meses para ser empleados en educación, para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, dentro de estos se encuentran, por ejemplo, la maquinaria y equipo, el equipo médico y científico, los muebles y enseres, entre otros. Bajo este concepto no se deben registrar los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

### 10.3.1.3. Maquinaria, planta y equipo en montaje

Como maquinaria, planta y equipo en montaje, se reconocerán los bienes recibidos que aún deben ser montados, instalados o armados, estos bienes estarán en la ubicación en que serán utilizados, pero todavía están en proceso de adecuación, instalación y adaptación para su uso, también se reconocerán los costos en que se incurre para la adquisición y montaje de los mismos. En este concepto se encontrarán la maquinaria y equipo; el equipo médico y científico, entre otros.

### 10.3.1.4. Propiedades, planta y equipo en tránsito



Las erogaciones efectuadas para la adquisición de propiedades, planta y equipo que no están disponibles para ser utilizadas por encontrarse en procesos de importación, trámite, transporte, legalización o entrega, deberán ser reconocidas como propiedades, planta y equipo en tránsito por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo en tránsito, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, las cuales irán acumulando todas las erogaciones incurridas necesarias para que el bien quede listo para usarse; cuando el activo ya se encuentre en condiciones de uso por parte de la *Universidad*, la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo en tránsito, informará al *Proceso de Control de Gestión y Análisis Financiero*, con la finalidad de efectuar las revisiones necesarias y posteriormente este último *Proceso* informará al *Proceso de Gestión Contable* para que realice el traslado del activo a la cuenta correspondiente.

### 10.3.1.5. Propiedades, planta y equipo en mantenimiento

Las propiedades, planta y equipo que se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo específico, se reclasificarán por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, como propiedades, planta y equipo en mantenimiento, siempre y cuando se espere que el elemento se encuentre en mantenimiento al final del periodo contable, situación que se deberá evaluar por ejemplo en los equipos médicos y científicos; en la maquinaria industrial, en los equipos de comunicación y computación, en el equipo de transporte; entre otros. La reclasificación se hará por el valor en libros (sin eliminar la depreciación y el deterioro de valor reconocidos) de la propiedad, planta y equipo y la depreciación no se suspenderá.

### 10.3.1.6. Repuestos

Se reconocerán los repuestos de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de doce (12) meses y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja en cuentas del componente sustituido como repuestos.

### 10.3.1.7. Maquinaria y equipo

La maquinaria industrial, los equipos de música, equipo para recreación y deporte, equipo agropecuario y pesca, equipo de centros de control, equipos de aseo, equipo de ayuda audiovisual, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios, se reconocerán como maquinaria y equipo. También

incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### **10.3.1.8. Equipo médico y científico**

Se reconocerán como equipo médico y científico, los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados para la educación, la producción de bienes o la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### **10.3.1.9. Muebles, enseres y equipo de oficina**

Los muebles, enseres, equipo y máquina de oficina, tales como escritorios, archivadores, estantes, bibliotecas, cajas fuertes, impresoras, entre otros empleados para la educación, la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, se reconocerán como muebles, enseres y equipo de oficina. También incluye los de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### **10.3.1.10. Equipos de comunicación y computación**

Se reconocerán como equipos de comunicación y computación; filmadoras, cámaras fotográficas, los servidores, equipos de emisora, los computadores, entre otros, que se emplean para la educación, la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### **10.3.1.11. Equipos de transporte, tracción y elevación**

Los equipos de transporte terrestre, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la educación, la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa se reconocerán como equipos de transporte, tracción y elevación. También incluirá los equipos de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### 10.3.1.12. Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa se reconocerán como equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. También incluye los de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

### 10.3.1.13. Propiedades, planta y equipo no explotados

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* o la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, según corresponda, deberá reclasificar como propiedades, planta y equipo no explotados, los bienes muebles controlados por la *Universidad de Antioquia* que, por características o circunstancias especiales, se espere que no sean objeto de uso o explotación en el desarrollo de sus actividades, al final del periodo contable. La reclasificación se hará por el valor en libros (sin eliminar la depreciación y el deterioro de valor reconocidos) de la propiedad, planta y equipo y la depreciación no se suspenderá.

### 10.3.1.14. Bienes de arte y cultura

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación del MUUA, según sea el caso, reconocerá como bienes de arte y cultura, las obras de arte, los bienes de culto, las joyas, los elementos de museo y los elementos musicales utilizados para educación, decoración o la prestación de servicios; por su parte, adicionalmente reconocerá en este rubro, los libros y publicaciones de investigación y consulta adquiridos por los grupos de investigación de las *Unidades Académicas y Administrativas* y el material bibliográfico del *Sistema de Bibliotecas de la Universidad* clasificados por agrupaciones determinadas por áreas de conocimiento, utilizados por la Institución para la educación o prestación de servicios. En este concepto, se incluirán los bienes que cumplan con las características para ser catalogados como bienes históricos y culturales, pero que no tengan acto administrativo que los declare como tal, creando una subcuenta para identificar el manejo especial que permite esta política contable.

## 10.3.2. Bienes Inmuebles

La dependencia encargada del reconocimiento de los bienes inmuebles en el *Sistema de Información* será el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *División de Infraestructura Física*.

Cuando un bien inmueble contenga espacios con destinaciones diferentes, por ejemplo, para arrendamientos, uso administrativo, exhibición como bien histórico y cultural; se podrá no optar por su clasificación por partes (propiedad de inversión, propiedad, planta y equipo, y bien histórico y cultural). Para este caso, se deberá calcular el área de cada espacio y la clasificación del bien la determinará el área que tenga el porcentaje más representativo con respecto al total.

Los bienes inmuebles serán administrados por la *División de Infraestructura Física* y se clasificarán en las cuentas establecidas por la *Contaduría General de la Nación*, dependiendo de las características y uso de los mismos:

### 10.3.2.1. Terrenos

Se reconocerá como terrenos los predios urbanos y rurales, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones de la *Universidad de Antioquia*, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agropecuaria, así como los predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

### 10.3.2.2. Construcciones en curso

Las edificaciones que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la *Universidad de Antioquia*; se reconocerán como construcciones en curso por parte de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo en construcción, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, las cuales irán acumulando todas las erogaciones incurridas necesarias para que el bien quede listo para usarse; cuando el activo ya se encuentre en condiciones de uso por parte de la *Universidad*, la *División de Infraestructura Física* informará al *Proceso de Gestión Contable* para que realice el traslado del activo a la cuenta correspondiente.

### 10.3.2.3. Edificaciones

Las construcciones, tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficinas, fábricas, clínicas, hospitales, parqueaderos, instalaciones deportivas y recreacionales y edificaciones de uso permanente sin contraprestación, entre otros, que se emplean para la educación, para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios, se reconocerán como edificaciones. También se reconocerán las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplan la definición de activo.

### 10.3.2.4. Propiedades, planta y equipo no explotados

El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *División de Infraestructura Física*, deberá reclasificar como propiedades, planta y equipo no explotados, los bienes inmuebles de controlados por la *Universidad de Antioquia* que, por características o circunstancias especiales, se espere que no sean objeto de uso o explotación en el desarrollo de sus actividades, al final del periodo contable. La reclasificación se hará por el valor en libros (sin eliminar la depreciación y el deterioro de valor reconocidos) de la propiedad, planta y equipo y la depreciación no se suspenderá.

### 10.3.3. Comodatos

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un bien mueble o inmueble, para que haga uso de él, y con cargo de restituir el bien después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

Debido a que el comodatario no puede emplear el activo sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de los de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo; se configura la existencia de condiciones según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, lo cual implica que cuando la entidad comodataria adquiera un activo, reconozca simultáneamente un pasivo diferido; y que la entidad comodante cuando desincorpore el activo, reconozca simultáneamente un activo diferido.

El activo y el pasivo diferido inicialmente reconocidos, se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual el comodante reconocerá el gasto y el comodatario reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

El control implica la capacidad *de la Universidad de Antioquia* para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* que lleva a cabo la contratación (cuando la *Universidad de Antioquia* reciba un activo) y la entidad comodante o comodataria, realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo según el marco conceptual y establecerán la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos:

- a) El objeto del contrato.
- b) El alcance de lo pactado.
- c) Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- d) Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- e) Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- f) Verificar qué entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- g) Que la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Efectuada la anterior evaluación, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa*, debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

### **10.3.3.1. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual,**

## será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.

### a) *Universidad de Antioquia* como entidad comodante

En tal caso, el *Proceso de Gestión Contable* debe desincorporar la propiedad, planta y equipo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciación acumulada y al deterioro acumulado y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá la diferencia como un activo diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un activo diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

En la medida que la entidad comodataria/receptora del activo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá contra el activo diferido un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o un gasto por subvención cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

Cuando el *Proceso de Gestión Contable* retire el activo entregado, adicionalmente debe reconocerlo y controlarlo en cuentas de orden deudoras.

El *Proceso de Gestión Contable* informará a la entidad comodataria el valor en libros del activo entregado, con el fin de que esta lo revele en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, reparaciones, adiciones y mejoras, impuestos y otras erogaciones que realice la *Universidad de Antioquia*, serán reconocidos por el *Proceso de Gestión Contable* como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un gasto por subvenciones cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

### b) *Universidad de Antioquia* como entidad comodataria

El *Proceso de Gestión Contable* debe incorporar la propiedad, planta y equipo en el *Sistema de Información* según la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, en la clasificación que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el bien, por lo tanto, deberá aplicarle el tratamiento de la presente política en lo que respecta a la medición posterior, baja en cuentas, presentación y revelación. Adicionalmente, reconocerá como contrapartida un pasivo diferido por transferencias condicionadas.

El *Proceso de Gestión Contable*, amortizará este pasivo contra un ingreso por transferencias condicionadas, conforme a la vida útil definida para el bien objeto del contrato de comodato; en lo que respecta a los bienes no amortizables, dicho pasivo se amortizará con base en el periodo sobre el cual se espera o se tiene la intención de mantener el contrato de comodato. En caso de que las estipulaciones contractuales determinen un tiempo diferente para el cumplimiento de las condiciones que den lugar al reconocimiento del ingreso por transferencias condicionadas, será este último el periodo adecuado para amortizar el pasivo diferido. Para todos los casos, el periodo de amortización del pasivo diferido se deberá revisar como mínimo una vez al finalizar el periodo contable, con el fin de que este sea amortizado acorde a la realidad del cumplimiento de las condiciones para el reconocimiento del ingreso por transferencias condicionadas.

El *Proceso de Gestión Contable* solicitará a la entidad comodante, el valor en libros del activo recibido, con el fin de revelar este y cualquier diferencia generada por la medición del mismo a valor de mercado o costo de reposición en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la entidad comodante, serán informados por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo objeto del comodato al *Proceso de Gestión Contable*, para que sean reconocidos como un ingreso por transferencias, con contrapartida en un gasto o costo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo; o como mayor valor de la propiedad, planta y equipo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

### **10.3.3.2. Transferencia no sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera.**

#### **a) Universidad de Antioquia como entidad comodante**

El *Proceso de Gestión Contable* continuará reconociendo la propiedad, planta y equipo, y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.



El *Proceso de Gestión Contable* debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato, indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo en el caso en que la entidad comodataria se encuentre usando el activo objeto de comodato para fines comerciales, o realice actividades con el mismo de las cuales espera obtener un beneficio económico, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, para realizar la causación correspondiente de la cuenta por cobrar con su respectivo ingreso, y a su vez, disminuya la cuenta por cobrar en mención contra un gasto por transferencia, si la entidad comodataria es una entidad de gobierno, o un gasto por subvenciones, si la entidad comodataria es una empresa pública o privada.

En este caso, la *Universidad de Antioquia* debe acordar la definición de tal situación con la entidad comodataria, con el fin de que ambas partes brinden el mismo tratamiento contable al contrato de comodato celebrado, y la entidad comodataria reconozca el gasto por arrendamiento operativo por el plazo pactado en el acuerdo, con contrapartida a un ingreso por transferencia o subvención para cubrir costos y gastos, según corresponda.

**b) *Universidad de Antioquia* como entidad comodataria**

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá el activo, pero lo administrará en cuentas de orden y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

### **10.3.3.3. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.**

**a) *Universidad de Antioquia* como entidad comodante**

El *Proceso de Gestión Contable* continuará reconociendo la propiedad, planta y equipo, y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros; pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuye a la consecución de los objetivos de la *Universidad de Antioquia*.

**b) *Universidad de Antioquia* como entidad comodataria**

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá el activo y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

## **10.4. Medición inicial**

El *Proceso de Gestión Contable* en conjunto con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *Facultad de Ciencias Agrarias*, el *MUUA*, y el *Sistema de*

*Bibliotecas de la Universidad*, según sea el caso, medirán las propiedades, planta y equipo por el costo, sin incluir el IVA cuando la adquisición sea realizada directamente por la *Universidad*; este costo comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la *Universidad de Antioquia*; por lo tanto, las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando, serán reconocidas como mayor valor del mismo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

El *Proceso de Gestión Contable*, evaluará si la propiedad, planta y equipo supera los doscientos (200) SMMLV, para distribuir el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada.

Cuando la *Universidad de Antioquia* adquiera una propiedad, planta y equipo cuyo valor a reconocer por el *Proceso de Gestión Contable* en conjunto con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, encargados de gestionar los contratos, sea superior a doscientos (200) SMMLV, se deberá solicitar al proveedor o entidad que transfiere el bien, el valor<sup>5</sup> y vida económica de cada una de las partes del activo. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Proceso de Gestión Contable*, utilizará el valor determinado de acuerdo con el criterio de un experto interno o externo a la *Universidad*.

El *Proceso de Gestión Contable* considerará una parte como significativa si su valor en relación con el total del costo del activo es superior al 20% y tiene una vida útil y/o método de depreciación diferente a uno o más componentes del activo. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden

---

<sup>5</sup> Cuando se adquiera el activo en una transacción sin contraprestación el valor a ser reconocido deberá estar en concordancia con lo estipulado en la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

No obstante, el *Proceso de Gestión Contable* podrá desagregar en componentes el valor inicialmente reconocido de un propiedad, planta y equipo cuyo costo total no supere los doscientos (200) SMMLV; o reconocer como partes significativas aquellos elementos o componentes, con un costo inferior al 20% con relación al costo total de una propiedad, planta y equipo, si como resultado del juicio profesional, el *Proceso de Gestión Contable* determina que su omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, la *División de Infraestructura Física* y las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso identificarán las erogaciones en las que incurre la *Universidad de Antioquia* para desmantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la *Universidad de Antioquia* como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Si la *Universidad de Antioquia* fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la *Universidad* para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El *Proceso de Gestión Contable* y las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, no reconocerán los siguientes conceptos, como mayor valor de las propiedades, planta y equipo: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de

desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

## 10.5. Medición posterior

Después del reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, medirán las propiedades, planta y equipo, las propiedades de inversión y los activos biológicos medidos al costo, por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

El *Proceso de Gestión Contable*, depreciará mensualmente de forma separada, cada una de las partes significativas inicialmente reconocidas, o identificadas posteriormente de una partida de propiedades, planta y equipo. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Proceso de Gestión Contable*, utilizará el valor determinado de acuerdo con el criterio de un experto interno o externo a la *Universidad*.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el *Proceso de Gestión Contable*, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el *Proceso de Gestión Contable* deberá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El *Proceso de Gestión Contable*, iniciará la depreciación de una propiedad, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo biológico medido al costo, cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en las condiciones necesarias para operar y ser utilizada de la forma prevista por la *Universidad*, (una vez iniciada la depreciación esta no se suspenderá). El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política Contable de Inventarios o la Política Contable de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El *Proceso de Gestión Contable*, considerará que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, por lo tanto, el valor residual será cero. No obstante, en aquellos casos en que se espere vender la propiedad, planta y

equipo, la propiedad de inversión o el activo biológico medido al costo, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, según sea el caso, realizarán la estimación del valor que la *Universidad* podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

En lo que respecta al valor residual de los elementos patrimoniales que conserven las características de un bien histórico y cultural y se encuentren reconocidos<sup>6</sup> en propiedades, planta y equipo, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la dependencia depositaria del elemento patrimonial de la *Universidad de Antioquia* o la *División de Infraestructura Física*, según sea el caso, podrán realizar la estimación del valor que la *Universidad* esperaría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, analizando el valor para cada caso particular.

El *Proceso de Gestión Contable*, utilizará el método de depreciación lineal para las propiedades, planta y equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo con el criterio de un experto, la experiencia de la *Universidad de Antioquia* y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo, el *Proceso de Gestión Contable* lo determinará con base en las siguientes tablas, registrando la vida útil estimada, en el *Sistema de Información*:

- Los semovientes en desarrollo no serán objeto de depreciación, debido a que aún no se encuentran en las condiciones necesarias para ser destinados al uso por parte de la *Universidad de Antioquia*, por lo tanto, comenzarán su depreciación cuando alcancen su madurez con base en el informe suministrado por la dependencia responsable del activo, teniendo en cuenta la vida útil definida en la siguiente tabla:

Denominación	Vida útil
<b>SEMOVIENTES Y PLANTAS</b>	
Semovientes	-
Bovinos Holstein	-
Hembra	3 años
Bovinos blanco orejinegro	-
Hembra	5 años

<sup>6</sup> Por no tener el acto administrativo que los declare como tal o por cumplir con los criterios para su reconocimiento como propiedades, planta y equipo

Denominación	Vida útil
Macho	5 años
Bovinos brahmán	-
Hembra	5 años
Macho	5 años
Porcinos	-
Hembra	3 años
Macho	3 años
Camuros	-
Hembra	5 años
Macho	5 años
Conejos	-
Hembra	2 años
Macho	2 años
Bufalino	-
Hembra	5 años
Macho	5 años
Ovinos	-
Hembra	3 años
Macho	3 años
Ganado caballar	-
Hembra	7 años
Macho	7 años
Ganado mular	-
Hembra	7 años
Macho	7 años
Plantas	-
Kikuyo	4 años
King-grass	4 años
Botón de oro	4 años

- A continuación, se detalla la vida útil de las propiedades, planta y equipo diferente de los semovientes y plantas:

Para los elementos patrimoniales que se encuentren catalogados como propiedades, planta y equipo, la dependencia depositaria de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación por parte del *MUUA*, informará al *Proceso de Gestión Contable* la vida útil de cada uno de estos activos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El material constitutivo del elemento.

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

- El almacenamiento.
- Desgaste normal en el tiempo.
- Factores biológicos y atmosféricos que influyen en el desgaste del elemento.

Denominación	Vida útil
<b>EDIFICACIONES</b>	
Edificios y casas	100 años
Edificaciones bienes históricos y culturales	100 años
Oficinas	100 años
Locales	100 años
Fabricas	100 años
Laboratorios	100 años
Parqueaderos	100 años
Bodegas	100 años
Instalaciones deportivas y recreacionales	100 años
Edificaciones de propiedad de terceros	100 años
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
Maquinaria industrial	15 años
Equipo de música	15 años
Equipo de recreación y deporte	15 años
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	15 años
Equipo de enseñanza	15 años
Herramientas y accesorios	8 años
Equipo de centros de control	8 años
Equipo de ayuda audiovisual	10 años
Equipo de aseo	15 años
Maquinaria y equipo de propiedad de terceros	15 años
Otra maquinaria y equipo	15 años
<b>EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO</b>	
Equipo de investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de hospitalización	10 años
Equipo de apoyo diagnóstico	10 años
Equipo de apoyo terapéutico	10 años
Equipo de servicio ambulatorio	10 años
Equipo médico y científico de propiedad de terceros	10 años
Otro equipo médico y científico	10 años

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	
Muebles y enseres	8 años
Equipo y máquina de oficina	3 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	8 años
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	8 años
<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de computación	8 años
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de comunicación y computación	10 años
<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	
Terrestre	10 años
Marítimo y fluvial	10 años
De tracción	10 años
De elevación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
<b>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>	
Equipo de restaurante y cafetería	10 años
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años
<b>BIENES DE ARTE Y CULTURA</b>	
Obras de arte	100 años
Elementos de museo	100 años
Libros y publicaciones de investigación y Consulta	10 años
Ingenierías y tecnologías	3 años
Salud	3 años
Ciencias sociales y humanidades	10 años
Ciencias exactas y naturales	5 años

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo sea igual a su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo



esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Para los costos por desmantelamiento, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo en cada caso, revisarán al final de cada periodo contable, si el valor o la fecha estimados de los costos de desmantelamiento han cambiado, debido al surgimiento de nuevas situaciones que no hayan sido contempladas en el cálculo inicial de los costos por desmantelamiento, en caso de ser así, deberán calcular nuevamente su valor presente y efectuar el reajuste de la provisión, afectando el costo del activo por tratarse de la revisión de los costos estimados para llevar a cabo el desmantelamiento.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* actualizará al final de cada periodo contable, el valor de las provisiones constituidas por desmantelamiento utilizando la misma tasa TES cero cupón usada en el cálculo inicial, afectando los gastos del periodo por tratarse del reconocimiento del valor del dinero en el tiempo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados por el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los activos de la *Universidad*, como mínimo al término de cada periodo contable; en caso de presentarse un cambio significativo en estas variables, estas se actualizará con base en las estimaciones que las unidades anteriormente mencionadas realicen para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

El *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá la compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la *Universidad de Antioquia* producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

## 10.6. Deterioro de valor

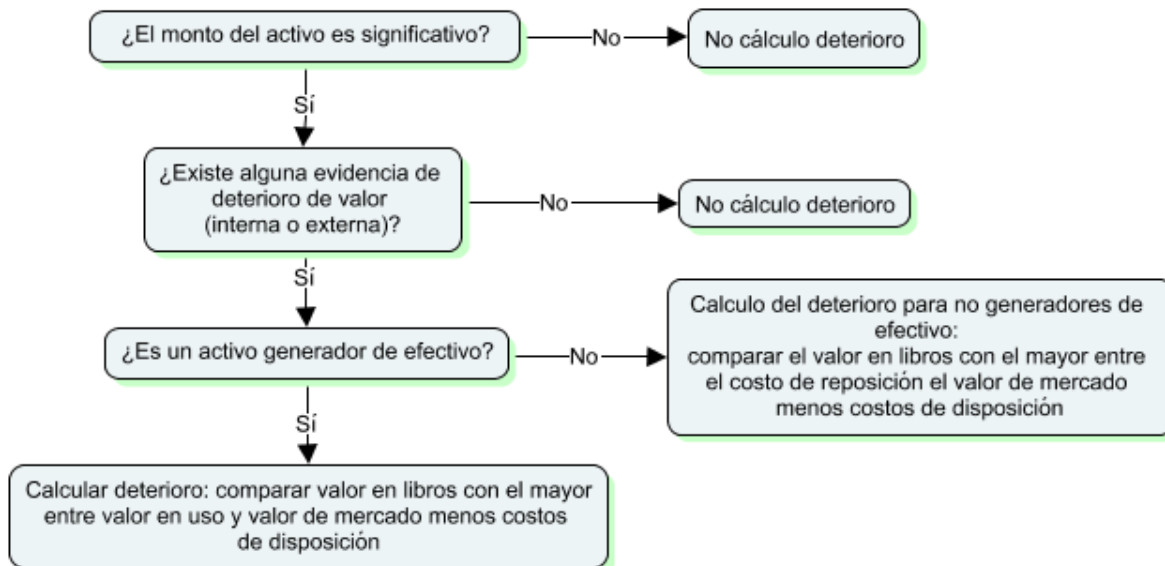
Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, que el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades*

*Académicas y Administrativas* responsables del activo, consideren materiales y que tengan algún indicio de deterioro de valor.

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, evaluarán los indicios de deterioro de valor de sus propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión con base en lo siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien.
- b) Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el bien posee un costo superior a doscientos (200) SMMLV.

**Ilustración 3.** Pasos para el cálculo del deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos biológicos medidos al costo.

**PASOS PARA EL CÁLCULO DE DETERIORO DE VALOR**


**Fuente:** elaboración propia

Para el caso de los semovientes, se analizará la materialidad anteriormente mencionada por activo individual, con base en la información detallada que posean las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables. En caso de que algún semoviente supere dicha materialidad o se considere relevante realizar el análisis de deterioro de valor aunque no superen esta cuantía, las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables conjuntamente con el *Proceso de Gestión Contable* aplicarán lo dispuesto en este apartado para los activos no generadores de efectivo.

Por su parte, el análisis del deterioro de valor no aplicará para los libros de investigación y consulta, debido a que individualmente no superan la materialidad citada en el presente apartado, sin embargo, en el caso en el que, algún elemento individualmente considere supere esta materialidad, el *Sistema de Bibliotecas de la Universidad* apoyará al *Proceso de Gestión Contable* en el análisis de deterioro de valor para estos activos en lo que a los activos no generados de efectivo se refiere.

Para los elementos patrimoniales muebles, al final de cada periodo contable, el *MUUA* informará al *Proceso de Gestión Contable* sobre la existencia de indicios de deterioro de valor para estos activos, con la finalidad de proceder con este cálculo para los bienes en los que se identifiquen indicios de deterioro de valor, atendiendo a lo definido en este apartado para el cálculo del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

No obstante, el *Proceso de Gestión Contable* con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, podrán evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

## 10.6.4. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión le generan a la *Universidad de Antioquia*, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

### 10.6.4.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como **mínimo una vez durante** el periodo contable la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, con apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, estimarán el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor recuperable.

La comprobación del deterioro de valor puede realizarse en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha de cada año. Si las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión se reconocen durante el periodo contable, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física* y el *Procesos de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, comprobarán el deterioro de estas antes de que finalice el periodo contable.

## 10.6.4.2. Indicios del deterioro del valor

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, recurrirán a fuentes externas e internas de información, considerando como variaciones significativas aquellas iguales o superiores al 10% sobre la variable objeto de análisis presupuestada previamente:

### a) Fuentes externas de información

- i. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Por ejemplo, cuando se presenten bajas en el valor del metro cuadrado en el lugar donde se encuentran los inmuebles de la *Universidad de Antioquia*, cambios en normativa de uso del suelo, planes de ordenamiento territorial y planes parciales que disminuyan el potencial en la ubicación del bien, la presencia de tratados que pueden afectar los precios de activos específicos, entre otras situaciones presentadas en la economía de mercado.
- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el mismo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando la *Universidad de Antioquia* se encuentre en renovación tecnológica de activos, o dado que deba migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico o de mercado en que la *Universidad de Antioquia* opera.
- iii. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

### b) Fuentes internas de información

- i. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.

Denominación	Criterios de Indicios
Terrenos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inadidos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perdida de la superficie por el flujo del agua (Océano, ríos, quebradas, lagos, arroyos, entre otros)</li> <li>• Desprendimientos</li> <li>• Derrumbamientos</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Semovientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones físicas</li> <li>• Enfermedades virales</li> <li>• Enfermedades fúngicas</li> <li>• Enfermedades bacterianas</li> <li>• Fuertes cambios medioambientales</li> <li>• Abortos</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Edificaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grietas</li> <li>• Fisura</li> <li>• Estallamiento</li> <li>• Exfoliación</li> <li>• Pulverización</li> <li>• Erosión/abrasión</li> <li>• Abrasión</li> <li>• Humedad</li> <li>• Pandeo</li> <li>• Desprendimientos</li> <li>• Derrumbamientos</li> <li>• Organismos (algas, musgos, líquenes, plantas superiores y animales)</li> <li>• Perdida de la capa protectora</li> <li>• Corrosión</li> <li>• Desvalijamiento del inmueble</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Muebles, enseres y equipo de oficina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones ambientales (fuentes de luz, humedad, temperatura)</li> <li>• Biodegradación (hongos e insectos)</li> <li>• Elemento humano (usos y manipulaciones indebidas, intervenciones y reparaciones inadecuadas)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Equipos de comunicación y computación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altas temperaturas</li> <li>• Polvo y partículas</li> <li>• Humedad</li> </ul>

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrosión</li> <li>• Golpes e impactos fuertes</li> <li>• Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
--	---

- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la *Universidad de Antioquia*. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- iii. Se decide detener la formación del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- iv. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

La *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, podrán allegar evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- a) Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;
- b) cambios de uso ordenados por la *Universidad de Antioquia*;
- c) reestructuraciones;
- d) informes de producción;
- e) indicadores de gestión;
- f) flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;
- g) flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- h) incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o

- i) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 10.6.4.3. Reconocimiento del deterioro del valor

El *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

### 10.6.4.4. Medición del valor recuperable

La *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso y el *Proceso de Gestión Contable*, conjuntamente con la dependencia responsable de llevar un control de los flujos de efectivo generados por el activo, deberán determinar el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

En ocasiones puede ser más sencillo determinar el valor de mercado menos los costos de disposición que el valor en uso. Por ello, si el valor de mercado menos los costos de disposición supera el valor en libros de un activo, no será necesario calcular el valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Cuando se haya comprobado una pérdida por deterioro del valor del activo, en todo caso, el valor en libros del mismo no se reducirá por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.



El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos el costo de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual, esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido. Cuando se presente tal situación, las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de estos activos deberán remitirse al apartado de medición de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

#### a) Valor de mercado menos los costos de disposición

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

#### b) Medición del valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo por parte del *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y la dependencia responsable de llevar un control de los flujos de efectivo generados por el activo, conllevará los siguientes pasos:

- i. Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo, como de su disposición final, y;
- ii. aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

#### A. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que se esperen obtener del activo. Para tal efecto, el *Proceso de Gestión Contable*, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso conjuntamente con la dependencia responsable de llevar un control de los flujos de efectivo generados por el activo realizarán las siguientes acciones:

- i. Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la *Universidad de Antioquia*.
- ii. Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la *Universidad de Antioquia*, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- iii. Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, el *Proceso de Gestión Contable*, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, conjuntamente con la dependencia responsable de llevar un control de los flujos de efectivo generados por el activo, extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la *Universidad de Antioquia* y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; b) pagos relacionados

con obligaciones reconocidas en el pasivo; y c) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

### **B. Determinación de la tasa de descuento aplicable**

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar será el promedio ponderado de tasas de interés de los préstamos actuales de la *Universidad de Antioquia*; y en caso de no ser posible determinarla de forma fiable, se podrán utilizar otras tasas de interés de mercado para los préstamos, dicha tasa deberá ser informada por parte del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* al *Proceso de Gestión Contable*, con la finalidad de que esta última realice el respectivo cálculo con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El *Proceso de Gestión Contable* con las *unidades académicas y/ administrativas* responsables del activo y el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*, podrán incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores: a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos

flujos de efectivo futuros; b) el valor del dinero en el tiempo; c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

### 10.6.4.5. Medición del deterioro del valor

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo están afectadas por precios internos de transferencia, el *Proceso de Gestión Contable*, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso conjuntamente con la dependencia responsable de llevar un control de los flujos de efectivo generados por el activo, utilizarán la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán:

- a) Las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo.
- b) Las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos, afectadas por precios internos de transferencia.

### 10.6.4.6. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, evaluarán al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el *Proceso*

de *Gestión Contable* con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, estimarán nuevamente el valor recuperable del activo.

Cuando la *División de Infraestructura Física* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado *Indicios de Deterioro de Valor* del numeral **10.6.4.2** del presente Manual, exceptuando el literal a) de las fuentes internas de información.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

#### a) *Medición de la reversión del deterioro*

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores. Por lo tanto, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## 10.6.5. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

### 10.6.5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo **una vez durante** el periodo contable, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimarán el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

### 10.6.5.2. Indicios de deterioro del valor

Cuando el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, evalúen si existen indicios del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, considerarán, fuentes internas y externas de información:

En lo referente a la materialidad enunciada en las siguientes fuentes de información para el análisis de los indicios de deterioro de valor, se considerará como significativo el valor equivalente al 10% del concepto objeto de análisis.

#### a) Fuentes externas de información

- i. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal (cuando se presentan modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando la *Universidad de Antioquia* se encuentre en renovación tecnológica de activos, dado que deba migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto) o de política gubernamental, en el que opera la

*Universidad de Antioquia.*

- ii. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Por ejemplo, cuando se presenten bajas en el valor del metro cuadrado en el lugar donde se encuentran los inmuebles de la *Universidad de Antioquia*, cambios en normativa de uso del suelo, planes de ordenamiento territorial y planes parciales que disminuyan el potencial en la ubicación del bien, la presencia de tratados que pueden afectar los precios de activos específicos, entre otras situaciones presentadas en la economía de mercado.

**b) Fuentes internas de información**

- i. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

Denominación	Criterios de Indicios
<b>Terrenos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invasivos</li> <li>• Pérdida de la superficie por el flujo del agua (Océano, ríos, quebradas, lagos, arroyos, entre otros)</li> <li>• Desprendimientos</li> <li>• Derrumbamientos</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Semovientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones físicas</li> <li>• Enfermedades virales</li> <li>• Enfermedades fúngicas</li> <li>• Enfermedades bacterianas</li> <li>• Fuertes cambios Medioambientales</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Edificaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grietas</li> <li>• Fisura</li> <li>• Estallamiento</li> <li>• Exfoliación</li> <li>• Pulverización</li> <li>• Erosión/abrasión</li> <li>• Abrasión</li> <li>• Humedad</li> <li>• Pandeo</li> <li>• Desprendimientos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derrumbamientos</li> <li>• Organismos (algas, musgos, líquenes, plantas superiores y animales)</li> <li>• Perdida de la capa protectora</li> <li>• Corrosión</li> <li>• Desvalijamiento del inmueble</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Maquinaria y equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mal uso de un equipo</li> <li>• Fallas técnicas</li> <li>• Elementos defectuosos</li> <li>• Fallas en equipos e instalaciones</li> <li>• Disminución de rendimiento</li> <li>• Mayor consumo de energía</li> <li>• Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Equipo médico y científico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos defectuosos</li> <li>• Averías potenciales</li> <li>• Fallas en equipos e instalaciones</li> <li>• Golpes e impactos fuertes</li> <li>• Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Muebles, enseres y equipo de oficina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones ambientales (fuentes de luz, humedad, temperatura)</li> <li>• Biodegradación (hongos e insectos)</li> <li>• Elemento humano (usos y manipulaciones indebidas, intervenciones y reparaciones inadecuadas)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Equipos de comunicación y computación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altas temperaturas</li> <li>• Polvo y partículas</li> <li>• Humedad</li> <li>• Corrosión</li> <li>• Golpes e impactos fuertes</li> <li>• Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes)</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
<b>Equipos de transporte, tracción y elevación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas mecánicas</li> <li>• Deficiencia sistema de frenado</li> </ul>

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia sistema de suspensión</li> <li>• Corrosión</li> <li>• Exceso de kilometraje</li> <li>• Mal estado de la carrocería</li> <li>• Aumento en consumo de aceite y gasolina</li> <li>• Desgaste de los neumáticos</li> <li>• Deficiencia en el sistema motor</li> <li>• Desgaste abrasivo</li> <li>• Fuga en el sistema de combustible</li> <li>• Otros de acuerdo con criterio técnico</li> </ul>
--	---

- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la *Universidad de Antioquia* a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- iii. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- iv. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, podrán allegar evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- a) Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;
- b) cambios de uso ordenados por la *Universidad de Antioquia*;
- c) reestructuraciones;
- d) informes de producción; o
- e) indicadores de gestión.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, verificarán si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconocerá ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 10.6.5.3. Reconocimiento y medición del deterioro

El *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Cuando se haya comprobado una pérdida por deterioro del valor del activo, en todo caso, el valor en libros del mismo no se reducirá por debajo del mayor valor entre a) su costo de reposición (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación de los activos se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### a) Medición del valor del servicio recuperable

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, deberán determinar el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, podrán utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### **A. Valor de mercado menos los costos de disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta

### **B. Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en que la *Universidad de Antioquia* incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrán emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

En los casos en los que sea posible determinar el costo de reposición de los elementos patrimoniales, se debe realizar un análisis específico para cada caso en particular, considerando entre otros aspectos, la composición formal del elemento-objeto, la técnica de restauración y la estimación de la afectación del valor de la pieza objeto de cálculo de deterioro de valor. Si se trata de una pérdida total, este activo no será objeto de cálculo de deterioro de valor, sino que deberá ser dado de baja de la información financiera de la *Universidad*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado de baja en cuentas de la presente política.

Cuando no sea posible hallar un costo de reposición de estos activos, el valor de mercado menos los costos de disposición se podrán considerar como su valor de servicio recuperable, para lo cual, la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo allegará las justificaciones pertinentes de las razones por las cuales no fue posible hallar un costo de reposición.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la *Universidad de Antioquia* para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la *Universidad de Antioquia* para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### 10.6.5.4. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y el *MUUA*, según sea el caso, evaluarán al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado *Indicios de Deterioro del Valor* del numeral **10.6.5.2** del presente Manual de Políticas Contables, exceptuando el literal a) de las fuentes internas de información.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

#### a) Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

El *Proceso de Gestión Contable*, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, se empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores. Por lo tanto, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor de servicio recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## 10.7. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* con base en la información suministrada por el *Proceso de Gestión Contable*, presentará las partidas de propiedad, planta y equipo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las propiedades, planta y equipo se presentarán en activos no corrientes, a menos que a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la

*Universidad de Antioquia*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

## 10.8. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable*, dará de baja en el *Sistema de Información* a los bienes entregados a terceros, los entregados en custodia o en comodato, sólo si existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios (o ventajas inherentes) asociados a la propiedad del activo; adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá estos activos en las cuentas de orden respectivas. Lo anterior sin perjuicio de que las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo realicen juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo contenida en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

El *Proceso de Gestión Contable* y el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, según sea el caso, previo aval del *Comité para la Disposición de Bienes Muebles Inservibles y en Desuso* o del *Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera*, cuando sea aplicable, darán de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se pierda el control sobre el elemento (venta, dación en pago, permuta o donación) o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El *Sistema de Bibliotecas de la Universidad*, enviará al *Proceso de Gestión Contable* reportes trimestrales de los descartes de los libros y publicaciones de investigación y consulta pertenecientes a las bibliotecas de la *Universidad*, por agrupaciones determinadas por áreas de conocimiento, con la finalidad de que este actualice y dé de baja los activos correspondientes indicados por la dependencia.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se efectuará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes significativas y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

## 10.9. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable*, con el apoyo de la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento*, el *Sistema de Bibliotecas de la Universidad*, el *MUUA* y la *Facultad de Ciencias Agrarias*, en cada caso, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- j) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- m) En caso de que algunos semovientes no posean una medición fiable, estos deberán ser revelados por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la dependencia responsable, tal y como se presenta con los peces de especies nativas y otros, utilizados para investigación y educación, que no poseen un valor que se puede medir con fiabilidad.
- n) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

### 10.9.1. Deterioro de valor de los activos generadores de efectivo

En cuanto al deterioro de valor de los activos generadores de efectivo, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo deteriorado, revelará lo siguiente:

- a) Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de análisis de deterioro de valor.
- b) Para cada activo que se haya deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda a las propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión, la siguiente información:
  - El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
  - la naturaleza del activo.
- c) Adicionalmente, se revelará:
  - El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y



- la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## 10.9.2. Deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo

Para las propiedades, planta y equipo no generadoras de efectivo y que sean objeto de deterioro, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo deteriorado, revelarán la siguiente información:

- Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de análisis de deterioro de valor.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

## 10.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con apoyo de las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i>
Medición inicial	<i>Unidades Académicas y Administrativas</i> con apoyo del <i>Proceso de Gestión Contable</i>
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Deterioro	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con el apoyo de las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con apoyo de las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i>

Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios con apoyo del Proceso de Gestión Contable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable, con el apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas</i>

## 11. Bienes históricos y culturales

### 11.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los bienes tangibles cuya medición monetaria sea fiable, controlados por la *Universidad de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad, a través de un acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, lo declaran como un bien histórico y cultural.

Los bienes históricos y culturales, agrupan los siguientes conceptos:

Bienes históricos y culturales
Monumentos
Museos
Obras de Arte
Bienes arqueológicos
Elementos de Museo
Libros y publicaciones
Otros bienes históricos y culturales
Depreciación acumulada de restauraciones de bienes históricos y culturales
Monumentos
Museos
Obras de arte
Elementos de museo
Libros y publicaciones
Otros bienes históricos y culturales

No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público, se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la política contable según les corresponda.

Los bienes muebles e inmuebles que cumplan las características para ser considerados como bienes históricos y culturales, pero que no posean el acto administrativo que los cataloga como tal, se reconocerán como propiedades, planta y equipo.

## 11.2. Definiciones

**Acto administrativo para declarar un bien como histórico y cultural:** acto mediante el cual las autoridades competentes determinan que un bien del patrimonio de la Nación o de un territorio, queda cobijado con el régimen especial de protección o de salvaguardia contemplado en la Ley 1185 de 2008. La autoridad competente para realizar el acto administrativo de declaratoria de un bien histórico y cultural a nivel nacional es la *Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura*, previo concepto favorable del *Consejo Nacional de Patrimonio Cultural*, a nivel departamental, es el *Departamento de Antioquia*, y a nivel municipal, es la *Alcaldía*, previo concepto favorable del correspondiente *Consejo Departamental de Patrimonio Cultural* en ambos casos.

**Bien tangible:** todos aquellos bienes físicamente apreciables, es decir, que se pueden tocar y ocupan un espacio.

**Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural (LICBIC):** registro de información en el que ingresan los bienes que están en proceso de estudio para ser declarados Bien de Interés Cultural o para negar su declaratoria.

**Mantenimiento y conservación:** erogaciones en que incurrirá la *Universidad de Antioquia* con la finalidad de conservar las características originales del bien histórico y cultural, previniendo el deterioro del mismo.

Son ejemplos de este tipo de erogaciones, las relacionadas con las intervenciones en las piezas que no afectan ni modifican su estado original, con la finalidad de liberarlas de riesgos de deterioro por factores atmosféricos, químicos y biológicos tales como las actividades que se encuentran función de la limpieza de las mismas.

**Método de depreciación lineal:** método de depreciación que consiste en dividir el valor amortizable de la restauración del bien histórico y cultural entre la vida útil del mismo.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Restauración:** erogaciones en que incurre la *Universidad de Antioquia* con el objetivo de mejorar o restablecer las características originales del bien histórico y cultural cuando ha sufrido alteraciones o deterioro por hechos pasados que pueden afectar su apreciación, comprensión o uso. En lo que respecta a las intervenciones realizadas a los bienes de interés

cultural, tanto muebles como inmuebles, se atenderá lo dispuesto en el Decreto 763 de 2009 emitido por el Ministerio de Cultura.

**Valor en libros:** valor neto por el que los bienes históricos y culturales se encuentran registrados en los estados financieros, una vez deducida la depreciación acumulada de las restauraciones.

**Vida útil:** periodo durante el cual se espera consumir el potencial de servicio de las restauraciones realizadas a los bienes históricos y culturales. Ésta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

### 11.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación por parte de la *Vicerrectoría de Extensión – Museo Universitario (MUUA)* denominado de ahora en adelante *MUUA*, según sea el caso, reconocerá en el *Sistema de Información* como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la *Universidad de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado únicamente en un precio de mercado;
- b) Las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido por parte del *Proceso de Gestión Contable* como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable, para el efecto, la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación por parte del *MUUA*, según sea el caso, deberán suministrar el documento

soporte al *Proceso de Gestión Contable*, con la finalidad de proceder con su adecuado reconocimiento en la información financiera de la *Universidad de Antioquia*.

Los siguientes bienes o conjunto de bienes muebles, que se encuentran al 22 de marzo de 2006 en el territorio nacional, pertenecientes a la *Universidad de Antioquia*, elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, por autores identificados, atribuidos o anónimos, y que reúnen las condiciones para ser declarados como bienes de interés cultural, por los valores y los criterios de valoración histórica, estética y simbólica, se encuentran declarados como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, de conformidad con la Resolución 0395 de 2006:

- Pinturas y dibujos originales hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier técnica y material.
- Esculturas originales elaboradas en cualquier técnica y material.
- Monumentos y placas conmemorativas.
- Fotografías, grabados, litografías y planchas originales de los grabados y cualquier obra de reproducción seriada.
- Objetos litúrgicos.
- Objetos utilitarios de la vida doméstica religiosa y secular.
- Indumentaria relacionada con la vida religiosa y secular.
- Mobiliario relacionado con el culto religioso y la vida doméstica.
- Objetos científicos.
- Instrumentos de música pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas.
- Armas pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas.
- Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas.
- Inscripciones, monedas, billetes, sellos grabados, medallas, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas.
- Material bibliográfico y hemerográfico perteneciente a bibliotecas de entidades públicas y privadas.

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los bienes históricos y culturales de manera individual, asignándole los datos maestros y cuentas contables correspondientes; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes de características similares.

Se considera impracticable la individualización, cuando la medición de cada bien histórico o cultural no se pueda determinar con fiabilidad. Para agrupar los bienes se deberán identificar aquellos de la misma clase, es decir, de similar naturaleza y uso en las operaciones de una *Universidad de Antioquia*, tales como obras de arte o monumentos.

Cuando un bien inmueble contenga espacios con destinaciones diferentes, por ejemplo, para arrendamientos, uso administrativo, exhibición como bien histórico y cultural; se podrá no optar por su clasificación por partes (propiedad de inversión, propiedad, planta y equipo, y bien histórico y cultural). Para este caso, se deberá calcular el área de cada espacio y la clasificación del bien la determinará el área que tenga el porcentaje más representativo con respecto al total.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación por parte del *MUUA*, según sea el caso, como mayor valor del bien, pero de forma separada, con el fin de controlar su depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del período.

Cuando la *Universidad de Antioquia* reciba bienes a título de donación o comodato de personas naturales, jurídicas o de entidades estatales, departamentales o municipales, la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, elaborará el acta de ingreso por donación/comodato, con la finalidad de remitir la información al *Proceso de Gestión Contable* para su adecuado reconocimiento.

Para el caso de los bienes recibidos mediante una transacción sin contraprestación, estos se deberán medir de conformidad con la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, es decir, al valor de mercado, al costo de reposición o al valor en libros de la entidad que entrega el bien, más cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

En lo que respecta a los bienes recibidos y entregados bajo la modalidad de comodato, se debe aplicar el siguiente tratamiento

### 11.3.1. Comodatos

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un bien histórico y cultural, para que haga uso de él, y con cargo de restituir el activo después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

Debido a que el comodatario no puede emplear el activo sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de los de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo; se configura la existencia de condiciones según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, lo cual implica que cuando la entidad comodataria adquiera un activo, reconozca simultáneamente un pasivo diferido; y que la entidad comodante cuando de baja en cuentas el activo, reconozca simultáneamente un activo diferido.

El activo y el pasivo diferido inicialmente reconocidos, se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual el comodante reconocerá el gasto y el comodatario reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

El control implica la capacidad de la *Universidad de Antioquia* para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, de la elaboración del contrato (cuando la *Universidad de Antioquia* reciba un activo), y la entidad comodante o comodataria, realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo según el marco conceptual y establecerán la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos:

- El objeto del contrato.
- El alcance de lo pactado.
- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir o imponer condiciones a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Definir si el activo será transferido por un tiempo sustancial con respecto a la vida económica del activo.
- Que la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.



Efectuada la anterior evaluación, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular.

### **11.3.1.1. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.**

- **Universidad de Antioquia como entidad comodante**

En tal caso, el *Proceso de Gestión Contable* debe desincorporar el activo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la amortización y al deterioro acumulado y se acredite la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá la diferencia como un activo diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un activo diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

En la medida que la entidad comodataria/receptora del activo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá contra el activo diferido un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o un gasto por subvención cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

Cuando el *Proceso de Gestión Contable* retire el activo entregado, deberá reconocerlo y controlarlo en cuentas de orden deudoras.

El *Proceso de Gestión Contable* informará a la entidad comodataria el valor en libros del activo entregado, con el fin de que esta lo revele en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la *Universidad de Antioquia*, serán reconocidos por el *Proceso de Gestión Contable*, como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un gasto por subvenciones cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

- **Universidad de Antioquia como entidad comodataria**

El *Proceso de Gestión Contable* debe incorporar el activo el *Sistema de Información*, atendiendo la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, en la clasificación que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el activo, por lo tanto, deberá aplicarle el tratamiento de la presente política en lo que respecta a la medición posterior, baja en cuentas, presentación y revelación. Adicionalmente, reconocerá como contrapartida un pasivo diferido por transferencias condicionadas.

El *Proceso de Gestión Contable*, amortizará este pasivo contra un ingreso por transferencias condicionadas, conforme al periodo sobre el cual se espera o se tiene la intención de mantener el contrato de comodato. En caso de que las estipulaciones contractuales determinen un tiempo diferente para el cumplimiento de las condiciones que den lugar al reconocimiento del ingreso por transferencias condicionadas, será este último el periodo adecuado para amortizar el pasivo diferido. Para todos los casos, el periodo de amortización del pasivo diferido se deberá revisar como mínimo una vez al finalizar el periodo contable, con el fin de que este sea amortizado acorde a la realidad del cumplimiento de las condiciones para el reconocimiento del ingreso por transferencias condicionadas.

El *Proceso de Gestión Contable*, solicitará a la entidad comodante, el valor en libros del activo recibido, con el fin de revelarse este y cualquier diferencia generada por la medición del mismo a valor de mercado o costo de reposición en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la entidad comodante, serán reconocidos por parte del *Proceso de Gestión Contable* como un ingreso por transferencias, con contrapartida en un gasto o costo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo; o como mayor valor de la propiedad, planta y equipo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

### 11.3.1.2. Transferencia no sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera.

- **Universidad de Antioquia como entidad comodante**

El *Proceso de Gestión Contable*, continuará reconociendo el bien histórico y cultural, y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

El *Proceso de Gestión Contable* debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato, indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo en el caso en que la entidad comodataria se encuentre usando el activo objeto de comodato para fines comerciales, o realice actividades con el mismo de las cuales espera obtener un beneficio económico, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, para realizar la causación correspondiente de la cuenta por cobrar con su respectivo ingreso, y a su vez, disminuya la cuenta por cobrar en mención contra un gasto por transferencia, si la entidad comodataria es una entidad de gobierno, o un gasto por subvenciones, si la entidad comodataria es una empresa pública o privada.

En este caso, la *Universidad de Antioquia* debe acordar la definición de tal situación con la entidad comodataria, con el fin de que ambas partes brinden el mismo tratamiento contable al contrato de comodato celebrado, y la entidad comodataria reconozca el gasto por arrendamiento operativo por el plazo pactado en el acuerdo, con contrapartida a un ingreso por transferencia o subvención para cubrir costos y gastos, según corresponda.

- **Universidad de Antioquia como entidad comodataria**

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá el bien histórico y cultural, pero lo administrará en cuentas de orden y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

### 11.3.1.3. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.

- **Universidad de Antioquia como entidad comodante**

El *Proceso de Gestión Contable* continuará reconociendo el bien histórico y cultural, y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuye a la consecución de los objetivos de la *Universidad de Antioquia*.

- **Universidad de Antioquia como entidad comodataria**

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá el bien histórico y cultural y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

## 11.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación del *MUUA*, según sea el caso, medirá los bienes históricos y culturales por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la *Universidad de Antioquia*.

El *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá cualquier descuento o rebaja del precio como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando un bien histórico y cultural haya sido recibido en una transacción sin contraprestación el *Proceso de Gestión Contable*, medirá el bien por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el curso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

## 11.5. Medición posterior

Después del reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable* medirá los bienes históricos y culturales al costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación, la cual iniciará cuando las actividades de restauración hayan terminado.

La vida útil de la restauración la determinará el técnico o experto que la haya realizado, teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio, es decir, en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características. La estimación de la vida útil se deberá realizar una vez terminada la restauración y deberá registrarse en el *Sistema de Información* por parte del *Proceso de Gestión Contable*.

El *Proceso de Gestión Contable*, establecerá la distribución sistemática de la depreciación a lo largo de la vida útil de la restauración, mediante el método de depreciación lineal.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *División de Infraestructura Física* o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, previa validación del MUUA, según sea el caso, revisarán la vida útil y el método de depreciación de las restauraciones, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

## 11.6. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, conforme a la información suministrada por el *Proceso de Gestión Contable*, presentará las partidas de bienes históricos y culturales de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Los bienes históricos y culturales se presentarán como activos no corrientes, a menos que, a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la *Universidad de Antioquia*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

## 11.7. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de *División de Infraestructura Física*, el MUUA y las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de los elementos patrimoniales de la *Universidad*, previo aval del *Comité para la Disposición de Bienes Muebles Inservibles y en Desuso* o del *Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera*, cuando sea aplicable, dará de baja un bien histórico y cultural, cuando este no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior, si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

## 11.8. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo del MUUA, la *División de Infraestructura Física* y/o las *Unidades Académicas y Administrativas* depositarias de elementos patrimoniales de la *Universidad*, según sea el caso, revelarán la siguiente información:

- a) la vida útil utilizada para la restauración;
- b) el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y

- culturales;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
  - f) los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación;
  - y
  - g) información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

## 11.9. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con base en la información suministrada por la <i>División de Infraestructura Física</i> o las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> depositarias de elementos patrimoniales de la <i>Universidad</i> , previa validación del <i>MUUA</i> , según sea el caso
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con base en la información suministrada por la <i>División de Infraestructura Física</i> o las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> depositarias de elementos patrimoniales de la <i>Universidad</i> , previa validación del <i>MUUA</i> , según sea el caso
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con el apoyo de la <i>División de Infraestructura Física</i> o las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> depositarias de elementos patrimoniales de la <i>Universidad</i> , previa validación del <i>MUUA</i> , según sea el caso
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i> conforme a la información suministrada por el <i>Proceso de Gestión Contable</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con apoyo de la <i>División de Infraestructura Física</i> o las

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

	<i>Unidades Académicas y Administrativas depositarias de elementos patrimoniales de la Universidad</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con el apoyo del MUUA, la División de Infraestructura Física y/o las Unidades Académicas y Administrativas depositarias de elementos patrimoniales de la Universidad</i>

## 12. Activos intangibles

### 12.1. Alcance

Esta política aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la *Universidad de Antioquia*, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la *Universidad* y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses. A su vez, esta política incluye lo concerniente a la amortización, el deterioro de valor y la baja en cuentas de los activos intangibles.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, según lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Las cuentas contables que agrupan los activos intangibles son las siguientes:

<b>Cuentas contables de activos intangibles</b>
Marcas
Patentes
Derechos
Licencias
Software
Activos intangibles en fase de desarrollo



Otros intangibles
<b>Amortización acumulada de activos intangibles</b>
Marcas
Patentes
Derechos
Licencias
Softwares
Otros activos intangibles
<b>Deterioro acumulado de activos intangibles</b>
Marcas
Patentes
Derechos
Licencias
Softwares
Activos intangibles en fase de desarrollo
Otros activos intangibles

## 12.2. Definiciones

**Activo intangible identificable:** aquel susceptible de separarse de la *Universidad de Antioquia* y, en consecuencia, cederse, venderse, transferirse, entregarse en explotación, licenciarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

**Acuerdo conjunto:** acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto sobre las acciones o decisiones que versen sobre la operación o el negocio, requiriendo unanimidad de las partes al momento de tomar decisiones.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

**Amortización:** distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

**Control de un activo intangible:** la *Universidad de Antioquia* controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

**Costo de reposición:** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la *Universidad de Antioquia*, por ejemplo, el costo de reposición de una licencia es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de licencias en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos, que para una entidad que compra licencias individualmente.

**Fase de desarrollo:** aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

**Fase de investigación:** estudio original y planificado que realiza la *Universidad de Antioquia* con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Medición fiable de un activo intangible:** cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios, o cuando es posible aplicar sobre ellos alguno de los métodos de valoración definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

**Negocio conjunto:** acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria, tienen derecho a los activos netos del negocio. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

La *Universidad de Antioquia* reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

**Operación conjunta:** es un acuerdo en el cual las partes mantienen un control conjunto, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Cada entidad participante tiene derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada operador conjunto usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos, y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Tasa de interés incremental:** tasa en que incurriría la *Universidad de Antioquia* si pidiera prestados los fondos necesarios para desarrollar, adquirir o mejorar el activo.

**Valor amortizable:** valor inicialmente reconocido (costo del activo) menos su valor residual, su amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor previamente reconocida.

**Valor del servicio recuperable:** el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

**Valor en libros:** el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

**Vida útil:** periodo durante el cual la *Universidad de Antioquia* espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo intangible. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la *Universidad de Antioquia* espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

**Vida útil finita:** ocurre cuando puede estimarse el período durante el cual la *Universidad de Antioquia* espere recibir beneficios económicos o un potencial de servicios derivados del activo intangible.

**Vida útil indefinida:** ocurre cuando no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible.

## 12.3. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, reconocerá un activo intangible en el *Sistema de Información*, cuando este cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) sea un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física;
- b) la *Universidad de Antioquia* tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- c) no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso de la operación y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, es decir, durante más de doce (12) meses; y
- d) Las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo o del desarrollo del mismo, puedan realizar mediciones fiables sobre el valor del activo intangible.

Para efectos contables, los activos intangibles podrán ser reconocidos en las cuentas contables denominadas como marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles.

Al momento de reconocer un activo intangible, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas*, deberá evaluar la siguiente clasificación:

- a) Activos con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, se reconocerán en el resultado del periodo, sin embargo, si se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y su costo es igual o superior a 0,2 SMMLV, se deberán controlar administrativamente, y reconocerse en la cuenta de orden respectiva.
- b) Activos con un costo individual o activos homogéneos adquiridos en grupo superior a dos (2) SMMLV y que se prevé usarlos durante más de doce (12) meses, se reconocerán como activos intangibles y se amortizarán de acuerdo con la vida útil definida.

- c) Activos que no se prevé usarlos durante más de doce (12) meses, serán objeto de análisis, teniendo en cuenta lo definido en la Política Contable de Anticipos y Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.
- d) Para el caso en el que sea posible identificar los desembolsos incurridos en el desarrollo de activos intangibles, estos se reconocerán en el *Sistema de Información* por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* involucradas en el desarrollo de un activo intangible, por su totalidad, independientemente de su cuantía.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, los cuales sean inherentes o inseparables, es decir, que no puedan operar de manera independiente, se reconocerá conforme al elemento que tenga un valor más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como activo intangible o como propiedad, planta y equipo, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. En este concepto se incorporan, por ejemplo, el valor de las actualizaciones de los softwares, siempre y cuando, estas sean realizadas para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Cuando se adquieran garantías extendidas para los activos intangibles, estas se tratarán de conformidad con la Política Contable de Anticipos y Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, siempre y cuando se pueda identificar el costo de dichas garantías por separado del costo del activo intangible, en caso contrario, estas se considerarán inmersas en el valor a reconocer inicialmente del activo en consideración.

Las adiciones y mejoras sobre un intangible generado internamente que no cumplió con la totalidad de los criterios de reconocimiento contenidos en la presente política contable, deberán ser reconocidas como gastos en el resultado del periodo, toda vez que no hay un activo asociado al que se le pueda imputar los desembolsos incurridos por estos conceptos; excepto cuando se traten de adiciones que puedan independizarse y cobrar autonomía para reconocerse como activos intangibles, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento anteriormente expuestos.

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, las denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de

promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la *Universidad de Antioquia*; los costos legales y administrativos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación.

### 12.3.1. Marcas

Se reconocerán como marcas los signos que, de acuerdo con las normas legales, sirven para distinguir los productos o servicios de la *Universidad de Antioquia* de los de otra entidad, siempre y cuando hayan sido adquiridas, puesto que aquellas que se hayan generado internamente no serán reconocidas como activos intangibles.

### 12.3.2. Patentes

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como patentes, los derechos de explotación monopolística que la Ley conceda al inventor en retribución o como compensación a su aporte creativo, conforme a la información suministrada por la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología*; siempre y cuando estas sean controladas por la *Universidad*, es decir, que esta tenga la capacidad para usar o gestionar la patente o definir el uso o la gestión que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

Las patentes serán reconocidas desde el momento en el que se radique la solicitud ante la autoridad competente, en Colombia será la *Superintendencia de Industria y Comercio*, previa aprobación del *Comité de Propiedad Intelectual* de la *Universidad de Antioquia*.

Para el caso en el que una patente sea replicada en diferentes países, estas se reconocerán como componentes derivados de la patente original, siempre y cuando cumplan con las características establecidas en la presente política.

### 12.3.3. Derechos

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como derechos, la exclusividad de producir y vender material de lectura, grabaciones y obras de arte al amparo de la propiedad intelectual, entre otros conceptos que otorguen el derecho de uso o explotación por parte de la *Universidad de Antioquia* conforme a la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables, según sea el caso y que cumplan con la definición incluida en esta política para ser reconocidos como activos intangibles.

### 12.3.4. Licencias

Las licencias corresponden a un mecanismo para la adquisición de activos, y se reconocerán por parte del *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *División de Gestión Informática* bajo este concepto, como los derechos que adquiera la *Universidad de Antioquia*, para explotar un invento, una marca, una tecnología determinada; igualmente los contratos por los cuales la entidad productora o propietaria de un producto le concede a la *Universidad de Antioquia*, el derecho a utilizarlo durante un periodo de tiempo limitado o a perpetuidad; tal es el caso de las licencias radiales que la *Universidad* paga al *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* para obtener el permiso de uso del espectro radial, así como los derechos de uso de una versión específica de un producto.

### 12.3.5. Software

Se reconocerán como softwares, el conjunto de instrucciones lógicas que permiten operar un equipo, los cuales comprenden todo tipo de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, drivers, entre otros, que hacen posible que el usuario pueda trabajar con la máquina (computador).

En la *Universidad de Antioquia*, los softwares pueden ser adquiridos o generados internamente. Para el caso en el que el software es adquirido por primera vez y la *Universidad* tenga el derecho de explotarlo, este es propiedad de la *Institución* y se reconocerá por parte de la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, previa validación de la *División de Gestión Informática*, en el *Sistema Información* como un activo intangible.

Por su parte, los software generados internamente, serán reconocidos por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología*, apoyados a su vez por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo desarrollado.

Adicionalmente, la *Universidad* puede adquirir o desarrollar una versión más avanzada del software, es decir, una actualización, con la finalidad de disminuir errores, aumentar las compatibilidades o las funciones de dicho activo intangible, entre otros, para lo cual se debe analizar si dicha actualización cumple con los requisitos establecidos para ser considerada como una adición o mejora de conformidad con lo planteado en el apartado de definiciones generales del presente Manual de Políticas Contables, en este caso se reconocerá como un mayor valor del activo, incrementando el costo del mismo; en caso contrario, este afectará el resultado del periodo.

### 12.3.6. Otros activos intangibles

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá en esta categoría a aquellos activos que cumplan con los criterios definidos en la presente política para ser considerados como activos intangibles, y no clasifiquen en ninguna de las categorías anteriormente mencionadas, tal y como se presenta, por ejemplo, con los activos intangibles generados internamente, de los cuales el activo resultante difiere de ser un software desarrollado, tal y como un prototipo, un diseño, una metodología, entre otros.

### 12.3.7. Activos intangibles en fase de desarrollo

La *Universidad de Antioquia* reconocerá los activos intangibles generados internamente, únicamente cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, se deberán identificar qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo; para el efecto, cuando esto sea posible, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* involucradas en el desarrollo de un activo intangible, reconocerá los activos resultantes de esta categoría en el *Sistema de Información*, teniendo en cuenta los criterios definidos en este apartado de la política.

Los desembolsos que realice la *Universidad de Antioquia* durante la fase de desarrollo de un activo intangible generado internamente, serán reconocidos por el *Proceso de Gestión Contable* como activos intangibles, siempre y cuando se puede demostrar lo siguiente:

- a) la posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) la intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) la disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) la capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para lo cual la dependencia responsable del activo, demostrará la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o la utilidad que este le genere a la *Universidad de Antioquia* en caso de que vaya a utilizarse internamente.



## 12.3.8. Operaciones conjuntas

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como activos intangibles, los activos resultantes de la ejecución de proyectos de investigación realizados por parte de la *Universidad de Antioquia* en conjunto con otras entidades, siempre y cuando cumplan con los requisitos de reconocimiento señalados anteriormente. El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* involucradas en este proceso, evaluarán si producto del desarrollo del proyecto, en este puede configurarse una operación conjunta para la *Universidad*, tal y como se define en el apartado de definiciones de la presente política, en cuyo caso, se reconocerán su participación en los activos originados en la operación conjunta.

## 12.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión Contable* en conjunto con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del activo, según sea el caso, medirán los activos intangibles al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, como se especifica a continuación:

### 12.4.1. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que según lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

El *Proceso de Gestión Contable*, según la información proporcionada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los activos intangibles adquiridos mediante permuta, los medirá por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación se medirán según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

## 12.4.2. Activos intangibles generados internamente

En el caso en el que sea posible identificar por separado las fases de investigación y desarrollo de los activos intangibles generados internamente, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* y los investigadores o quien haga sus veces, involucrados en el desarrollo del activo intangible, serán los encargados de medir estos activos, teniendo en cuenta que los desembolsos realizados en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan; por su parte, los desembolsos realizados en la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando, cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. En caso de que no sea posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

Los responsables en mención, tendrán en cuenta que el costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo intangible para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la *Universidad de Antioquia*. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

El valor inicialmente a reconocer de la patente, se conformará únicamente por los desembolsos realizados en el trámite para el otorgamiento de este derecho legal, estos últimos deberán ser informados al *Proceso de Gestión Contable* por parte de la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología*.

Para las patentes que se internacionalizan y que serán consideradas como componentes de la patente original, se medirán inicialmente por el costo de todas las erogaciones en las que se incurran para surtir toda la tramitación en el proceso de patentamiento en el país en el que se realice dicha gestión.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado del período no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible, excepto si estos fueron producto de un error y es posible identificar fielmente los desembolsos que corresponden a la fase de investigación y a la fase de desarrollo. Para ello, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, efectuará la corrección del error en el periodo en el cual se obtenga la información que visualice la oportunidad de llevar a cabo dicha corrección. Por lo tanto, si el error corresponde al período, el *Proceso de Gestión Contable* realizará la reclasificación previamente reconocida en los gastos hacia la subcuenta y cuenta en la cual se tenga reconocido el activo intangible en desarrollo, mientras que si el error corresponde a un período anterior, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* responsable del activo, realizará la corrección de acuerdo a la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de Errores, debitando la subcuenta y cuenta en la cual se tenga reconocido el activo intangible en desarrollo, y acreditando la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, por tratarse de la corrección de un error.

Los desembolsos posteriores que la *Universidad de Antioquia* realice y estén relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

## 12.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento el *Proceso de Gestión Contable*, con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, medirá los activos intangibles por su costo, menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

Para el caso de las patentes, el valor de la anualidad que se desembolsa con la finalidad de conservar el derecho sobre el desarrollo protegido, se considerará como gasto, afectando el resultado del periodo, conforme a la información suministrada por la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología*.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como

ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la *Universidad de Antioquia* producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

### 12.5.1. Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la *Universidad de Antioquia*.

Para el caso de las patentes, éstas se considerarán disponibles para su utilización, en el momento en que el derecho sea otorgado a la *Universidad* por la autoridad competente, para el efecto, la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología* deberá informar al *Proceso de Gestión Contable* tal situación, con el fin de que este último lo amortice conforme al tiempo en el que la *Institución* espere conservar este derecho.

El cargo por amortización de un periodo, del activo intangible no asociado a la producción de bienes o servicios individualizables, se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. Para el caso de la amortización de los activos intangibles asociados a la producción de bienes o servicios individualizados, se reconocerá como costo, en el resultado del periodo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Los activos intangibles en fase de desarrollo, no serán objeto de amortización. Sin embargo, al igual que los activos con vida útil indefinida, los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, serán evaluados anualmente con el objetivo de comprobar si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor, de conformidad con lo señalado en el numeral **12.6** del presente Manual de Políticas Contables.

### 12.5.2. Valor residual

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, considerarán que durante la vida útil del activo intangible, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, por lo tanto, el valor residual será cero; no obstante, en aquellos casos

en que se espere vender el activo intangible se estimará el valor que la *Universidad* podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que se espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

El valor residual se revisará, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el *Proceso de Gestión Contable* realice conjuntamente con la *División de Gestión Informática*, para el caso de los software y las licencias; y la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología* para las patentes, con la finalidad de reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se tratará como un cambio en una estimación contable, según lo definido en la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

### 12.5.3. Vida útil

La vida útil de los activos intangibles puede ser finita o indefinida, para el efecto, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Gestión Informática*, para el caso de los software y las licencias; y la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología* para las patentes y derechos de autor referente a las obras, definirán la vida útil del activo intangible teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado del activo y el plazo establecido conforme a límites legales, restricciones o términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal, por ejemplo, el plazo otorgado conforme a los términos legales para las patentes de invención en Colombia, es de veinte (20) años.
- Obsolescencia técnica, tecnológica y comercial procedente de los cambios o mejoras en los diferentes activos intangibles.
- El tiempo en años que la *Universidad de Antioquia* espera usar el activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia de la *Institución* y

el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

De presentarse dificultades para estimar la vida útil, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, podrán basarse en la siguiente tabla, registrando la vida útil estimada, en el *Sistema de Información*:

Denominación	Vida útil (años)
Patentes	20
Derechos	70
Licencias	10
Software	10

Si no es posible que se haga una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, considerarán que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el caso de las patentes reconocidas como componentes, estas podrán tener una vida útil diferente al de la patente original, teniendo en cuenta el plazo otorgado para la conservación del derecho en el país correspondiente.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. La renovación tendrá un costo significativo si el costo de la misma es igual o superior al 50% del valor por el cual fue reconocido el activo intangible inicialmente y, por tanto, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Las vidas útiles se revisarán como mínimo al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que el *Proceso de Gestión Contable* realice conjuntamente con la *División de Gestión Informática*, para el caso de los software y las licencias; y la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología* para las patentes, con la finalidad de reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según lo definido en la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

## 12.5.4. Método de amortización

El *Proceso de Gestión Contable* utilizará el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de sus activos intangibles. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo, caso que deberá ser evaluado con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda.

El método de amortización se revisará como mínimo al término del periodo contable y si existieran cambios significativos, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según lo definido en la Política Contable de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

## 12.5.5. Cesación de amortización

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, cesará la amortización de un activo intangible cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

## 12.6. Deterioro de valor

Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos intangibles generadores y no generadores de efectivo que el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, consideren materiales y que estén clasificados en activos intangibles.

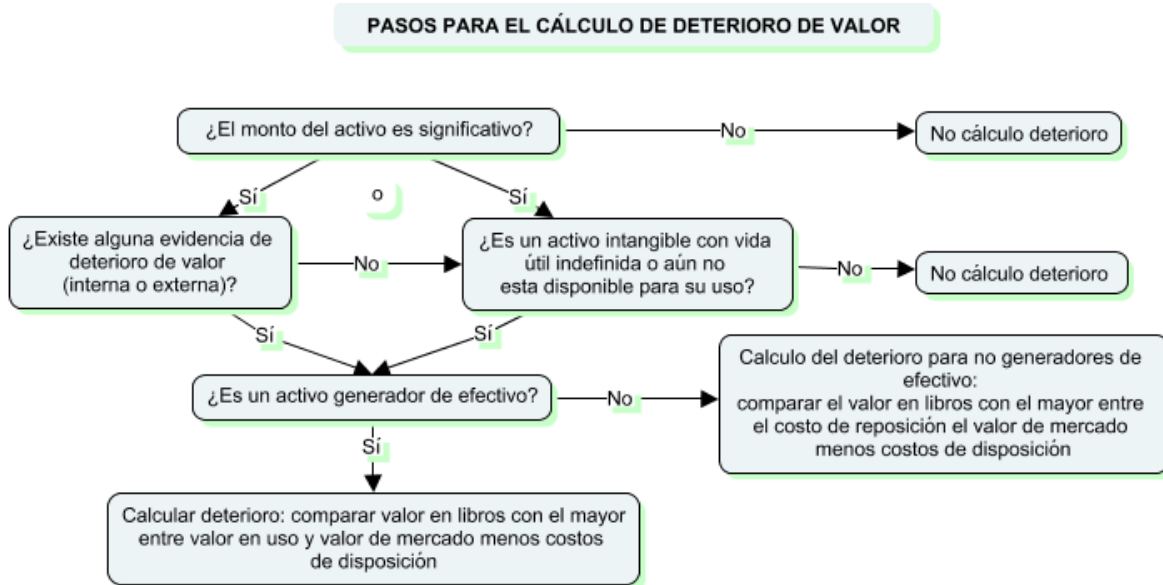
El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los activos intangibles, evaluarán indicios de deterioro de valor para aquellos activos cuyo costo sea igual o superior a cien (100) SMMLV<sup>7</sup>. No obstante, los podrán evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia, representación fiel de los hechos económicos y utilidad para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

---

<sup>7</sup> Salario mínimo mensual legal vigente

Para el análisis del deterioro de valor de los software y licencias adquiridas por la Universidad de Antioquia, el Proceso de Gestión Contable se apoya en la División de Gestión Informática.

**Ilustración 4.** Pasos para el cálculo del deterioro de valor de los activos intangibles



Fuente: elaboración propia

## 12.6.1. Deterioro de los activos generadores de efectivo



El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que el activo intangible le genera a la *Universidad de Antioquia*, adicional al reconocimiento sistemático realizado mediante la amortización.

### 12.6.1.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor

Como mínimo, una vez durante el periodo contable, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, estimarán el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no estén disponibles para su uso, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, comprobarán anualmente, si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor; dicha comprobación se podrá efectuar en cualquier momento del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro de valor de diferentes activos intangibles puede efectuarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

### 12.6.1.2. Indicios de deterioro de valor

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, recurrirán a fuentes externas e internas de información:

#### a) Fuentes externas de información

- i. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la *Universidad de Antioquia*,

los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la *Universidad de Antioquia*.

- iii. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

#### b) Fuentes internas de información

- i. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.
- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le proporcione a la *Universidad de Antioquia*. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinida sino como finita.
- iii. Se decide detener la formación del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- iv. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, allegarán evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- a) Opiniones de expertos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro se pretende probar;
- b) cambios de uso ordenados por la *Universidad de Antioquia*;
- c) reestructuraciones;
- d) informes de producción;
- e) indicadores de gestión;
- f) flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;

- g) flujos netos de efectivos reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- h) incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo;
- i) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro;

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 12.6.1.3. Reconocimiento del deterioro

El *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

### 12.6.1.4. Medición del valor recuperable

El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, deberán determinar el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

En ocasiones puede ser más sencillo determinar el valor de mercado menos los costos de disposición que el valor en uso. Por ello, si el valor de mercado menos los costos de disposición supera el valor en libros de un activo, no será necesario calcular el valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, utilizarán el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Cuando se haya comprobado una pérdida por deterioro del valor del activo, en todo caso, el valor en libros del mismo no se reducirá por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos el costo de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido. Cuando se presente tal situación, las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de estos activos deberán remitirse al apartado de medición de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la *Universidad de Antioquia* podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, **en un 20% o más**, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

#### a) Valor de mercado menos los costos de disposición

El *Proceso de Gestión Contable* con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, determinarán los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

#### b) Medición del valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo por parte de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, conllevará los siguientes pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo, como de su disposición final, y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

#### **A. Estimación de los flujos futuros de efectivo**

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que se esperen obtener del activo. Para tal efecto, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, realizarán las siguientes acciones:

- i. Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la *Universidad de Antioquia*.
- ii. Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la *Universidad de Antioquia*, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- iii. Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, extrapolarán las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la *Universidad de Antioquia* y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su

utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; b) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo; c) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

#### ***B. Determinación de la tasa de descuento aplicable***

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar será el promedio ponderado de tasas de interés de los préstamos actuales de la *Universidad de Antioquia*; y en caso de no ser posible determinarla de forma fiable, se podrán utilizar otras tasas de interés de mercado para los préstamos, dicha tasa deberá ser informada por parte del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* al *Proceso de Gestión Contable*, con la finalidad de que esta última realice el respectivo cálculo con el apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para: a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos

a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*, podrán incluir en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores: a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros; b) el valor del dinero en el tiempo; c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

### 12.6.1.5. Medición del deterioro del valor de los activos

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo están afectadas por precios internos de transferencia, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, utilizarán la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán:

- a) Las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo.
- b) Las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos, afectadas por precios internos de transferencia.

## 12.6.1.6. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, evaluarán, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, estimarán nuevamente el valor recuperable del activo, para que se efectúe el reconocimiento y posterior registro contable.

Cuando las *Unidades Académicas y Administrativas*, según corresponda, evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado de Indicios de Deterioro de Valor del numeral **12.6.1.2** del presente Manual de Políticas, exceptuando el literal a) de las fuentes internas de información.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

### a) Medición de la reversión del deterioro

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores. Por lo tanto, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.



Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## 12.6.2. Deterioro de los activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

### 12.6.2.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo una vez durante el **periodo contable**, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con apoyo del *Proceso de Gestión Contable* evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimarán el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no estén disponibles para su uso, la dependencia responsable de los mismos, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, comprobarán anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor, siguiendo lo establecido para el cálculo del deterioro de valor en este apartado. Esta comprobación se hará en cualquier momento dentro del período contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará su deterioro antes de que finalice el periodo contable.

### 12.6.2.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Cuando las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del investigador o quien haga sus veces, evalúen si existen indicios del deterioro del valor de

los activos no generadores de efectivo, considerarán fuentes internas y externas de información.

a) Fuentes externas de información

- i. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en el que opera la *Universidad de Antioquia*.
- ii. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

b) Fuentes internas de información

- i. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.
- ii. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la *Universidad de Antioquia* a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- iii. Se decide detener la formación del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la formación en un futuro próximo.
- iv. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del investigador o quien haga sus veces, podrán allegar evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- a) Opiniones de expertos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro se pretende probar;

- b) cambios de uso ordenados por la *Universidad de Antioquia*;
- c) reestructuraciones;
- d) informes de producción; o
- e) indicadores de gestión.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y el investigador o quien haga sus veces, verificarán si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### 12.6.2.3. Reconocimiento y medición del deterioro

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Cuando se haya comprobado una pérdida por deterioro del valor del activo, en todo caso, el valor en libros del mismo no se reducirá por debajo del mayor valor entre a) su costo de reposición (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo intangible se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### a) Medición del valor del servicio recuperable

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y el investigador o quien haga sus veces, deberán determinar el mayor entre el valor de mercado, si existiere, del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, **en un 30% o más**, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, podrán utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

#### **A. Valor de mercado menos los costos de disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

#### **B. Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la *Universidad de Antioquia* incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrán emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por amortización:**

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y el investigador o quien haga sus veces, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la *Universidad de Antioquia* para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la amortización de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por amortización y rehabilitación:**

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable* y el investigador o quien haga sus veces, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la *Universidad de Antioquia*, para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la amortización de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño del activo.

#### **12.6.2.4. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, evaluarán al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado de Indicios de Deterioro del Valor del numeral **12.6.2.2** del presente Manual de Políticas, exceptuando el literal a) de las fuentes internas de información.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

##### **a) Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro**

El *Proceso de Gestión Contable*, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, se empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores. Por lo tanto, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor de servicio recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## 12.7. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* con base en la información suministrada por el *Proceso de Gestión Contable*, presentará las partidas de activos intangibles según la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Los activos intangibles se presentarán como no corrientes, a menos que, a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la *Universidad de Antioquia*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

## 12.8. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, dará de baja un activo intangible, cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se esperen obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para las patentes otorgadas y reconocidas por la *Universidad de Antioquia*, la *Vicerrectoría de Extensión - Unidad Transferencia de Tecnología* conforme a los criterios de abandono y evaluación definidos por el *Comité de Propiedad Intelectual*, revisará si efectivamente se encuentran beneficiando económicamente a la *Institución* o se espera con razonable certeza de que lo hagan, en caso de no ser así, se entrega la patente al dominio público y por ende deberá ser informado al *Proceso de Gestión Contable*, para que dichas patentes sean dadas de baja de la información financiera.

El *Proceso de Gestión Contable*, dará de baja en el *Sistema de Información*, los activos intangibles entregados a terceros, los entregados en custodia o en comodato, sólo si existe una transferencia de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

## 12.9.Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, revelará para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*; y
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## 12.9.1. Deterioro de valor de activos intangibles generadores de efectivo

En cuanto al deterioro de valor de los activos intangibles generadores de efectivo, el *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, revelará lo siguiente:

- b) Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de análisis de deterioro de valor.
- c) Para cada activo que se haya deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda a activos intangibles la siguiente información:
  - El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
  - la naturaleza del activo.
- d) Adicionalmente, se revelará:
  - El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
  - la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## 12.9.2. Deterioro de valor de activos intangibles no generadores de efectivo

Para los activos intangibles no generadores de efectivo y que sean objeto de deterioro, el *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de las *Unidades Académicas y Administrativas*, según sea el caso, revelará la siguiente información:

- a) Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de análisis de deterioro de valor.
- b) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;



- c) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- d) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- e) si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

## 12.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas, según sea el caso, y las Unidades Académicas y Administrativas involucradas en el desarrollo de un activo intangible</i>
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas, según sea el caso, y las Unidades Académicas y Administrativas involucradas en el desarrollo de un activo intangible</i>
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas, según sea el caso, y las Unidades Académicas y Administrativas involucradas en el desarrollo de un activo intangible</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas, según sea el caso, y las Unidades Académicas y Administrativas involucradas en el desarrollo de un activo intangible</i>

Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios con base en la información suministrada por el Proceso de Gestión Contable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de las Unidades Académicas y Administrativas, según sea el caso</i>

## 13. Propiedades de inversión

### 13.1. Alcance

Esta política abarca los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Política Contable de Bienes Históricos y Culturales.

Las propiedades de inversión, agrupan los siguientes conceptos:

Propiedades de inversión
Terrenos
Edificaciones
Depreciación acumulada de propiedades de inversión
Deterioro acumulado de propiedades de inversión

### 13.2. Definiciones

**Mantenimiento:** conjunto de actividades destinadas a prevenir daños o a reparar defectos específicos de los componentes de una propiedad de inversión, por lo que el mantenimiento puede ser preventivo o correctivo. El mantenimiento es una erogación en que incurre la *Universidad de Antioquia* con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

**Partes significativas:** elementos o componentes de una propiedad inversión con un valor significativo en relación con el total del costo o valor del activo; se caracterizan por tener una vida útil diferente al activo principal (o a los demás componentes); pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

**Plusvalía:** incremento de valor de una propiedad de inversión por causas extrínsecas e independientes de cualquier mejora realizada en ella, lo cual genera una ganancia.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para

este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

### 13.3.Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, reconocerá en el *Sistema de Información*, como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando la *Universidad de Antioquia* use una parte de una propiedad para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, el *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, las reconocerá por separado, siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice para estos propósitos en una porción igual o superior al 80% de ella, tomando como referencia los metros cuadrados del área.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de ésta, y en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

### 13.4.Medición inicial

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física* realizará el registro contable de la medición de las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende, entre otros:

- El precio de adquisición;
- los impuestos por traspaso de la propiedad;
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión;
- los costos de los suministros empleados en la construcción;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los honorarios profesionales por servicios legales;

- los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de la propiedad de inversión, los cuales se medirán de acuerdo con lo estipulado en la Política Contable de Costos de Financiación; y
- todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la *Universidad de Antioquia*.

Cualquier descuento o rebaja del precio de adquisición de una propiedad de inversión, el *Proceso de Gestión Contable* lo reconocerá como un menor valor (del costo) de las propiedades de inversión.

En todo caso, el *Proceso de Gestión Contable*, no reconocerá como parte del elemento, lo siguiente:

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la *Universidad de Antioquia*);
- las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación;
- las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad;
- los impuestos recuperables y los costos asociados a las capacitaciones que no tengan como finalidad la puesta a punto en las condiciones inicialmente establecidas por la administración.

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, evaluará si la propiedad de inversión supera los doscientos (200) SMMLV<sup>8</sup>, para distribuir el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades de inversión entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada.

Cuando la *Universidad de Antioquia* adquiera una propiedad de inversión cuyo valor a reconocer por el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, sea superior a doscientos (200) SMMLV, se deberá solicitar al proveedor o entidad que transfiere el bien, el valor<sup>9</sup> y la vida económica de cada una de las partes del activo. En caso de no ser posible obtener el valor o la vida económica de alguna de las partes, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, utilizarán el valor determinado de acuerdo con el criterio de un experto interno o externo a la entidad.

---

<sup>8</sup> Salario mínimo mensual legal vigente

<sup>9</sup> Cuando se adquiera el activo en una transacción sin contraprestación el valor a ser reconocido deberá estar en concordancia con lo estipulado en la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, considerarán una parte como significativa si su valor en relación al total del costo del activo es superior al 20% y tiene una vida útil y/o método de depreciación diferente a uno o más componentes del activo. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades de inversión y pueden estar constituidas por piezas, repuestos o inspecciones generales.

No obstante, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, podrá desagregar en componentes el valor inicialmente reconocido de una propiedad de inversión cuyo costo total no supere los doscientos (200) SMMLV; o reconocer como partes significativas aquellos elementos o componentes, con un costo inferior al 20% con relación al costo total de una propiedad de inversión, si como resultado del juicio profesional, se determina que su omisión puede influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, medirá las propiedades de inversión que se reciban en permuta por su valor de mercado; a falta de éste, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, el *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto por la administración de la *Universidad de Antioquia*.

## 13.5. Medición posterior

Después del reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable*, medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo para la medición posterior y el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, exceptuando el tratamiento con respecto a los costos por desmantelamiento, los cuales no aplican para esta categoría de activos.

## 13.6.Reclasificaciones

El *Proceso de Gestión Contable* reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por: a) el fin de la ocupación por parte de la *Universidad de Antioquia* (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión).

El *Proceso de Gestión Contable* reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por: a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la *Universidad de Antioquia* (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta o distribución en forma gratuita, en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios)

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, el *Proceso de Gestión Contable*, aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija.

## 13.7.Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, conforme a la información suministrada por el *Proceso de Gestión Contable*, presentará las partidas de propiedades de inversión según la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las propiedades de inversión se presentarán como activos no corrientes, a menos que, a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la *Universidad de Antioquia*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

## 13.8. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable*, con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, previo aval del *Comité para la Disposición de Bienes Muebles Inservibles y en Desuso* o del *Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera*, cuando sea aplicable, dará de baja una propiedad de inversión cuando se pierda el control sobre el elemento (venta, dación en pago, permuta o donación) o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, el *Proceso de Gestión Contable*, reconocerá el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

## 13.9. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *División de Infraestructura Física*, revelará la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- f) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- g) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;



- h) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- j) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- k) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- l) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- m) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- n) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

Respecto al deterioro de valor de las propiedades de inversión se deberá revelar la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo, es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## 13.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
----------------------------	-------------

Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la División de Infraestructura Física</i>
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la División de Infraestructura Física</i>
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Reclasificaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la División de Infraestructura Física</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios según la información proporcionada por el Proceso de Gestión Contable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la División de Infraestructura Física</i>

## 14. Arrendamientos

### 14.1. Alcance

Esta política aplica para los acuerdos mediante los cuales el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos. En efecto, la *Universidad de Antioquia* aplicará esta política para todos los contratos de arrendamiento operativo que celebre como arrendador o como arrendatario. En caso de presentarse un arrendamiento que clasifique como financiero, se deberá remitirse a la Norma de Arrendamientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus modificaciones emitidas por la *Contaduría General de la Nación*.

Cuando se presenten contratos de concesión, las *Unidades Académicas y Administrativas* encargadas de gestionar dichos contratos, deberán analizar si la esencia económica de los mismos cumple con la definición de arrendamiento contenida en esta política, independiente de su forma jurídica; en caso de que sí clasifique como un arrendamiento, será tratado conforme a lo estipulado en la presente política, en caso contrario, se deberán remitir a la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

En el caso en el que un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la *Universidad de Antioquia* aplicará esta Política a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la política que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de los componentes de arrendamiento, equivale a un 80% o más, respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Política. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Política.

A efectos de la aplicación de esta Política, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la *Universidad de Antioquia* bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Política Contable de Activos Intangibles.

En relación con el deterioro, la baja en cuentas y las revelaciones de las propiedades, planta y equipo, las propiedades de inversión, los activos intangibles y las cuentas por cobrar, las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables, aplicarán lo dispuesto en la política

respectiva. Para las exigencias de revelación y baja en cuentas de las cuentas por pagar, la dependencia responsable aplicará lo dispuesto en dicha política.

## 14.2. Definiciones

**Arrendador:** propietario del bien y quien se obliga a ceder el uso del mismo. Es la persona que da en arrendamiento aquello que le pertenece. Por ejemplo, la *Universidad de Antioquia* actúa como arrendador en contratos de locales comerciales, auditorios, entre otros que entrega bajo arrendamiento operativo a terceros.

**Arrendatario:** persona o entidad que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona o entidad que toma en arriendo alguna cosa. Por ejemplo, la *Universidad de Antioquia* actúa en calidad arrendataria en contratos de arrendamiento operativo de inmuebles, para el cumplimiento de los objetivos de la red de escuelas de música, para congresos y eventos de la *Institución*.

**Canon del arrendamiento:** precio que se debe abonar a cambio del arrendamiento operativo o financiero de un activo.

**Costos directos iniciales:** para la *Universidad de Antioquia*, serán aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo, tales como comisiones, gastos legales, entre otros.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Tasa de interés incremental:** aquella en la que se incurriría si se pidieran prestados los fondos asociados al valor por el cual se esperaría adquirir el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

**Valor amortizable:** el costo histórico del activo o el valor inicialmente reconocido en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

**Valor en libros:** importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en los estados financieros, una vez deducida, en el caso de los activos, su depreciación o amortización acumulada y su deterioro acumulado.

**Vida económica:** periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

**Vida útil:** período durante el cual la *Universidad de Antioquia* espera recibir los beneficios económicos asociados a la propiedad de inversión. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la *Universidad de Antioquia* espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que espera obtener de él.

### 14.3. Clasificación

Las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Facturación y Cartera y Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario*, según sea el caso, cuando la *Universidad* actúa en calidad de arrendadora, y las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, cuando la *Universidad* actúe en calidad de arrendataria, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, clasificarán los arrendamientos en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando la *Universidad de Antioquia* celebre un contrato de arrendamiento, como arrendador o como arrendatario con otra entidad pública, las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Facturación y Cartera y Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario*, según sea el caso, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, deberán clasificar el contrato de igual manera que la otra entidad, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio de que las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* responsables, analicen las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea equivalente al 20% o menos del valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.

- c) El plazo del arrendamiento cubre el 80% o más de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador, descontados con la tasa de interés incremental informada por parte del *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*, es al menos equivalente al 95% de la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.

Las *Unidades Académicas y Administrativas* encargadas de gestionar los contratos de arrendamiento en la *Universidad*, informarán al *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* las condiciones del contrato de arrendamiento, con la finalidad de que esta pueda brindar la tasa interés incremental mencionada anteriormente. Para el efecto, se deberá compartir el valor de mercado del activo objeto de arrendamiento, el plazo por el cual se encontrará el activo arrendado y el número de cotizaciones que consideren necesarias.

- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Para el caso en el que no se tenga el activo arrendado separado jurídica o contablemente, no se podrá hacer el análisis de los literales b) y d), debido a que no se tendrá identificado el valor de mercado del bien individual sino inmerso en el valor de otro activo; caso que ocurre por ejemplo con los locales comerciales que se encuentran en la *Universidad*.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, el *Proceso de Facturación y Cartera* junto a *Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario*, según sea el caso, cuando la *Universidad* actúa en calidad de arrendadora, y

las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, cuando la *Universidad* actúe en calidad de arrendataria, con el apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, evaluarán la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la *Unidad Académica y Administrativa* correspondiente, según sea el caso, distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

## 14.4. Arrendamiento operativo

### 14.4.1. Contabilización de la Universidad de Antioquia como arrendador

#### 14.4.1.1. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable*, seguirá reconociendo el activo arrendado en el *Sistema de Información*, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

Las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, el *Proceso de Facturación y Cartera y Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario*, según sea el caso, reconocerán la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma, de conformidad con las Políticas Contables de Cuentas por Cobrar y de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Para el caso en los que, los cánones estén compuestos adicionalmente por pagos en especie, se realizará el reconocimiento de la cuenta por cobrar por el valor acordado en el contrato por dicho concepto, y posteriormente, con base en la información suministrada por la *División de Infraestructura Física* o la *Unidad Académica o Administrativa* encargada del activo, de los recursos que ya fueron ejecutados por la entidad arrendataria, se reconocerá el valor informado como mayor valor del activo por parte del *Proceso de Gestión Contable*, siempre y cuando, este desembolso sirva para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos

y servicios, o reducir significativamente los costos, contra la respectiva cuenta por cobrar, por parte de la dependencia responsable del arrendamiento, según corresponda. En caso contrario, se deberá afectar el resultado del periodo contra la cuenta por cobrar en mención.

Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado, situación que se analizará y determinará al inicio del contrato.

### 14.4.1.2. Medición inicial

En el caso en el que aplique, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, agregará los costos directos iniciales, en los que incurra la *Universidad de Antioquia* durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, al valor en libros del activo arrendado, siempre y cuando sean superiores al 10% del valor canon de arrendamiento, y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento, controlándose por medio de una cuenta auxiliar diferente a la cuenta del valor inicialmente reconocido del activo.

### 14.4.1.3. Medición posterior

El *Proceso de Gestión Contable* efectuará la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por la *Universidad de Antioquia*, para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado (propiedades, planta y equipo, activos intangibles o propiedades de inversión).

### 14.4.1.4. Revelaciones

Cuando la *Universidad de Antioquia* actúe como arrendador en un contrato de arrendamiento operativo, el *Proceso de Gestión Contable* revelará, con base en la información que le suministre el *Proceso de Facturación y Cartera, Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario* o las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamiento, según corresponda, lo siguiente:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y



- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## 14.4.2. Contabilización de la Universidad de Antioquia como arrendatario

### 14.4.2.1. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

### 14.4.2.2. Medición inicial y posterior

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del bien arrendado, reconocerán las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

### 14.4.2.3. Revelaciones

Cuando la *Universidad de Antioquia* actúe como arrendatario en un contrato de arrendamiento operativo, el *Proceso de Gestión Contable* revelará con base en la información que le suministre las *Unidades Académicas y Administrativas* que gestionen contratos de arrendamientos, la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

## 14.5. Presentación

Para los contratos de arrendamiento que celebre la *Universidad de Antioquia*, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* según la información proporcionada por la dependencia responsable del arrendamiento, presentará en los estados financieros la siguiente información de acuerdo con el tipo de arrendamiento:

- a) Cuando la *Universidad de Antioquia* actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, presentará el activo de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o Activos Intangibles, según corresponda. La cuenta por cobrar se presentará de acuerdo con la Política Contable de Cuentas por Cobrar.
- b) Cuando la *Universidad de Antioquia* actúe como arrendatario en un arrendamiento operativo, presentará la cuenta por pagar de acuerdo con la Política Contable de Cuentas por Pagar.

## 14.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
<b>Contabilización de la <i>Universidad de Antioquia</i> como arrendador</b>	
Reconocimiento	<i>Unidades Académicas y Administrativas</i> que gestionen contratos de arrendamiento, el <i>Proceso de Facturación y Cartera y Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario</i> , según sea el caso
Medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con base en la información suministrada por las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> que gestionen contratos de arrendamiento
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i> con base en la información que le suministre el <i>Proceso de Facturación y Cartera, Desarrollo Humano de la Dirección de</i>

	<i>Bienestar Universitario o las Unidades Académicas y Administrativas</i>
<b>Contabilización de la <i>Universidad de Antioquia</i> como arrendatario</b>	
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Medición inicial y posterior	<i>Proceso de Gestión Contable conjuntamente con las unidades responsables del bien arrendado</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con base en la información que le suministre las Unidades Académicas y Administrativas que gestionen contratos de arrendamientos</i>

## 15. Activos biológicos

### 15.1. Alcance

La *Universidad de Antioquia* aplicará esta política a los animales vivos y las plantas, que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Los activos biológicos que se utilicen únicamente para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agropecuaria, y las plantas productoras que se espera produzcan productos agrícolas durante más de doce (12) meses y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas; se contabilizarán de conformidad con la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo. Sin embargo, cuando estos activos se encuentren ubicados en *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario, la Estación Piscícola San José del Nus* o similares, cuya finalidad principal sea la actividad agropecuaria, independientemente de que esta misma actividad se aproveche para fines de investigación o educación, se tratarán de conformidad con la presente política.

Los activos biológicos adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados según la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Esta política contable no aplica para el procesamiento de los productos agrícolas luego de su cosecha o recolección, caso en el cual aplica la Política Contable de Inventarios u otra política según los productos obtenidos.

### 15.2. Definiciones

**Actividad agropecuaria:** gestión que realiza la *Universidad de Antioquia* para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

**Costo de reposición** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. En los casos que se requiera hacer este cálculo, los activos biológicos se medirán por los recursos que se tendrían que destinar para reponer el activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo biológico existente.

**Cosecha o recolección:** separación del producto del activo biológico o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

**Planta productora:** planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas que se espera genere estos productos durante más de doce (12) meses y tiene la probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Un ejemplo de planta productora son los árboles frutales de los que se espera obtener varias cosechas.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Producto agropecuario:** productos que se obtienen de los activos biológicos de la *Universidad de Antioquia*, como lo son los huevos, la leche, la carne de tilapia y el material vegetativo como forrajes, entre otros.

**Raleo:** cuando en una plantación se extraen individuos o frutos, que visualmente presentan menos potencialidad biológica, con el objetivo de mejorar las condiciones de la plantación e incrementar el nivel de productividad.

**Transformación biológica:** comprende los procesos de crecimiento, procreación, producción y degradación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Por ejemplo, los lechones nacidos que alcanzan el estado fisiológico para su venta en menos de un período contable, entre otros.

## 15.3.Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias*, la *Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, los reconocerá cuando correspondan a animales vivos y plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria.

No se reconocerán como activos biológicos las plantas productoras, que se espera generen productos agrícolas durante más de doce (12) meses (cultivos plurianuales) y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los animales vivos y plantas que se utilicen únicamente para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agropecuaria, se contabilizarán de acuerdo con las Políticas Contables de Propiedades, Planta y Equipo e Inventarios; por ejemplo, para la *Universidad de Antioquia* se clasificarán en esta categoría, los animales y plantas que se encuentren en los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario de Vegas de la Clara, la Candelaria y Oriente*.

En consecuencia, aquellos animales y plantas que se encuentren ubicados en *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario, Estación Piscícola San Jose del Nus* o similares, cuya finalidad principal sea la gestión para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir, independientemente de que esta misma actividad se aproveche para fines de investigación o educación, serán catalogados como activos biológicos y se tratarán conforme a esa política; tal y como es el caso de los animales y plantas ubicados en el *Centro de Práctica y Desarrollo Agrario la Montaña y Estación Piscícola San Jose del Nus*. Sin embargo, si es posible identificar en estos espacios animales y plantas que se usen únicamente para fines de investigación, educación, seguridad y/o transporte, serán separados contablemente para ser clasificados como propiedades, planta y equipo.

La actividad a la cual se destinan los *Centros de Prácticas y Desarrollo Agrario y Estación Piscícola San José del Nus* se revisarán como mínimo una vez al año, con la finalidad de verificar si hubo un cambio en su destinación principal; de ser así, los animales y plantas ubicados en las mismas, se clasificarán conforme a lo descrito anteriormente.

Para el caso de los peces de la *Universidad*, con la finalidad de estimar razonablemente el tamaño de la población, deben emplearse metodologías idóneas que consideren factores ambientales y biológicos, ante la imposibilidad de efectuar un conteo físico de estos, por ejemplo, considerando tasas de mortalidad, la capacidad de los tanques y la tecnología instalada, entre otros.

Los productos agropecuarios derivados de activos biológicos o plantas productoras se reconocerán, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, como inventarios o activos biológicos según corresponda.

## 15.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, los medirá al valor de mercado menos los costos de disposición, conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, para esta base de medición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico medido a valor de mercado menos los costos de disposición se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Posterior a la determinación del valor de mercado del activo, se le deducirán los costos de disposición, tales como el transporte, obteniendo como resultado, el valor por el cual se registrarán contablemente los activos biológicos.

Para la determinación del valor de mercado de los porcinos se podrá utilizar el *Boletín de Precios de la Asociación Porkcolombia* considerando las condiciones del mercado que ubiquen los precios en umbrales superiores o inferiores a los definidos en la tabla; para el caso de los bovinos y demás tipos de animales objeto de comercialización, se podrá utilizar los valores publicados en el *Boletín de Precios Oficiales de la Central Ganadera*. Respecto a los peces que se miden a valor de mercado menos costos de disposición, podrá tomarse de base los precios publicados en el Listado de Precios de frutas, verduras, hortalizas y abarrotos de la *Central Mayorista de Antioquia* o en el Boletín de Precios de la *Corporación de Abastos de Bogotá S.A.*

Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición, caso en el cual, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Tal es el caso por ejemplo de los alevinos y **las aves de corral**, para lo cual se establece una metodología basada en los criterios técnicos de un experto en el tema, a fin de hallar este costo de reposición.

Los peces adicionales que se obtienen a partir de la procreación de los peces existentes, deben contabilizarse como una ganancia en el resultado del periodo por cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición o en el costo de reposición, la cual es atribuible a cambios físicos de la población.

Cuando se adquiera un activo biológico en una transacción sin contraprestación, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y*

*Administrativas* responsables de activos biológicos, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, como una transacción de transferencia no monetaria, es decir, se medirán por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición, y si no es posible obtener alguna de las anteriores mediciones, se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los productos agropecuarios se medirán, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, al valor de mercado menos los costos de disposición. Este valor será el costo por el cual se reconocerá el producto agropecuario trasladado al inventario y se contabilizará como un menor valor del activo biológico del cual procede. Excepto, en el caso de que el producto agropecuario provenga de un activo biológico medido al costo, caso en el cual, el producto agropecuario que se reconozca como inventario afectará el ingreso en el resultado del periodo.

El valor de mercado de los productos agrícolas se podrá determinar tomando como referente el Boletín de la *Corporación de Abastos de Bogotá S.A.*, o el de la *Central Mayorista de Antioquia*.

Para la *Universidad de Antioquia*, las entidades mencionadas constituyen un referente idóneo para determinar el valor de mercado de un activo biológico o un producto agrícola, dado que sus precios son determinados de acuerdo a los parámetros del mercado y la ley de la oferta y demanda, con transacciones entre compradores y vendedores informados y que actúan con plena libertad, por tanto, sus precios corresponden a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, para establecer un valor del mercado.

## 15.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, medirá los que se esperen vender a precios de mercado, por el valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Son ejemplo de estos, los cerdos cebados, los terneros, los alevinos, entre otros.

Para efectos de lo anterior, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y



demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, mensualmente actualizará el valor de los activos biológicos medidos a valor de mercado o a costo de reposición.

Por su parte, los activos biológicos que se espera vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En ocasiones, el costo de un activo biológico podrá emplearse como una aproximación del valor de mercado o del costo de reposición. Esto sucederá cuando el activo biológico no haya tenido una transformación biológica significativa, o se espere que no sea importante el impacto de la transformación biológica en el valor del activo biológico.

Si la *Universidad de Antioquia* tiene contratos para vender sus activos biológicos o productos agropecuarios en una fecha futura, no utilizará los precios pactados en dichos contratos para medir el valor de mercado; por tal motivo, no ajustarán el valor de mercado de un activo biológico, o de un producto agropecuario, debido a la existencia de un contrato.

Si el valor de mercado o el costo de reposición no se pueden medir en forma fiable, el activo biológico se medirá posteriormente por su costo. Una vez que el valor de mercado o el costo de reposición de estos activos biológicos se puedan medir fiablemente, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada mensualmente por la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, los medirá a su valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición, según corresponda

## 15.6. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* con apoyo del *Proceso de Gestión Contable*, para efectos de la presentación de los valores registrados como activos biológicos en el Estado de Situación Financiera, los clasificará como activos corrientes atendiendo al ciclo del animal o la planta.

Sin embargo, en caso de que los activos biológicos se esperen vender, o distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado, después de los doce (12) meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros, estos serán clasificados como no corrientes.

## 15.7.Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus* y demás *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de activos biológicos, revelarán la siguiente información:

- a) Una descripción de cada grupo de activos biológicos y los criterios de agrupación;
- b) las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agropecuarios y de activos biológicos;
- c) la existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas; y
- d) en caso de que algunos activos biológicos no posean una medición fiable, estos deberán ser revelados por parte del *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por *la Facultad de Ciencias Agrarias y la Estación Piscícola San José del Nus*, según sea el caso.

Adicionalmente, para los activos biológicos medidos al valor de mercado revelarán lo siguiente:

- a) La fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y
- b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre, por separado, la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.

Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición, se revelará la siguiente información:

- a) La razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad;
- b) las hipótesis y metodologías empleadas para calcular el costo de reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de

reposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.

Para los activos biológicos medidos al costo se revelará lo siguiente:

- a) La razón por la cual el valor de mercado y el costo de reposición no puede medirse con fiabilidad; y
- b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros..

## 15.8. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus y demás Unidades Académicas y Administrativas responsables de activos biológicos</i>
Medición	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus y demás Unidades Académicas y Administrativas responsables de activos biológicos</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios con apoyo del Proceso de Gestión Contable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con apoyo de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Estación Piscícola San José del Nus y demás Unidades Académicas y Administrativas responsables de activos biológicos</i>

## 16. Costos de financiación

### 16.1. Alcance

La presente política aplica para aquellos costos de financiación en los que la *Universidad de Antioquia* incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera, en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en la Política Contable de Préstamos por Pagar.

### 16.2. Definiciones

**Activo apto:** aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta a precios de mercado o no mercado o para la distribución en forma gratuita. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

**Carga financiera:** corresponde a todos los pagos asumidos en una obligación por concepto de arrendamiento financiero, en la cual además de los intereses, se asumen costos complementarios tales como corretajes de intermediarios, honorarios de notarios, impuestos, entre otros, los cuales deben ser cuantificados y sumados a los demás costos o restados a los rendimientos, para calcular el tipo de interés efectivo de la operación.

**Comisiones:** toda actividad retribuida por la ejecución de una tarea de intermediación, es decir, todas aquellas actividades que impliquen ejecución de actos, operaciones, gestiones, entre otros, por cuenta de otra persona.

**Costos susceptibles de capitalización:** costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto. Es decir, corresponden a costos incrementales, ya que, son costos que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo apto.

**Diferencia en cambio:** la diferencia que surge por reexpresar unidades de moneda extranjera a la moneda funcional, utilizando una tasa de cambio, la cual corresponde al ratio de intercambio entre dos monedas, es decir, mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera.

**Período sustancial:** período de tiempo que requiere un activo apto, antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

**Préstamos genéricos:** son préstamos ordinarios, los cuales no tienen una destinación específica, y mediante contrato obligan a la *Universidad de Antioquia* a realizar desembolsos por conceptos de intereses y abonos al capital (servicio de deuda) y están garantizados mediante un pagaré.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Tasa de capitalización:** corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la *Universidad de Antioquia* que han estado vigentes en el periodo.

## 16.3.Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, liderada por este mismo y conformada por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudo*, la *División de Infraestructura Física* y el apoyo del *Proceso de Control de Gestión y Análisis Financiero*, reconocerá en el *Sistema de Información*, como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción, de un activo apto. Los demás costos de financiación serán reconocidos por el *Proceso de Gestión Contable*, como gastos en el periodo en que se incurra en ellos, teniendo en cuenta la información brindada por la *Mesa de Trabajo Permanente*.

Se considerará un activo apto si este requiere para su adquisición, construcción, desarrollo o producción un periodo igual o superior a doce (12) meses, el cual, será el periodo sustancial para la *Universidad de Antioquia*; excepto para el caso de los inventarios, los cuales tendrán un periodo sustancial de seis (6) meses.

Se reconocerán los costos de financiación como mayor valor del activo, siempre que la *Universidad de Antioquia* reconozca el activo y tenga la obligación de efectuar el pago de la financiación y que estos pagos sean directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción del activo apto. En caso contrario, los costos de financiación serán contabilizados por el *Proceso de Gestión Contable*, como gasto en el resultado del periodo.

Por lo anterior, si la *Universidad de Antioquia*, adquiere una obligación para financiar la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto, el cual no cumple con la definición de activo para su reconocimiento dentro de los estados financieros de la *Universidad*, según lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, los costos de financiación serán contabilizados por el *Proceso de Gestión Contable*, como gasto en el resultado del periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, capitalizará los costos de financiación al activo apto hasta que se encuentre listo para su uso, venta o distribución, siempre que se estime un período de adquisición, construcción, desarrollo o producción igual o mayor al periodo sustancial definido anteriormente, creándose el activo apto en las cuentas correspondientes mediante el *Sistema de Información*.

## 16.4. Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada trimestralmente por la *Mesa de Trabajo Permanente*, capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la *Universidad* determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo. Para cumplir con lo anterior, la *Mesa de Trabajo Permanente* efectuará el cálculo de la tasa de capitalización en mención, atendiendo a los siguientes pasos:

- Determinar la porción de los créditos destinados a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto.
- Hallar la proporción de la porción de cada uno de los créditos determinada en el paso anterior, sobre el total de la suma de la porción de los préstamos genéricos destinados a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto.
- Determinar el porcentaje de ponderación hallando el producto entre el porcentaje resultante del ítem anterior y la tasa efectiva de cada uno de los créditos, evidenciando así la tasa de capitalización para cada uno de ellos.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos de financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que la *Universidad de Antioquia* capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), el *Proceso de Gestión Contable* reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

## 16.5. Inicio de la capitalización

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, comenzará con la capitalización de los costos de financiación en la fecha en que la *Universidad de Antioquia*, cumplan por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Incurrir en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
- incurrir en costos de financiación; y
- llevar a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los costos se reducirá el valor de los desembolsos por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. Se podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

## 16.6. Suspensión de la capitalización

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para

dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo igual o superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión. En caso de no ser posible estimar fiablemente el periodo de interrupción, los costos se continuarán capitalizando hasta el tercer mes, y una vez se supere dicho periodo se suspenderá la capitalización de los costos de financiación.

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación serán reconocidos por el *Proceso de Gestión Contable*, como gasto en el resultado del periodo, de conformidad con la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*. Sin embargo, no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

## 16.7. Finalización de la capitalización

El *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la *Universidad de Antioquia*, serán contabilizados por el *Proceso de Gestión Contable*, como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la *Universidad de Antioquia* complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *Mesa de Trabajo Permanente*, cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

## 16.8. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con apoyo de la *Mesa de Trabajo Permanente*, revelará para cada activo apto la siguiente información:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;



- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g) las políticas contables específicas adoptadas por la *Universidad de Antioquia* para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

## 16.9. Responsables

En el siguiente esquema se indican los responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable, con base en la información suministrada por la Mesa de Trabajo Permanente</i>
Medición	<i>Mesa de Trabajo Permanente</i>
Inicio de la Capitalización	<i>Proceso de Gestión Contable, con base en la información suministrada por la Mesa de Trabajo Permanente</i>
Suspensión de la Capitalización	<i>Proceso de Gestión Contable, con base en la información suministrada por la Mesa de Trabajo Permanente</i>
Finalización de la Capitalización	<i>Proceso de Gestión Contable, con base en la información suministrada por la Mesa de Trabajo Permanente</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable, con apoyo de la Mesa de Trabajo Permanente</i>

## 17. Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado

### 17.1. Alcance

El alcance de esta política contable comprende los siguientes recursos controlados por la *Universidad de Antioquia*:

- El valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, suscripciones, publicaciones, beneficios a los empleados pagados por anticipado o condicionados, entre otros.
- Igualmente, comprende los valores entregados por la *Universidad de Antioquia*, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje, que están pendientes de legalización.

Los pagos anticipados efectuados por la *Universidad de Antioquia* para la adquisición u obtención de bienes y servicios, los viáticos y los gastos pendientes de legalización, abarcan los siguientes conceptos:

Bienes y servicios pagados por anticipado
Seguros
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
Sueldos y salarios
Otros beneficios a los empleados
Avances y anticipos entregados
Anticipos sobre convenios y acuerdos
Avances para viáticos y gastos de viaje

### 17.2. Definiciones

**Anticipo a proveedores y contratistas:** valor entregado por la *Universidad de Antioquia* de forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

**Avances a empleados:** valor entregado a los empleados vinculados de la *Universidad de Antioquia* correspondiente a viáticos, gastos de viaje y otros, sobre los cuales no se ha presentado el documento soporte de los gastos en que se ha incurrido.

**Contrato de seguros:** contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado del contrato en dónde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Programa de Seguros de la *Universidad de Antioquia*:** programa general por medio del cual se contrata con las compañías seleccionadas, las pólizas que requiere la *Universidad de Antioquia* para asegurar sus intereses patrimoniales.

**Software:** conjunto de instrucciones lógicas que permiten operar un equipo, los cuales comprenden todo tipo de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, drivers, entre otros, que hacen posible que el usuario pueda trabajar con la máquina (computador).

## 17.3.Reconocimiento

### 17.3.1.Bienes y servicios pagados por anticipado

La *Universidad de Antioquia* reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios. Adicionalmente, se incluyen los pagos por concepto de beneficios a los empleados pagados por anticipado o condicionados al cumplimiento de determinados requisitos.

#### 17.3.1.1. Seguros

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* reconocerá en el *Sistema de Información*, los seguros que se adquieran para la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales sea responsable la *Universidad de Antioquia*, basado en

la póliza que entregue la aseguradora. Dentro de las pólizas que normalmente adquiere la *Universidad* se encuentran: las de todo riesgo daños materiales, transporte, responsabilidad civil, incumplimientos, accidentes personales, accidentes de tránsito, infidelidad y riesgo financiero, entre otras.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá en el *Sistema de Información* las garantías extendidas que se adquiere para los intangibles, con el fin de cubrirlos ante eventuales daños.

### 17.3.1.2. Sueldos y salarios

El *Proceso de Gestión de la Retribución* reconocerá en el *Sistema de Información*, como bienes y servicios pagados por anticipado, los beneficios a los empleados que son pagados con anterioridad al cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al beneficio, de conformidad con la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

Dentro de esta clasificación se encuentran los salarios pagados por anticipado.

### 17.3.1.3. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

El *Proceso de Gestión Contable* de conformidad con la información suministrada por el funcionario encargado de gestionar los pedidos en el *Sistema de Información* de la *Unidad Académica o Administrativa* que adquiera impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, efectuará el reconocimiento basado en el documento de cobro que entregue el proveedor. Dentro de este rubro se encuentran los recursos que no cumplen con la definición para ser clasificados como activos intangibles.

Se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado los impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones que tengan un valor individual superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. Aquellos cuyo costo individual esté por debajo de dicha cuantía, se deberán reconocer en el resultado del periodo en que se adquieran.

### 17.3.1.4. Otros beneficios a los empleados

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por el *Proceso de Gestión de la Retribución* reconocerá en el *Sistema de Información*, como bienes y servicios pagados por anticipado, los beneficios a los empleados que son pagados con anterioridad al

cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al beneficio, de conformidad con la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

Dentro de esta clasificación se encuentran las prestaciones sociales pagadas por anticipado como las vacaciones y la prima de vacaciones.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión de la Retribución* y el *Proceso de Gestión Contable* reconocerán en el *Sistema de Información*, los beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y se hayan pagado sin que éste los haya cumplido parcial o totalmente, de conformidad con la Política Contable de Beneficios a los Empleados. Dentro de esta clasificación se encuentran las comisiones de estudio y las exenciones en posgrado.

Los pagos por comisiones de estudio se encuentran condicionados a la obtención del título y a la contraprestación a la *Universidad* por el mismo tiempo que dura la comisión.

En las exenciones y descuentos en posgrado, los profesores vinculados, ocasionales y de cátedra y los empleados no docentes que reciba la exención, adquieren el compromiso de culminar los estudios de posgrado, y de obtener el título respectivo. En el evento de incumplimiento de la obligación indicada, tendrá que hacer la devolución del 100% de la exención recibida.

## 17.3.2. Avances y anticipos entregados

La *Universidad de Antioquia* reconocerá en el *Sistema de Información* los valores entregados en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. A continuación, se relacionan los avances y anticipos que tiene la *Universidad de Antioquia*.

### 17.3.2.1. Anticipos sobre convenios y acuerdos

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los pagos realizados por adelantado, a diferentes instituciones o empresas, con el propósito de obtener a futuro bienes o servicios que contribuyan al desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la *Universidad*, de conformidad al acuerdo o convenio firmado.

Dentro de esta clasificación se encuentran los anticipos entregados para los contratos de obra, la compra de activos fijos, entre otros.

### 17.3.2.2. Avances para viáticos y gastos de viaje

Los viáticos y gastos de viaje son los recursos que otorga la *Universidad* a sus funcionarios, trabajadores oficiales, personal vinculado en convenios, invitados especiales y miembros del *Consejo Superior*, cuando deban desplazarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo u objeto contractual; igualmente, corresponde a la suma de dinero entregada a un servidor público para cancelar gastos cuyo pago deba efectuarse fuera de *Medellín* y su *Área Metropolitana*.

El *Proceso de Gestión Presupuestal* reconocerá los avances para viáticos y gastos de viaje por concepto de alojamiento, alimentación y transporte al sitio de comisión, entre otros; al momento de su aprobación.

## 17.4. Medición inicial

Los avances y anticipos entregados y los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero.

Los bienes y servicios por concepto de beneficios a los empleados pagados por anticipado o condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado.

## 17.5. Medición posterior

### 17.5.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

El *Proceso de Gestión Contable* posterior al reconocimiento medirán el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado al costo menos la amortización efectuada de conformidad con lo pactado en el contrato, por el valor que corresponda durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado, de conformidad con la información enviada por parte de la *unidad* encargada.

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por el *Proceso de Gestión de la Retribución* amortizará el valor de los beneficios a los empleados pagados de forma anticipada a medida que el empleado vaya cumpliendo con los requisitos de dicho beneficio. Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* amortizará el valor de los

beneficios a los empleados condicionados a medida que se vayan cumpliendo las condiciones.

## 17.5.2. Avances y anticipos entregados

El *Proceso de Gestión de Legalizaciones*, posterior al reconocimiento medirán el valor de los anticipos y avances entregados al costo menos las legalizaciones que vayan efectuando los contratistas o los empleados.

El *Proceso de Gestión de Legalizaciones* legalizará los anticipos para viáticos y gastos de viaje y los otros avances y anticipos, con base en los documentos soporte de la ejecución del anticipo que envían los funcionarios responsables.

## 17.6. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará las partidas de los activos objeto de esta política contable según la clasificación, la denominación y la codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

La presentación de estas partidas se ejecutará según su clasificación como corrientes o no corrientes. El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará estos activos, como corrientes cuando:

- a) El plazo pactado para la legalización del avance o anticipo entregado sea dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los estados financieros (31 de diciembre).
- b) Los bienes y servicios pagados por anticipado esperen recibirse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los estados financieros (31 de diciembre).

Los conceptos que no cumplan con lo anterior, se clasificarán como no corrientes.

## 17.7. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable* dará de baja los avances y anticipos entregados cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) El tercero a quien se entregó el anticipo o avance ha transferido a la *Universidad de Antioquia* los bienes o servicios correspondientes, cuyo documento soporte será la factura, cuenta de cobro o acta de avance.

El *Proceso de Gestión Contable* deberá ejecutar seguimiento y conciliación del anticipo. Además, revisará la vigencia de los mismos, depurando el saldo por amortizar.

- b) El empleado ha legalizado el avance o anticipo entregado o ha cumplido las condiciones del beneficio pagado por anticipado.
- c) El *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera* apruebe la baja de un anticipo.

## 17.8.Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* para los bienes y servicios pagados por anticipado, deberá revelar la siguiente información relacionada:

- Información relativa al valor en libros y las condiciones del anticipo, tales como: plazo y vencimiento.
- El valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.

El *Proceso de Gestión Contable*, deberá revelar la siguiente información relacionada con los avances y anticipos entregados:

- Información relativa al valor en libros y las condiciones del avance o anticipo, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que el avance o anticipo le imponga a la *Universidad de Antioquia*.
- En los casos que sea posible, el porcentaje que represente el anticipo sobre el valor total del contrato.
- El tipo de avance o anticipo, de que trate el respectivo rubro.
- Un análisis sobre el grado de avance de la prestación del servicio o la respectiva entrega de los bienes a los cuales la *Universidad de Antioquia* tiene derecho como resultado del anticipo efectuado, con el fin de determinar si se están cumpliendo los plazos estipulados al momento del anticipo.
- La existencia de pólizas de cumplimiento asociadas al contrato.

## 17.9.Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:



<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento y medición inicial	<i>Proceso de Gestión Contable, Proceso de Gestión Presupuestal y Proceso de Gestión de la Retribución</i>
Medición posterior	<i>Proceso de Gestión Contable Proceso de Gestión de Legalizaciones</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>
Revelación	<i>Proceso de Gestión Contable</i>

## 18. Préstamos por pagar

### 18.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los recursos financieros recibidos por la *Universidad de Antioquia* para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La *Universidad de Antioquia* aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, cuando un prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago.

Los préstamos por pagar, agrupan los siguientes conceptos:

Préstamos por Pagar
Financiamiento interno de corto plazo
Financiamiento interno de largo plazo
Financiamiento externo de corto plazo
Financiamiento externo de largo plazo
Préstamos por recibir

### 18.2. Definiciones

**Contratos de empréstitos:** aquellos contratos mediante los cuales la *Universidad de Antioquia* (contratante) recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda nacional o extranjera, obligándose a su pago al momento del vencimiento del plazo.

**Costo amortizado:** corresponde al valor del préstamo por pagar inicialmente reconocido, más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses.

**Costo efectivo:** es el resultante de multiplicar el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva.

**Costos de transacción:** son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar en que incurre la *Universidad de Antioquia*, e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados y comisiones pagadas a la banca internacional o multilateral en cada desembolso que efectúe a la *Universidad de Antioquia*.

**Costo incremental:** aquel en el que no se habría incurrido si a la *Universidad de Antioquia* no se le hubiera concedido el préstamo.

**Deuda de corto plazo:** la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

**Deuda de largo plazo:** la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

**Deuda externa:** aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

**Deuda interna:** aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional.

**Entidad financiera:** sociedad cuya actividad principal consiste en obtener fondos de sus clientes y conceder financiación a otros generando con ello beneficios, que se complementan con las comisiones cobradas por otra serie de servicios de intermediación financiera y actividades afines.

**Fecha de transacción:** es la fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos).

**Pasivo financiero:** cualquier pasivo que representa una obligación contractual de: a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Tasa de interés efectiva:** es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

## 18.3.Reconocimiento

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reconocerá como préstamos por pagar en el *Sistema de Información*, los recursos financieros recibidos por la *Universidad de Antioquia* para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, según el

desembolso efectuado por la entidad financiera y de conformidad con la cuenta contable habilitada por el *Proceso de Gestión Contable*.

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* efectuará el seguimiento de los contratos de empréstitos y los respectivos pagarés, teniendo en cuenta el número del contrato, el plazo, el periodo de gracia, el número de registro definido por el *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*, las condiciones financieras, las fechas de desembolso y pago, el valor del contrato, la entidad financiera y el fondo presupuestal; adicionalmente, el área encargada de gestionar la adquisición de préstamos, informará al *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* los ingresos pignorados y el porcentaje de pignoración.

El *Proceso de Gestión Contable* controlará el préstamo total aprobado inicialmente, en la cuenta de orden acreedora “préstamos por recibir”; cuando la entidad financiera realice los desembolsos, se realizará el ajuste correspondiente disminuyendo el valor en las cuentas de orden, según la información suministrada por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*.

Todos los préstamos por pagar de la *Universidad de Antioquia* se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Dentro de los préstamos por pagar se encuentran:

### 18.3.1. Financiamiento interno de corto plazo

Representa el valor de las obligaciones de la *Universidad de Antioquia* que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año. También incluye los créditos transitorios y de tesorería.

### 18.3.2. Financiamiento interno de largo plazo

Representa el valor de las obligaciones de la *Universidad de Antioquia* que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo superior a un año.

### 18.3.3. Financiamiento externo de corto plazo

Representa el valor de las obligaciones de la *Universidad de Antioquia* que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con no residentes y que tienen pactado un plazo de pago igual o inferior a un año.

### 18.3.4. Financiamiento externo de largo plazo

Representa el valor de las obligaciones de la *Universidad de Antioquia* que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con no residentes y que tienen pactado un plazo de pago superior a un año.

### 18.4. Medición inicial

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá los préstamos por pagar al valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar, por tanto, afectarán la tasa efectiva para el cálculo del costo amortizado.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

### 18.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* medirá los préstamos por pagar al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor del préstamo por pagar inicialmente reconocido, más el costo efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses realizados.

El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Para los préstamos adquiridos a una tasa de interés variable, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reestimarán, en cada periodo de pago de los pagarés, los flujos de efectivo esperados, para reflejar las variaciones de las tasas de interés de mercado, las

cuales alteran la tasa de interés efectiva. Para tal fin, deberá verificar las condiciones generales de los préstamos, tales como: la fecha de pago de la cuota, la tasa de interés que informa la entidad financiera y el monto del pago de capital e intereses (cuota).

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá mensualmente en el *Sistema de Información*, el costo efectivo del préstamo por pagar, como un mayor valor del préstamo y como gasto en el resultado del periodo, según la información suministrada por el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento*. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Política Contable de Costos de Financiación.

Los pagos de intereses y capital efectuados por la *Universidad de Antioquia* disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada. De esta manera, todo el valor de la cuota o pago afectará el préstamo por pagar respectivo.

Para tal fin, el *Proceso de Gestión Contable* causará en el *Sistema de Información* el valor del pago, con afectación presupuestal, de conformidad con la factura enviada por la entidad financiera, así mismo, efectuará el ajuste para afectar la cuenta contable adecuada del préstamo por pagar.

Una vez realizada la causación, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* legalizará el pago en el *Sistema de Información*.

## 18.6. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

El *Proceso de Gestión Contable* aplicará el presente apartado cuando la *Universidad de Antioquia* realice transacciones en moneda extranjera referentes a préstamos por pagar.

### 18.6.1. Reconocimiento inicial

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* reconocerá en el *Sistema de Información* en la moneda funcional colombiana, todo préstamo por pagar que efectué en moneda extranjera. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado negociada con el banco en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

## 18.6.2. Reconocimiento de las diferencias en cambio

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá mensualmente en el *Sistema de Información* el saldo de los préstamos adquiridos en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio en la fecha de cierre del mes, según la información suministrada por el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento*.

## 18.7. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como préstamos por pagar en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, los clasificará como pasivos corrientes o no corrientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará un préstamo por pagar como corriente cuando:

- a) Espere liquidarlo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el préstamo por pagar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del préstamo por pagar durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;

Los préstamos por pagar que no cumplan con dichas condiciones serán clasificados por el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* como pasivos no corrientes.

Los préstamos por pagar de largo plazo deberán separarse en corriente y no corriente, según el monto que se espera pagar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera.

## 18.8. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* o el *Proceso de Gestión Contable*, según el caso, dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la *Universidad de Antioquia* pague la obligación, ésta expire, se transfiera el préstamo por pagar a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada por la *Universidad de Antioquia*, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, será reconocido por el *Proceso de Gestión Contable* como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, el *proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones presente una diferencia superior al 10% con el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales, caso en el cual se procederá a dar de baja esta obligación y a crear la nueva; la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

## 18.9.Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable*, conjuntamente con el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento*, realizará las revelaciones correspondientes a la deuda adquirida mediante la obtención de préstamos de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa; el segundo es el plazo pactado, es decir, deuda de corto o largo plazo. Según estos criterios revelará información relativa a:

- a) El valor en libros de los préstamos por pagar;
- b) las principales condiciones de los préstamos, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento;
- c) el valor recibido por el préstamo por pagar;
- d) los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo;
- e) la tasa de negociación, tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla; y
- f) el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la *Universidad de Antioquia* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, el *Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento* revelará:

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>



- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento;
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable;
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

En relación con los préstamos por pagar que la *Universidad de Antioquia* posea en moneda extranjera, el *Proceso de Gestión Contable* revelará lo siguiente:

- a) El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo;
- b) conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

## 18.10. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Medición Inicial	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Medición Posterior	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i>

Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de Inversiones y Endeudamiento</i>
--------------	--

## 19. Cuentas por pagar

### 19.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por la *Universidad de Antioquia* con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por la *Universidad de Antioquia* comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Las cuentas por pagar a costo amortizado, que son aquellos pasivos asociados a inversiones de administración de liquidez, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar transferidos sobre los cuales se retienen sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo; se reconocerán de acuerdo con las Políticas Contables de Inversiones de Administración de Liquidez, Cuentas por Cobrar o Préstamos por Cobrar, respectivamente.

Las cuentas por pagar agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Cuentas por pagar
Adquisición de bienes y servicios nacionales
Adquisición de bienes y servicios del exterior
Recursos a favor de terceros
Descuentos de nómina
Retención en la fuente e impuesto de timbre
Créditos judiciales
Administración y prestación de servicios de salud
Otras Cuentas por Pagar
Otros pasivos
Recursos recibidos en administración
Depósitos recibidos en garantía
Ingresos recibidos por anticipado

## 19.2. Definiciones

**Costo de un pasivo:** es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

**Costo de cumplimiento:** representa la mejor estimación de los costos en que la *Universidad* incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la *Universidad*.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la *Universidad*, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la *Universidad*. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la *Institución*.

**Cuenta por pagar:** obligaciones adquiridas por la *Universidad de Antioquia* con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

**Créditos judiciales:** obligaciones contraídas por concepto de fallos en contra de la *Universidad de Antioquia*, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

**Dación en pago:** sistema utilizado para cancelar una obligación, donde los contratantes convienen sustituir el efectivo por otro tipo de bien que, al entregarse, extingue la obligación original.

**Gastos de administración y operación:** gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el

desarrollo de la operación básica o principal de la *Universidad de Antioquia* siempre que no deban ser registrados como costos.

**Instrumento financiero:** contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

**Obligación presente:** surge cuando la *Universidad de Antioquia* evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

**Otros pasivos:** incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por la *Universidad de Antioquia* en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

### 19.3.Reconocimiento

La *Universidad de Antioquia* reconocerá en el *Sistema de Información* las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

Dentro de los activos que pueden estar asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar podemos mencionar, entre otros, inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes históricos y culturales, propiedades de inversión, activos intangibles; estos rubros deberán ser tratados de conformidad a la política contable que les aplique.

Entre los gastos que pueden estar asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar, se pueden indicar:

- Los gastos de administración y operación diferentes de los beneficios a los empleados, entre los cuales se encuentran:

**Gastos generales:** gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la *Universidad de*

*Antioquia*, como son: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, publicidad y propaganda, seguros generales, combustibles y lubricantes, comisiones, servicios, honorarios, elementos de aseo, viáticos y gastos de viaje, entre otros.

**Impuestos, contribuciones y tasas:** valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la *Universidad de Antioquia*, de conformidad con las disposiciones legales. Entre este rubro se encuentra el impuesto predial unificado, la cuota de fiscalización y auditaje, el gravamen al movimiento financiero, entre otros.

- Los gastos de actividades y/o servicios especializados para la administración de la seguridad social en salud, correspondiente a los contratos de capacitación, promoción y prevención y reaseguro de enfermedades de alto costo del régimen contributivo, entre otros.
- Otros gastos como comisiones, ajuste por diferencia en cambio, financieros, gastos diversos, entre otros.

Como costos asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar, se encuentran los costos de transformación diferentes de beneficios a los empleados, las depreciaciones y las amortizaciones.

Los costos de transformación corresponden a todas las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios que se producen con la intención de venderse en el curso normal de la operación, como es el caso de los costos generales de inscripciones a eventos, seguros, apoyo económico, entre otros. Estos costos son tratados en la Política Contable de Inventarios.

Las cuentas por pagar estarán soportadas por los contratos, las facturas o cuentas de cobro, el recibo a satisfacción del bien o servicio y los demás soportes requeridos para el pago.

Las cuentas por pagar en moneda extranjera las reconocerá en la moneda funcional colombiana. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

A continuación, se describen algunos de los rubros que conforman las cuentas por pagar:

## 19.3.1. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones adquiridas por la *Universidad* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

### 19.3.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la solicitud de pedidos efectuada por las *Unidades Académicas y Administrativas* y los demás soportes del pago como la factura, reconocerá las obligaciones contraídas por la *Universidad de Antioquia* con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos. Esta clasificación incluye la compra de activos fijos, pago por honorarios, servicios de alimentación y de transporte, personal tercerizado de la *Corporación Interuniversitaria de Servicios*.

### 19.3.1.2. Adquisición de bienes y servicios en el exterior

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la solicitud de pedidos efectuada por las *Unidades Académicas y Administrativas* y los demás soportes del pago como la factura, reconocerá las obligaciones contraídas por la *Universidad de Antioquia* con proveedores del exterior por concepto de la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de sus actividades y la adquisición de bienes o servicios para proyectos de inversión específicos. Dentro de esta clasificación se incluyen la adquisición de libros, licencias, servicios técnicos, reactivos, muestras, entre otros.

Las cuentas por pagar generadas en la adquisición de bienes en el exterior en moneda extranjera se reconocerán en la moneda funcional colombiana. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado (tasa representativa de mercado) en la fecha de recepción del producto y el pago de la factura, según el término de negociación internacional pactado con el proveedor, se aplicará al valor en moneda extranjera.

### 19.3.1.3. Recursos a favor de terceros

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la *Universidad de Antioquia* tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Los recursos a favor de terceros, sobre los que la *Universidad de Antioquia* tiene el derecho de retención, abarca la contribución de contratos de obra, la cual se reconocerá con el pago del contrato.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* afectará los recaudos por clasificar de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la *Universidad*, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

Por otro lado, el *Fondo de Bienestar Universitario* reconocerá los aportes de los asociados y algunas cuentas por pagar relacionadas con los fondos constituidos para seguros de vida, garantías y auxilio solidario, con los rendimientos por distribuir, entre otros. Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* eliminará las operaciones internas entre las diferentes unidades de la *Universidad de Antioquia* y el *Fondo de Bienestar Universitario*, reconociendo como pasivo los aportes y excedentes que le corresponden a sus afiliados.

### 19.3.1.4. Descuentos de nómina

El *Proceso de Gestión de Retribución* registrará el valor de las obligaciones de la *Universidad* originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Por lo cual, se registrará el valor de la nómina de los empleados, educadores y pensionados con sus respectivas deducciones, las cuales corresponden a las obligaciones de la *Universidad de Antioquia* con otras entidades u organizaciones, y que deben ser girados a éstas en los plazos y condiciones convenidos.



### 19.3.1.5. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Cuando la *Universidad de Antioquia* opere como agente de retención, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerán el valor de las retenciones practicadas sobre todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen en la adquisición de bienes y servicios, excepto cuando no proceda por expresa disposición legal.

En esta denominación se encuentran las retenciones practicadas a los pagos por honorarios, servicios, arrendamientos, rentas de trabajo, pagos o abonos en cuentas en el exterior, entre otros.

### 19.3.1.6. Impuestos, Contribuciones y Tasas

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá una cuenta por pagar por impuestos, contribuciones y tasas en el momento que surja la obligación a cargo de la *Universidad de Antioquia*, originada en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Forman parte de este rubro, el impuesto predial unificado, la cuota de fiscalización y auditaje de la *Contraloría Departamental de Antioquia*, entre otros.

### 19.3.1.7. Créditos Judiciales

El *Proceso de Gestión Contable* con base en el fallo judicial reconocerá una cuenta por pagar por créditos judiciales cuando se genere la obligación por concepto de fallos debidamente ejecutoriados en contra de la *Universidad de Antioquia*, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo, entre otros.

### 19.3.1.8. Administración y prestación de servicios de salud

El artículo 1 de la Ley 647 de 2001, indica que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la Ley.

El *Programa de Salud* que tiene la *Universidad de Antioquia* tiene como objetivo garantizar la administración y la prestación eficiente, oportuna y adecuada de los servicios de la Seguridad Social en Salud a los servidores, pensionados y jubilados de la *Institución*, así como a los beneficiarios de estos grupos de personas.

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá el valor de las obligaciones originadas en la administración de la seguridad social en salud al momento de la recepción de la factura, con base en la información suministrada por el *Programa de Salud*, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Plan Obligatorio en Salud (POS), los planes de atención complementaria y los pagos que, como reconocimiento económico, deben efectuar a los afiliados y beneficiarios del Sistema.

Dentro de este rubro se encuentran los contratos de capitación, promoción y prevención y reaseguro de enfermedades de alto costo del régimen contributivo, entre otros.

### 19.3.1.9. Otras cuentas por pagar

El *Proceso de Gestión Contable* y el *Proceso de Gestión de la Retribución*, según corresponda, reconocerá el valor de las obligaciones contraídas por la *Universidad de Antioquia*, en desarrollo de sus actividades, correspondientes a otras cuentas por pagar como: suscripciones, viáticos y gastos de viaje, seguros, servicios financieros, aportes al ICBF y SENA, servicios públicos, comisiones, honorarios, servicios, arrendamiento operativo, entre otros conceptos.

## 19.3.2. Otros pasivos

Los otros pasivos representan las obligaciones contraídas por la *Universidad* en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

### 19.3.2.1. Avances y anticipos recibidos

El *Proceso de Facturación y Cartera* reconocerá el valor de los dineros recibidos por la *Universidad de Antioquia* por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contratos, entre otros.

Este rubro se utilizará cuando en el convenio, acuerdo o contrato, se hayan pactado desembolsos en forma de anticipos; lo cual implicará para la otra entidad (Contratante) el reconocimiento de un anticipo entregado a la *Universidad de Antioquia* (Contratista). El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el

cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio de la *Universidad* en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Para los desembolsos recibidos por la *Universidad de Antioquia* en calidad de anticipo, los rendimientos financieros que se generen, en razón a su naturaleza, se deberán reintegrar al Contratante en acatamiento de las disposiciones que regulan la materia.

### 19.3.2.2. Recursos recibidos en administración

El *Proceso de Facturación y Cartera* reconocerá el pasivo asociado a recursos recibidos en administración, en el momento en que los recursos sean recibidos por la *Universidad de Antioquia* para su administración, correspondientes a recursos que recibe de otras entidades para ser destinados a la realización de proyectos específicos y que éstas lo controlan.

Los recursos bajo el control de otras entidades son aquellos sobre los cuales estas tienen la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

Dentro de los recursos entregados en administración se encuentran convenios con la Nación, el *Departamento de Antioquia* y otras entidades como el *Área Metropolitana* y el Municipio de *Medellín*.

### 19.3.2.3. Depósitos recibidos en garantía

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los recursos retenidos por la *Universidad*, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan, en el momento en que la *Universidad de Antioquia* reciba los recursos o bienes objeto de garantía, los cuales se devolverán a los proveedores. Dentro de esta clasificación se encuentra la retención del 5% del valor total del contrato de obra.

### 19.3.2.4. Ingresos recibidos por anticipado

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá con base en la información registrada por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* y la información contenida en la cuenta auxiliar, el pasivo asociado a los ingresos recibidos por diferentes conceptos de manera anticipada por

la *Universidad de Antioquia* en desarrollo de sus funciones como el pago por matrículas de los programas profesionales, tecnológicos, técnicos, de posgrado (maestrías, especializaciones, y otros); los cursos, los diplomados, los talleres, los seminarios, entre otros, los cuales se reconocerán como ingresos en los períodos en los que se produzca la contraprestación en bienes o servicios.

### 19.3.2.5. Otros pasivos diferidos

El *Proceso de Gestión Contable*, el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* y el *Proceso de Facturación y Cartera*, según corresponda, reconocerán el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos. Por ejemplo, cuando la *Universidad de Antioquia* sea receptor de un activo sujeto a una condición, según lo establecido en la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, reconocerá un pasivo diferido por transferencias condicionadas.

## 19.4. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

## 19.5. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por pagar en moneda extranjera se medirán al valor de la TRM del día de entrada y recibo del bien o servicio, o de acuerdo con lo pactado con el proveedor en el respectivo contrato.

## 19.6. Medición posterior

### 19.6.1. Cuentas por pagar

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable, el *Proceso de Gestión Contable* las reexpresará utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al reexpresar las cuentas por pagar en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En las consignaciones sin identificar una vez identificado el concepto y el tercero, *el Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* disminuirá el pasivo previamente reconocido y reconocerá una cuenta por cobrar al respectivo tercero. Si, por el contrario, al determinar que la consignación recibida no está asociada con su cometido estatal y que no es posible identificar al tercero titular de los recursos, luego de que para este prescriba el derecho, se debe disminuir el pasivo reconocido previamente, reconocer un ingreso y revelar este hecho en los estados financieros del periodo.

Las cuentas por pagar reconocidas para la administración y prestación de servicios de salud, se ajustarán cuando sean auditadas y aceptadas por el Programa de Salud, reconociendo un menor valor del gasto si el ajuste se realiza en el mismo periodo contable, o un ingreso si corresponde a periodos anteriores.

## 19.6.2. Otros pasivos

El *Proceso de Gestión Contable*, legalizarán los avances y anticipos recibidos y los recursos recibidos en administración, respectivamente, en la medida que los interventores informen la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes; adicionalmente, amortizará los ingresos recibidos por anticipado en la que se vaya prestando el servicio, para el caso del pago de matrículas se registrarán teniendo en cuenta el tiempo de duración del servicio educativo y la proporción de servicio prestado.

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* medirá el pasivo correspondiente al ingreso recibido por transferencias condicionadas, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

## 19.7. Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la *Universidad de Antioquia* aplicará la Política Contable de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, es decir, la cuenta por pagar se dará de baja por el valor de la deuda que sea condonada o asumida por un tercero.

El pago efectivo de las cuentas por pagar es realizado por el *Proceso de Gestión de pagos y Recaudos*. Cuando las obligaciones son adquiridas en moneda extranjera, se darán de baja a la TRM del día de la transacción y se procede a reconocer el gasto o ingreso por diferencia en cambio.

El *Proceso de Gestión Contable* dará de baja los depósitos recibidos en garantía cuando el interventor informe el cumplimiento del contrato, el contratista enviará la cuenta de cobro y se giren los recursos.

## 19.8. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como cuentas por pagar en el Estado de Situación Financiera, el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* con base en la información suministrada por la *unidad* responsable, los clasificará como pasivos corrientes y no corrientes. Será un pasivo corriente cuando:

- a) se espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación,
- b) liquide el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros,
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*.

Todos los demás serán pasivos no corrientes.

## 19.9. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información reportada por la *unidad* responsable revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la *Universidad de Antioquia* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,

- b) el valor en libros de las Cuentas por Pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

## 19.10 Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapas del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento y Medición	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos, Proceso de Gestión Contable y Proceso de Gestión de la Retribución</i>
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos y Proceso de Gestión Contable</i>
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios con base en la información de la <i>unidad</i> responsable</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable con base en la información de la <i>unidad</i> responsable</i>

## 20. Beneficios a los empleados

### 20.1. Alcance

El alcance de esta política contable, abarca todas las retribuciones que la *Universidad de Antioquia* proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente, en los acuerdos contractuales dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la *Universidad de Antioquia* y sus empleados; o
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la *Universidad de Antioquia* se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los diferentes tipos de retribuciones proporcionados por la *Universidad* a sus empleados, dependen de las categorías que se detallan a continuación, entre otros:

Profesores regulares y aspirantes  
Profesores de cátedra  
Profesores ocasionales y visitantes  
Profesores bachillerato nocturno  
Personal administrativo de carrera y libre nombramiento y remoción  
Personal administrativo provisional  
Personal administrativo temporal  
Jubilados y pensionados  
Trabajadores oficiales  
Trabajadores ex oficiales

Los beneficios a empleados se clasificarán en:

Beneficios a los empleados
Beneficios a los empleados a corto plazo
Beneficios posempleo



Beneficios a los empleados a largo plazo
Beneficios por terminación del vínculo laboral

## 20.2. Definiciones

**Beneficios a los empleados:** comprende todos los tipos de retribuciones que la *Universidad de Antioquia* proporciona a los empleados a cambio de sus servicios.

**Beneficios a los empleados a corto plazo:** aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social; los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

**Beneficios a los empleados a largo plazo:** aquellos beneficios que se hayan otorgado a los empleados de la *Universidad de Antioquia* con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen las cesantías retroactivas, las primas de antigüedad y las comisiones de estudio.

**Beneficios por terminación del vínculo laboral:** aquellos a los cuales la *Universidad de Antioquia* está comprometido por Ley, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la posibilidad de retirar la oferta.

**Beneficios posempleo:** los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en la *Universidad de Antioquia*. Entre los beneficios posempleo se incluirán las jubilaciones y pensiones a cargo de la *Universidad* con las personas que están cobijadas por la Ley anterior a la de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2337 de 1996.

**Bonos pensionales:** constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al *Sistema General de Pensiones*.

**Cálculo actuarial:** Técnica matemática para simular o predecir el costo de las jubilaciones y pensiones de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad y el régimen que le aplique. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación, correspondiente al valor presente de los pagos futuros que la *Universidad* deberá realizar a sus jubilados y pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en la normativa vigente.

**Carrera administrativa:** es un sistema técnico de administración del personal, que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración dentro de la Universidad Pública, y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio en la *Universidad*, para la capacitación, para la estabilidad en los empleos y para la posibilidad de ascenso.

**Costo por servicios pasados:** es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados de la *Universidad de Antioquia* en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

**Costo servicio presente:** incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados de la *Universidad de Antioquia* durante el periodo contable.

**Cuotas partes pensionales:** es el mecanismo de soporte financiero de la pensión y/o jubilación que permite el recobro que tienen que efectuar la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó su servicio e igualmente pagar cuotas partes cuando se da lo contrario.

**Empleado administrativo:** es el empleado de medio tiempo o de tiempo completo que realiza funciones administrativas en cargos de periodo, de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

**Escalafón profesoral:** es un sistema jerarquizado de categorías académicas, a cada una de las cuales corresponden funciones, responsabilidades y prerrogativas. Este comprende las categorías de profesor auxiliar, profesor asistente, profesor asociado y profesor titular.

**Ingreso base de cotización (IBC):** está constituido por la asignación básica mensual, la remuneración por trabajo dominical o festivo, la remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna y la bonificación por servicios prestados.

**Interés sobre el pasivo:** es el cambio que experimentan los pasivos que tiene la *Universidad de Antioquia* por concepto de beneficios a empleados por el paso del tiempo.

**Jornada laboral:** corresponde a jornadas de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Los docentes de tiempo completo, tienen una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, los de medio tiempo veinte (20) horas contratadas.

**Pasivo pensional:** deuda generada por concepto de pensiones a cargo de la *Institución*, o representada en una reserva matemática, bonos pensionales o cuotas partes pensionales de las entidades que tienen a cargo del reconocimiento y pago de la pensión de sus exempleados.

**Pérdidas y ganancias actuariales:** son las disminuciones y los beneficios producidos por cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

**Proceso de gestión de la retribución:** realiza la liquidación de la retribución de las personas por su labor; la liquidación de las prestaciones sociales; el pago de conceptos no prestacionales, y el trámite de todas las deducciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.

**Proceso de seguridad social:** garantiza el derecho a la seguridad social de los servidores y contratistas de la *Universidad*, mediante la afiliación, traslado, liquidación y pago de los aportes correspondientes; realiza asesoría y acompañamiento a los empleados en trámites pensionales, y atiende los asuntos institucionales en materia pensional.

**Profesor:** persona nombrada o contratada como tal para desarrollar actividades de investigación, docencia, extensión y administración académica, las cuales constituyen la función profesoral. Por la naturaleza de su relación con la *Universidad*, los profesores podrán ser vinculados o contratados. Los profesores vinculados podrán ser aspirantes a la carrera o de carrera, y en ambos casos de tiempo completo o de medio tiempo. Los profesores contratados podrán ser ocasionales, visitantes, ad honórem o de cátedra; los tres primeros podrán ser de tiempo completo o medio tiempo; los de cátedra, contratados por hora.

**Profesor aspirante a la carrera:** es el que se encuentra en periodo de prueba.

**Profesor de carrera:** es el que ha superado el periodo de prueba y se encuentra en alguna de las categorías del escalafón profesoral.

**Profesor ocasional:** es aquel que, con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, es requerido transitoriamente por la *Universidad* para un periodo inferior a un año.

**Profesor visitante:** es aquel que, por su destacada competencia académica, es invitado por la *Universidad* para que ejerza actividades académicas en la *Institución* por un periodo hasta de dos años, prorrogables según las necesidades del servicio.

**Profesor ad-Honórem:** es el que realiza labores profesoraes sin remuneración.

**Profesor de cátedra:** es el que labora un determinado número de horas por período académico; es un servidor público cuya relación con la *Universidad* se determinará por reglamentación especial.

**Régimen anualizado de cesantías:** régimen en el cual el valor de las cesantías causadas a favor del empleado, permanece en poder del empleador durante máximo un año, pues a más tardar, el 14 de febrero de cada año, se deberán consignar en la administradora de fondos de cesantías elegida por el trabajador, la base de liquidación corresponde al último salario devengado.

**Régimen retroactivo de cesantías:** aquel, donde el auxilio de cesantías se encuentra en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral. Son retroactivas, por cuanto dicha prestación social, se paga al trabajador con base en el último salario devengado.

**Tasa de mercado TES:** corresponde a la tasa de los TES a plazos, las cuales son extraídas de la curva cero cupón de los títulos de deuda pública denominados en pesos y en UVR<sup>10</sup>, que calcula el *Banco de la República*. Para este cálculo se utiliza la información de las operaciones negociadas y registradas en los sistemas de negociación que administra el *Banco de la República* (SEN: Sistema Electrónico de Negociación del Banco de la República) y la *Bolsa de Valores de Colombia* (MEC: Mercado Electrónico de Colombia).

## 20.3. Beneficios a los empleados a corto plazo

### 20.3.1. Reconocimiento y medición

El *Proceso de Gestión de la Retribución*, con base en la información suministrada por la *Vicerrectoría de Docencia* o la *unidad* responsable reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen

---

<sup>10</sup> Unidad de Valor Real

mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Para los trabajadores oficiales y exoficiales, se reconocerán los beneficios a corto plazo con base en la convención colectiva vigente.

Los siguientes conceptos son los principales beneficios a los empleados a corto plazo que tiene la *Universidad de Antioquia*:

<b>Beneficio a los empleados corto plazo</b>	<b>Definición</b>	<b>Reconocimiento y medición</b>
Asignación básica	Corresponde a la asignación salarial que se reconocerá y pagará de manera semanal, quincenal o mensual de acuerdo con las funciones, tareas, competencias laborales y responsabilidades de cada empleado, y conforme a los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio.	Se registra como costo o gasto al momento del desembolso, por el valor que le corresponda a cada empleado.
Horas extras	Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria.	Se registra como costo o gasto al momento del desembolso, por el valor que le corresponda a cada empleado.
Auxilio de transporte	Figura creada con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo.	Se registra como costo o gasto al momento del desembolso, por el valor que le corresponda a cada empleado.
Dotación (Elementos y ropa de trabajo)	La dotación consiste en la entrega de calzado y un vestido de labor acorde con la naturaleza de la labor realizada.	Se reconoce como costo o gasto al momento de la compra de la dotación y se entrega cada cuatro meses a quien devengue hasta 2 SMMLV luego de cumplir tres meses de vinculación.

<b>Beneficio a los empleados corto plazo</b>	<b>Definición</b>	<b>Reconocimiento y medición</b>
Servicios de alimentación	Entrega de un almuerzo, o cena para los vigilantes, a los empleados seleccionados en la convocatoria anual y los trabajadores oficiales de la <i>Universidad</i> .	Se registra como costo a gasto al momento de la compra de la alimentación.
Bonificación por productividad académica	Bonificación económica que se entrega al profesor de carrera, ocasionales y visitantes, por publicación científica en memorias en eventos, impresos universitarios, publicación revistas no indexadas y libros publicados por editoriales que no son de reconocido prestigio; también por traducción de artículos en revistas y reseñas críticas, en el caso de exposición de obra artística regional o local.	Se registra como costo o gasto al momento del desembolso, por el valor que le corresponda a cada docente.
Año sabático	El docente se va un año, para desarrollar un proyecto académico de la <i>Universidad</i> , para lo cual se nombra un docente ocasional, para suplir los compromisos del docente en investigación.	Se registra como costo o gasto al momento del desembolso, por el valor que le corresponda a cada docente.
Dedicación exclusiva	Se concede a los profesores vinculados de tiempo completo por períodos definidos, para ejecutar actividades o proyectos estratégicos que, desde los campos de la investigación, la docencia, la extensión o la administración posibiliten un mayor desarrollo de la <i>Institución</i> .	Se reconoce como costo o gasto y corresponde a una sobrerremuneración del 22% sobre el salario básico.
Incremento sobrerremuneración	Sobrerremuneración por desplazamiento según cuadro de desplazamientos por subregión para los profesores de cátedra.	Se registra como costo y corresponde a incrementos hasta el 200% del valor de la hora, autorizado por el Decano o Jefe de Departamento.

<b>Beneficio a los empleados corto plazo</b>	<b>Definición</b>	<b>Reconocimiento y medición</b>
Prima de servicios	Corresponde a una remuneración adicional que se paga en el mes de junio.	<p><b>Profesores de carrera, ocasionales y visitantes:</b> Se causa mensualmente, corresponde a un salario más la doceava parte de la bonificación. Se paga proporcional al tiempo laborado para docentes ocasionales.</p> <p><b>Personal administrativo, de carrera, libre nombramiento, provisional y temporal:</b> Se causa mensualmente, corresponde a un salario completo por año de labor o proporcional al tiempo laborado más la doceava parte de la bonificación.</p> <p><b>Jubilados:</b> Se causa mensualmente, corresponde a un mes de mesada adicional para los jubilados.</p> <p><b>Profesores de cátedra:</b> Se causa mensualmente, corresponde a un salario completo por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p> <p><b>Trabajadores oficiales:</b> Se causa mensualmente, corresponde a 32 días de salario, que resultan del promedio de abril, mayo y junio; este último donde se le aumenta.</p> <p><b>Trabajadores ex oficiales:</b> Se causa mensualmente, corresponde a un salario completo por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p>
Prima de navidad	Reconocimiento económico pagadero en el mes de diciembre.	<p><b>Profesores de carrera, ocasionales y visitantes:</b> Se causa mensualmente y equivale a un salario más una doceava de la prima de vacaciones, más una doceava de la prima de servicios, más una doceava de la bonificación.</p> <p><b>Profesores de bachillerato:</b> Se causa mensualmente y equivale a un salario más una doceava de la prima de vacaciones, más una doceava de la prima de servicios, por año de labor o proporcional por doceava mes completo.</p>

Beneficio a los empleados corto plazo	Definición	Reconocimiento y medición
		<p><b>Personal administrativo, de carrera, libre nombramiento, provisional y temporal:</b> Se causa mensualmente y equivale a un salario más una doceava de la prima de vacaciones, más una doceava de la prima de servicios.</p> <p><b>Profesores de cátedra:</b> Se reconoce mensualmente proporcional al tiempo laborado. Se incluye en liquidación definitiva de prestaciones sociales y se liquida con los mismos componentes de los docentes regulares.</p> <p><b>Trabajadores oficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 32 días de salario más una doceava de la prima de servicios más una doceava de la prima de vacaciones más auxilio de transporte.</p> <p><b>Trabajadores ex oficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a un salario más una doceava de la prima de servicios más una doceava de la prima de vacaciones por año de labor o proporcional por doceava de mes completo.</p>
Prima de vacaciones	Beneficio económico pagado una vez el empleado tome sus vacaciones.	<p><b>Profesores de carrera, ocasionales y visitantes:</b> Se reconoce mensualmente y equivale a 30 días de salario más una doceava de la prima de servicios, por 15 días hábiles de vacaciones o proporcional al tiempo disfrutado o pagado.</p> <p><b>Profesores de bachillerato:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 15 días de salario.</p> <p><b>Personal administrativo, de carrera, libre nombramiento, provisional y temporal:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 15 días de salario más una doceava de la prima de servicios, por 15 días hábiles de vacaciones o proporcional al tiempo disfrutado o pagado.</p>



Beneficio a los empleados corto plazo	Definición	Reconocimiento y medición
		<p><b>Profesores de cátedra:</b> Se reconoce mensualmente y su pago es proporcional al tiempo laborado. Se incluye en liquidación definitiva de prestaciones sociales y se liquida con los mismos componentes de los docentes regulares.</p> <p><b>Trabajadores oficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 40 días de salario más una doceava de la prima de servicios más auxilio de transporte.</p> <p><b>Trabajadores ex oficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 30 días salario más una doceava de la prima de servicios, por 15 días hábiles de vacaciones o proporcional el tiempo disfrutado o pagado.</p> <p>Para los subrogados, fondo acumulativo y los jubilados <b>no aplica</b> la prima de vacaciones.</p>
Prima de vida cara	Retribución económica que se paga a los trabajadores oficiales y exoficiales una vez al año.	Se reconoce mensualmente y consiste en 35 días salario para oficiales y 20 días de salario para trabajadores ex oficiales, pagadera en la tercera semana de septiembre de cada año con el último salario que el trabajador esté devengando al momento de recibirla.
Bonificación por recreación	Bonificación económica que se paga por el disfrute en tiempo o en dinero de las vacaciones.	<b>Personal administrativo, de carrera, de libre nombramiento, provisional, temporal, trabajadores oficiales y exoficiales:</b> Se causa mensualmente y corresponde a 2 días de salarios, por el disfrute de los 15 días de vacaciones o proporcional al tiempo disfrutado.
Bonificación 50 puntos	Bonificación que se paga a los docentes que tuvieron al menos un día de vinculación durante el año 2003, como docente de carrera y ocasional y visitante.	Se reconoce mensualmente y el pago consiste en 50 puntos mensuales, por doceava de mes completo, en algunos casos proporcionales al tiempo, pagaderos por semestre (abril y septiembre), con el valor del punto del año anterior, el cual se indica en el Decreto anual de aumento del Gobierno Nacional.
Bonificación por servicios prestados	Remunera un año de antigüedad cada año y pago proporcional por servicios prestados.	Se causa mensualmente y corresponde al 50% del salario del cargo a quienes devenguen hasta \$1'395.608, de este salario en adelante el 35% del salario del cargo.

Beneficio a los empleados corto plazo	Definición	Reconocimiento y medición
		Se causa mensualmente. Para profesores de carrera, ocasionales y visitantes 35% del salario por cada año de servicio. Se paga al mes siguiente del cumplimiento. Si se retira el docente y no ha cumplido no hay proporción. Para los profesores de cátedra 35% del salario por cada año de servicio, proporcional al tiempo laborado en su liquidación definitiva de prestaciones.
Vacaciones	Beneficio económico y temporal que obtiene el empleado por el servicio prestado a la <i>Universidad de Antioquia</i> .	<p><b>Personal administrativo de carrera y libre nombramiento, provisional y temporal:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 15 días de vacaciones hábiles y 15 días de vacaciones colectivas, más una doceava de la prima de servicios y una doceava de la bonificación por servicios prestados.</p> <p><b>Profesores de cátedra:</b> Se reconoce mensualmente proporcional al tiempo laborado. Se incluye en liquidación definitiva de prestaciones sociales y se liquida con los mismos componentes de los docentes regulares.</p> <p><b>Trabajadores oficiales y exoficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a 15 días hábiles más una doceava de la prima de servicios, una doceava de la bonificación por servicios prestados y el subsidio de transporte (Más nocturnidad a quien tenga el derecho).</p>
Cesantías	Prestación social a cargo de la <i>Universidad de Antioquia</i> como entidad empleadora.	<p><b>Profesores de carrera, ocasionales y visitantes:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a un salario completo más una doceava de la prima de servicios, una doceava de la prima de navidad, una doceava de la prima de vacaciones, una doceava de la bonificación; por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p> <p><b>Profesores de bachillerato:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a un salario completo más una doceava de la prima de servicios, una doceava de la prima de navidad, una doceava de la prima de vacaciones; por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p>

Beneficio a los empleados corto plazo	Definición	Reconocimiento y medición
		<p><b>Personal activo de carrera, libre nombramiento, provisional y temporal:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a un salario completo más una doceava de la prima de servicios, una doceava de la prima de navidad, una doceava de la prima de vacaciones; por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p> <p><b>Profesores de cátedra:</b> Se reconoce mensualmente proporcional al tiempo laborado. Se incluye en liquidación definitiva de prestaciones sociales y se liquida con los mismos componentes de los docentes regulares.</p> <p><b>Trabajadores oficiales y exoficiales:</b> Se reconoce mensualmente y corresponde a un salario completo más una doceava de la prima de servicios, una doceava de la prima de navidad, una doceava de la prima de vacaciones; por año de labor o proporcional al tiempo laborado.</p>
Intereses de las cesantías	Prestación social a cargo de la <i>Universidad de Antioquia</i> como entidad empleadora.	Se reconoce mensualmente y corresponde a 12% anual sobre el saldo de cesantías consolidado a diciembre 31 por año completo de labor o proporcional al tiempo laborado.
Comisiones de estudio	La <i>Universidad de Antioquia</i> otorga a sus docentes una comisión de estudio, cuando aprueba que un docente estudie su posgrado en el exterior en un periodo máximo de cinco años, donde el salario se les continúa pagando y la <i>Universidad</i> los reemplaza con un docente provisional.	Se registran los pagos efectuados como beneficios a los empleados condicionados.

Los anteriores beneficios están sujetos a las modificaciones a que haya lugar, según la normatividad de la Institución.

Para los siguientes beneficios a los empleados, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por el *Departamento de Admisiones y Registros*, la *Dirección de Posgrados* y el *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá el ingreso total correspondiente al servicio prestado y la diferencia entre lo recibido monetariamente y lo recibido en especie, se reconocerá como un gasto, un costo o un anticipo.

Beneficio a los empleados corto plazo	Definición	Medición
Exención en pregrado	Beneficio económico que consiste en la exención en el pago de derechos de matrícula para los empleados no docentes y jubilados, sus hijos y cónyuges para realizar estudios en programas de pregrado. También aplica para hijos y cónyuges de empleados docentes.	Están exentos del pago de derechos de matrícula en un porcentaje equivalente 100%, los empleados de tiempo completo y los jubilados, sus hijos y cónyuges y del 50% los empleados de medio tiempo sus hijos y cónyuges.
Exenciones y descuentos en posgrados	Beneficio económico que consiste en la exención en el pago de derechos de matrícula para los profesores vinculados, ocasionales y de cátedra, empleados no docentes y jubilados, sus hijos y cónyuges; para realizar estudios en programas de posgrado.	Están exentos del pago de derechos de matrícula en un porcentaje equivalente 100%, los empleados no docentes y los profesores vinculados y ocasionales, de tiempo completo y de medio tiempo de la <i>Universidad</i> . Para docentes de cátedra y empleados no docentes de medio tiempo, es el 50%. Para cónyuge e hijos y para los jubilados el 40%. La exención se aplicará para cada semestre académico, y como máximo por el tiempo de duración del programa.

Los anteriores beneficios están sujetos a las modificaciones a que haya lugar, según la normatividad de la Institución.

Adicionalmente, la *Universidad de Antioquia* otorga a sus empleados beneficios no monetarios que son reconocidos como costo o gasto al momento de su pago. A continuación, se relacionan algunos de estos beneficios:

Beneficio a los empleados corto plazo	Definición
Semilleros (cursos de extensión académicos y deportivos)	Dentro de académico, están los idiomas, música, y en deportivos, está la natación, etc. Aplica, para empleados administrativos sus hijos y conyugues.
Cursos formativos en deporte	Cursos periódicos gratuitos de formación en disciplinas Deportivas.
Juegos deportivos de empleados	Organización de los juegos Deportivos institucionales con todos los estándares del deporte y la garantía de la implementación necesaria.
Apoyo de empleados para competencia externa	Apoyo de uniformes, pagos de inscripción, transporte y manutención, para empleados que participan en competencias externas.

Los anteriores beneficios están sujetos a las modificaciones a que haya lugar, según la normatividad de la Institución.

Adicionalmente, durante la vigencia de la relación laboral, la *Universidad de Antioquia* deberá efectuar cotizaciones obligatorias de manera mensual a los *Sistemas de Seguridad Social Integral* y demás sistemas de recaudo, por el porcentaje que establezca el *Gobierno Nacional* aplicado al salario mensual base de cotización, devengado por cada empleado. Dichos sistemas son: *Sistema General de Pensiones*, *Sistema General de Seguridad Social en Salud* o al *Programa de Salud*, según corresponda, *el Sistema General de Riesgos Laborales* y los aportes parafiscales.

Así pues, la responsabilidad de la *Universidad de Antioquia* se limitará a efectuar las deducciones en la nómina y/o pagar los aportes o cotizaciones, tanto del empleado como del empleador, que se deban efectuar a las respectivas entidades promotoras de salud del régimen contributivo, a las entidades administradoras de pensiones y a las entidades a las que les corresponde los aportes parafiscales, para que estas posteriormente presten sus servicios. En relación con las deducciones correspondientes a los aportes efectuados por el empleado, deberán reconocerse de conformidad con lo establecido en la Política Contable de Cuentas por Pagar.

Por otro lado, en caso de que la *Universidad de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la *Universidad de Antioquia* reconocerá un activo por dichos beneficios, como el año sabático, las exenciones y descuentos en posgrado y las comisiones de estudio.

En el año sabático el profesor deberá garantizar plenamente el pago del monto total de los salarios y prestaciones devengados durante el tiempo de este beneficio, en caso de incumplimiento del contrato.

En las exenciones y descuentos en posgrado, los profesores vinculados, ocasionales y de cátedra, los empleados no docentes, que reciba la exención, adquieren el compromiso de culminar los estudios de posgrado, y de obtener el título respectivo. En el evento de incumplimiento de la obligación indicada, tendrá que hacer la devolución del 100% de la exención recibida.

Los pagos por comisiones de estudio se encuentran condicionados a la obtención del título y a la contraprestación a la *Universidad* por el mismo tiempo que dura la comisión.

## 20.3.2. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará las partidas de los beneficios a corto plazo como corriente y según la clasificación, la denominación y la codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

## 20.3.3. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por la *División de Talento Humano - Proceso de Gestión de la Retribución* o la *unidad responsable*, revelará la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados por incentivos
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad

## 20.4. Beneficios posempleo

### 20.4.1. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión Contable* y el *Proceso de Seguridad Social* reconocerán como beneficios posempleo:

- a) las obligaciones pensionales a cargo de la *Universidad de Antioquia* relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la *Universidad*, entre estas se encuentra según lo determinado por el Contrato Interadministrativo de Concurrencia el pasivo pensional legal (concorre la *Nación*, el *Departamento* y la *Universidad*); adicionalmente se encuentra el pasivo pensional de los docentes de bachillerato; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

La Universidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto.

El pago de las pensiones representa una obligación legal y económica que deberá soportar la *Universidad de Antioquia*, toda vez que está obligada a pensionar directamente a los empleados que hayan adquirido el derecho a la pensión de acuerdo con lo definido en el Decreto Ley 2337 de 1996.

En adición, según el artículo 143 de la Ley 100 de 1993,

Quienes con anterioridad al 1° de enero de 1994 se les hubiere reconocido la pensión de vejez o jubilación, invalidez o muerte, tendrán derecho, a partir de dicha fecha, a un reajuste mensual equivalente a la elevación en la cotización para salud que resulte de la aplicación de la presente Ley.

La cotización para salud establecida en el *Sistema General de Salud* para los pensionados está, en su totalidad, a cargo de éstos, quienes podrán cancelarla mediante una cotización complementaria durante su período de vinculación laboral.

La *Universidad de Antioquia* tiene la obligación de cubrir una parte de la pensión (cuota parte pensional), en la medida que el empleado trabajó en la *Universidad* una parte del tiempo que le hubiera sumado para adquirir el derecho antes de la entrada en vigencia de Ley 100 de 1993 y la Ley 33 de 1985, y por tanto, deba contribuir con una cuota parte que debe ser cancelada a la otra entidad que ha reconocido y pagado la pensión.

Así mismo, pueden generarse derechos u obligaciones por concepto de obligaciones de bonos pensionales y de cuotas partes de bonos pensionales, de acuerdo con la normatividad vigente. Los bonos y cuotas partes de bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al *Sistema General de Pensiones*.

Por otro lado, el Decreto 1748 de 1945, indica

Las pensiones establecidas por una norma de inferior categoría a una Ley serán reconocidas por el ISS como pensiones compartidas de conformidad con la Ley y los reglamentos de esa Institución a este respecto y, por lo tanto, el mayor valor de la pensión derivado de la Ordenanza, Acuerdo, Pacto, Convención, Laudo o cualquier otra forma de acto o determinación administrativa estará a cargo del empleador.

Como ejemplo, se encuentran los jubilados de la Convención Colectiva de la *Universidad*, los cuales según la convención cumplen el tiempo de jubilación antes del tiempo estipulado por el *Sistema General de Pensiones*, por lo cual, la *Universidad* asume el pago de la pensión por el tiempo que le falte para su jubilación en el Sistema; posteriormente, cuando la

pensión sea asumida por la entidad que le corresponde pagar la pensión, la *Universidad* paga la porción de la pensión que no reconoce la entidad.

El *Proceso de Gestión de la Retribución* reconocerá mensualmente con base en las novedades enviadas por el *Proceso de Seguridad Social*, los valores correspondientes al pago de las mesadas pensionales como menor valor del pasivo pensional.

Posteriormente, el *Proceso de Gestión de la Retribución*, envía la información al *Proceso de Seguridad Social*, para que este último lo remita al encargo fiduciario, quien es el encargado de pagar el pasivo pensional de la *Universidad*.

Por otro lado, la *Universidad* reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a la *Universidad* parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

El *Proceso de Gestión Contable* y el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*, según corresponda reconocerá en el *Sistema de Información*, los recursos girados al Encargo Fiduciario, dentro del plan de activos para beneficios posempleo como recursos entregados en administración, basada en la información remitida por el *Proceso de Seguridad Social*.

Adicionalmente, la *Universidad de Antioquia* tiene respaldado su pasivo pensional con el Contrato Interadministrativo de Concurrencia firmado con la *Nación* y el *Departamento de Antioquia*, en el cual, les corresponde concurrir el 78,3% y el 11,5% respectivamente, del pasivo pensional de la *Universidad*.

La *Nación* se obliga a expedir un Bono de Valor Constante - BVC desmaterializado y a depositarlo en el Depósito Central de Valores - DCV del Banco de la República, con el fin de efectuar el aporte que le corresponde para el pago del pasivo pensional.

El *Departamento de Antioquia* se obliga a expedir un Bono de Valor Constante – BVC, con el fin de efectuar el aporte que le corresponde para el pago del pasivo pensional y a trasladar los recursos mes anticipado de acuerdo con las proyecciones financieras del Contrato Interadministrativo de Concurrencia al Encargo Fiduciario que tiene la *Universidad* destinado para administrar dichos recursos y pagos.



## 20.4.2. Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La *Universidad* utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la *Universidad* realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que proceden de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

La *Universidad de Antioquia* medirá los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado, en el caso de ser recursos monetarios, corresponderá al valor girado a la entidad administradora de los recursos. Los derechos por cobrar relacionados con el acuerdo de concurrencia, se medirán por el valor del pasivo pensional que le corresponde aportar a cada una de las partes.

Adicionalmente, el *Proceso de Gestión Contable* y/o el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* actualizará según la información suministrada por el *Proceso de Seguridad Social* o la entidad encargada de administrar los recursos, el plan de activos para beneficios posempleo por el valor de mercado, la periodicidad será: para los activos monetarios mensualmente y para los activos no monetarios al finalizar el periodo contable; por lo cual, el valor de mercado para los recursos monetarios es por el valor girado a la entidad administradora de los recursos, más los rendimientos financieros, menos las comisiones, si aplica, menos los pagos efectuados.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo se reconocerán en el patrimonio, las cuales corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la *Universidad de Antioquia* medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la *Universidad* no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

Cada vez que se efectúe una actualización del cálculo actuarial, el *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por el *Proceso de Seguridad Social* evaluará que los derechos por cobrar relacionados con el Contrato Interadministrativo de Concurrencia reflejen la proporción del pasivo pensional que le corresponde a cada una de las entidades concurrentes, por lo cual, si se presenta diferencia entre el valor del bono de

valor constante (BVC) y el valor de la obligación por concurrencia o del derecho por cobrar por concurrencia, se deberá ajustar su valor contra el patrimonio.

El *Proceso de Seguridad Social* medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, el *Proceso de Gestión Contable* reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y con las ganancias o pérdidas del plan de activos, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

### 20.4.3. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

### 20.4.4. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por el *Proceso de Seguridad Social* revelará, como mínimo, la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo y de los derechos de reembolso, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones; y
- g) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los

costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

## 20.5. Beneficios a los empleados a largo plazo

### 20.5.1. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión de la Retribución* en conjunto con el *Proceso de Gestión Contable*, según corresponda reconocerá los beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando la *Universidad de Antioquia* consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los siguientes corresponden a los beneficios a largo plazo que tiene la *Universidad de Antioquia* con sus empleados:

Beneficios a largo plazo	Definición
Trienios	Bonificación o prima de antigüedad pagada al personal administrativo de carrera y libre nombramiento y personal administrativo provisional. Cada vez que el empleado cumpla múltiplos de tres años de vinculación a la <i>Universidad</i> recibe, por año de servicio, el 10% del salario devengado en la fecha en la cual cumpla el trienio de vinculación, hasta alcanzar 21 años de permanencia en la <i>Institución</i> . A partir de los 21 años de servicio, y por cumplimiento de los múltiplos de tres años adicionales de vinculación, el empleado recibe como bonificación el 210% del salario devengado en la fecha respectiva.
Quinquenios	El beneficio por antigüedad es pagado a los trabajadores oficiales. Cada vez que el empleado cumpla múltiplos de 5 años de vinculación a la <i>Universidad</i> recibe, un porcentaje del salario devengado en la fecha en la cual cumpla el quinquenio de vinculación en días, así: 5 años – 26,5 10 años – 33 15 años – 38 20 años – 47,5 >20 años – 46,5
Cesantías retroactivas	En Colombia existe un régimen especial de cesantías conocido como régimen de liquidación de cesantías por retroactividad, que cobija a los trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, en el sector público. Ley 6 de 1945, ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947.

Los anteriores beneficios están sujetos a las modificaciones a que haya lugar, según la normatividad de la Institución.

En caso de que la *Universidad de Antioquia* efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la *Universidad de Antioquia* reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, de manera separada, en el *Sistema de Información*, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin, basada en la información suministrada por la *División Talento Humano* o la *unidad* que destine activos para respaldar los beneficios a los empleados a largo plazo.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la *Universidad* parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

## 20.5.2. Medición

El *Proceso de Gestión de la Retribución* en conjunto con el *Proceso de Gestión Contable* medirá los beneficios a largo plazo al final del periodo contable, es decir, al 31 de diciembre, por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la *Universidad*, el *Proceso de Gestión de la Retribución* medirá el beneficio, al final del periodo contable por el valor que la *Universidad* tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha, la cual equivale al último mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos. Para la liquidación del mes de sueldo, se toma como base el último factor salarial, siempre y cuando

éste no haya tenido variación en los 3 meses anteriores (caso en el cual se tomará como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios).

Las cesantías se liquidarán teniendo en cuenta el salario más las doceavas de primas pagadas y causadas, doceava de horas extras y subsidio de transporte.

Los trienios y quinquenios se medirán de conformidad con el método actuarial de la unidad de crédito proyectada, el cual contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios.

### 20.5.3. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

### 20.5.4. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por el *Proceso de Gestión de la Retribución* revelará la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d) **la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la Universidad.**

Adicionalmente, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de los planes de activos para beneficios a largo plazo, tales como:

- a) El tipo de activo entregado como respaldo del pasivo para beneficios a largo plazo;
- b) el monto de los recursos;

- c) los rendimientos financieros recibidos, así como la tasa aplicable;
- d) una conciliación que contenga los desembolsos, los recursos ejecutados, los ingresos y el saldo.

## 20.6. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

### 20.6.1. Reconocimiento

El *Proceso de Gestión de la Retribución*, reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos beneficios que surgen por la decisión de la *Universidad* de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

### 20.6.2. Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del período.

### 20.6.3. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por la *División de Talento Humano - Proceso de Gestión de la Retribución* revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

## 20.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>División de Talento Humano</i> y toda aquella <i>unidad</i> que administre personal
Medición	<i>División de Talento Humano</i> y toda aquella <i>unidad</i> que administre personal
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i> según la información proporcionada por la <i>División de Talento Humano</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i> según la información proporcionada por la <i>División de Talento Humano</i>



## 21. Provisiones

### 21.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los pasivos a cargo de la *Universidad de Antioquia* que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación; dentro de esta clasificación se encuentran:

- El valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la *Universidad*, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.
- Los costos en que incurra la *Universidad de Antioquia* para dismantelar, o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que éste se asienta, según lo establecido en la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo.
- El valor de los contratos en los cuales la *Universidad* preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en los contratos exceden los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos teniendo en cuenta los valores recuperables.

Las provisiones agrupan conceptos como:

Provisiones
Litigios y demandas
Provisiones diversas

Dentro de las provisiones no se tendrán en cuenta:

- Los resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la *Universidad de Antioquia*, ni la posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, que deberán ser validadas mediante evidencia objetiva del deterioro de valor de los activos, basado en los criterios definidos para el deterioro de valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, según lo establecido en las diferentes políticas contables de activos.

- Las prestaciones sociales a favor de los empleados de la *Universidad de Antioquia*, las cuales se tratarán según la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

## 21.2. Definiciones

**Calificación del riesgo procesal:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la *Universidad de Antioquia* mediante la aplicación de una metodología técnica.

**Conciliación:** mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, por cuyo medio las partes, con la ayuda de un tercero neutral, calificado y autorizado para ello, resuelven directamente un asunto en el que se presenta desacuerdo y que es susceptible de ser conciliable.

**Conciliaciones extrajudiciales:** acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

**Demanda:** acto jurídico procesal de iniciación de reclamo de una pretensión, que no implica necesariamente el planteamiento de un conflicto entre partes y el consiguiente reclamo de una sentencia de fondo que lo dirima, sino que se configura, simplemente, con motivo de la petición fundada ante un órgano judicial, por una persona distinta de éste, en el sentido de que se disponga la iniciación y el ulterior trámite de un determinado proceso.

**Garantías:** valor estimado de las obligaciones originadas por garantías contractuales o legales otorgadas a terceros, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la *Universidad* tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

**Garantías financieras:** son aquellas que le exigen a la *Universidad* asumir pagos específicos para reembolsar al tenedor, total o parcialmente, la pérdida incurrida cuando una entidad, en calidad de deudora, incumpla su obligación de pago conforme a las condiciones del título emitido, del préstamo por pagar o de la cuenta por pagar.

**Método estadístico de valor esperado:** consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

**Obligación implícita:** aquella que asume la *Universidad de Antioquia*, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la *Universidad de Antioquia* está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

**Obligación legal:** aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

**Obligación posible:** aquella obligación en la que la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente por parte de la *Universidad de Antioquia*.

**Obligación probable:** aquella cuya probabilidad de ocurrencia en la *Universidad de Antioquia* es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

**Obligación remota:** aquella cuya probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, lo cual conlleva a que la *Universidad de Antioquia* no reconozca un pasivo ni sea necesario que lo revele como pasivo contingente.

**Pasivo contingente:** obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la *Universidad de Antioquia*.

**Pretensiones de cuantías determinadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Pretensiones de cuantías indeterminadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

**Probabilidad de pérdida de un proceso:** valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la *Universidad de Antioquia*.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para

este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Procesos judiciales:** conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

**Provisión contable:** pasivos a cargo de la *Universidad de Antioquia* que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

**Provisiones diversas:** valor de los pasivos estimados en que incurrirá la *Universidad de Antioquia* por conceptos diferentes a litigios, demandas y garantías, tales como provisiones por contratos onerosos, por costos de reestructuración y por costos de desmantelamiento.

**Tasa de descuento:** factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo; en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.

## 21.3.Reconocimiento

Las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de las provisiones de la *Universidad de Antioquia* reconocerán, en el *Sistema de Información*, los pasivos a cargo de la *Institución* que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Se reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La *Universidad de Antioquia* tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la

probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, por la *Universidad de Antioquia*.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Se reconocerá una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo, al cual se asocie el desmantelamiento del elemento de propiedad, planta y equipo, según la política respectiva.

Las provisiones se utilizarán sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. Adicionalmente, se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En caso de que la *Universidad de Antioquia* tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el Estado de Resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Las *unidades* de la *Universidad de Antioquia* que se relacionan a continuación, reconocerán una provisión por los siguientes conceptos:

### 21.3.1. Provisión por litigios y demandas

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá una provisión con base en la información suministrada por la *Dirección Jurídica*, la cual evaluará la probabilidad de pérdida de cada proceso, según la metodología establecida en el apartado de medición inicial de esta política, con el fin de identificar si existe una obligación probable, posible o remota para cada litigio y demanda interpuesto por un tercero en contra de la *Universidad de Antioquia*. Con lo anterior, el reconocimiento dependerá de la probabilidad que se obtenga como resultado de aplicar dicha metodología, así:

- a) Si la probabilidad se califica como ALTA, es decir, mayor al 50%, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE.

- b) Si la probabilidad se califica como MEDIA, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, o como BAJA, es decir, superior o igual al 10% e inferior o igual al 25%, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE, para lo cual se deberá remitir a la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, es decir, inferior al 10%, no se deberá registrar esta información ni se revelará.

Este criterio de reconocimiento también será aplicado para los litigios y demandas que la *Universidad de Antioquia* interponga, como parte demandante de actos administrativos sancionatorios y tributarios, de los cuales sea probable la salida de recursos.

### 21.3.2. Provisión por costos de desmantelamiento

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá una provisión por costos de desmantelamiento, cuando tenga conocimiento de que la *Universidad de Antioquia* incurrirá en costos para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que éste se asienta. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurrirá la *Universidad de Antioquia* como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* determinarán los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo. Dicho procedimiento se realizará indicando la fecha estimada en que se deberá incurrir en ellos y calculará su valor presente, utilizando la tasa de los TES cero cupón para un periodo similar al comprendido entre las fechas de adquisición y la fecha en la que se esperan efectuar los desembolsos. Este valor se deberá reconocer como mayor valor del activo y como provisión.

### 21.3.3. Provisión por contratos onerosos

El *Proceso de Gestión Contable*, con la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* que esté ejecutando un contrato oneroso, reconocerá una provisión por contratos onerosos. Un contrato oneroso es aquel en el cual la *Universidad* preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la *Universidad* reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

## 21.4. Medición inicial

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se hayan originado las provisiones las medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros, que serán analizados dependiendo del tipo de provisión que se reconocerá.

El riesgo implica que se considere la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Se precisará tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para que se creen provisiones excesivas, o se sobrevaloren deliberadamente los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratarán de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la *unidad* responsable de la provisión, estimará la obligación aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, se utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la *Universidad de Antioquia* producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

A continuación, se indican los procedimientos necesarios que realizarán las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* involucradas en la medición, según el tipo de provisión:

### 21.4.1. Provisión por litigios y demandas

Cuando la *Dirección Jurídica* establezca que una obligación es probable, deberá informar al *Proceso de Gestión Contable* para que constituya una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación presente.

#### 21.4.1.1. Metodología para el cálculo de la provisión contable

La *Dirección Jurídica* aplicará la siguiente metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales:

- 1) **Determinación del valor de las pretensiones:** la metodología expone los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que se debe calcular el valor total de las pretensiones de la demanda. En todos los casos, independientemente de si es posible determinar o no dicho valor, se deberá garantizar que la información obtenida se suministre en forma oportuna al *Proceso de Gestión Contable*:
  - a) **Pretensiones determinadas:** la *Dirección Jurídica*, con el apoyo de la *División de Talento Humano*, deberá definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
  - b) **Pretensiones indeterminadas:** de ser posible, la *Dirección Jurídica*, con el apoyo de la *División de Talento Humano*, deberá determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la *Universidad de Antioquia*. En los casos en los que no sea posible su cálculo, deberá revelarse en las notas a los estados financieros.
  - c) **Pretensiones periódicas laborales:** la *Dirección Jurídica*, con el apoyo de la *División de Talento Humano*, deberá tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.



- 2) **Ajuste del valor de las pretensiones:** para ajustar el valor de las pretensiones, la *Dirección Jurídica* deberá indexar el valor de las mismas, luego efectuar su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, expresarlo en valor presente neto.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, la *Dirección Jurídica* deberá dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior en la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplicará por el valor de las pretensiones que se pretenden actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La siguiente ecuación resume este procedimiento:

$$\begin{aligned} & \text{Valor de las pretensiones indexado} \\ & = \text{valor de las pretensiones} * \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}} \end{aligned}$$

Para hacer la tasación real de las pretensiones, la *Dirección Jurídica* deberá multiplicar el valor de las pretensiones indexadas -determinado en el paso anterior- por el valor resultante de la relación condena/prentensión de ese tipo de proceso.

La relación condena/prentensión se calculará mediante la división del valor histórico de condena, entre el valor histórico de las pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones estén sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La siguiente ecuación resume este procedimiento:

$$\begin{aligned} & \text{Tasación real de las pretensiones} \\ & = \text{Pretensiones indexadas} * \% \text{relación} \frac{\text{condena}}{\text{pretensión}} \end{aligned}$$

En caso de no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo, la *Dirección Jurídica* deberá estimar, basada en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la *Universidad de Antioquia* en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para que el *Proceso de Gestión Contable* efectúe los registros contables.

La *Dirección Jurídica* deberá calcular la duración estimada del proceso judicial o arbitral, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá

pagar la *Universidad de Antioquia* en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traerlo a valor presente. Para esto deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor registro} = \frac{\text{Pret\_ajustadas} * (1 + \text{Inflación proyectada})^{\frac{dt}{365}}}{(1 + \text{Tasa de descuento})^{\frac{dt}{365}}}$$

\*dt = días para terminación del proceso

La tasa de descuento que se utilizará corresponde a la tasa vigente, al momento del registro, de los títulos TES cero cupón de 5 años en pesos que publica el *Banco de la República*.

**3) Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso:** para cada proceso, la *Dirección Jurídica* deberá calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: alto (100%), medio alto (70%), medio bajo (30%) o bajo (0,1%)):

a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante (20%).

**Alto:** Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.

**Medio alto:** Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.

**Medio bajo:** Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.

**Bajo:** No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda (30%).

**Alto:** El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

**Medio alto:** El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

**Medio bajo:** El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

**Bajo:** El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales (10%).  
Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:
1. Posición del juez de conocimiento (existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos),
  2. Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares,
  3. Corrupción,
  4. Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario,
  5. Cambio del titular del despacho.
- Alto:** Cuando se presentan alguno de los eventos 1, 2, y/o 3.  
**Medio alto:** Cuando se presenta solamente el evento 4.  
**Medio bajo:** Cuando se presenta el evento e o el evento 5.  
**Bajo:** Cuando no se presenta ningún evento.
- d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia (40%).  
**Alto:** Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.  
**Medio alto:** Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.  
**Medio bajo:** Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.  
**Bajo:** No existe ningún precedente jurisprudencial.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso, la cual tendrá su tratamiento contable según lo establecido en el apartado de reconocimiento de esta política, provisión por litigios y demandas.

En el evento en que se profiera una sentencia y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida, el *Proceso de Gestión Contable* deberá actualizar la provisión contable, según la información suministrada por la *Dirección Jurídica*.

En todos los casos, la *Dirección Jurídica* evaluará la calificación del riesgo procesal y, junto al *Proceso de Gestión Contable*, determinará la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos.

### 21.4.1.2. Otras disposiciones

- Todo proceso que la *Universidad de Antioquia* pierda en primera instancia, será provisionado por el valor de la condena.
- Si la *Universidad de Antioquia* gana un proceso en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se deberá mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- En caso de que la *Universidad de Antioquia* esté demandada junto con otras entidades frente a un mismo proceso, la *Dirección Jurídica* deberá hacer el mismo ejercicio, de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la *Universidad de Antioquia* en el proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se sumará con lo estimado por otras entidades.
- No se deberán provisionar los procesos en los cuales la *Universidad de Antioquia* actúa en calidad de demandante, a excepción de aquellos en los que se demandan actos administrativos sancionatorios y tributarios, de los cuales sea probable la salida de recursos, para los cuales se aplicará la metodología definida en esta política.

### 21.4.2. Provisión por costos de desmantelamiento

El *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas*, medirán la provisión por costos de desmantelamiento por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la *Universidad de Antioquia* para llevar a cabo el desmantelamiento, en concordancia con la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo.

### 21.4.3. Provisión por contratos onerosos

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

## 21.5. Medición posterior

La *unidad* responsable de cada provisión deberá revisarla cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo al final del periodo contable, y lo informará al *Proceso de Gestión Contable* para que efectúe el ajuste de la provisión y del resultado del periodo, con el fin de reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando la *unidad* encargada de determinar la provisión, calcule su valor como el valor presente de la obligación, deberá aumentar el valor de ésta en cada periodo e informarlo al *Proceso de Gestión Contable*, para que pueda reflejar el valor del dinero en el tiempo, y reconocer tal aumento como gasto financiero en el resultado del periodo.

El *Proceso de Gestión Contable* con base en la información enviada por la *Dirección Jurídica* reconocerá los incrementos por litigios y demandas en el resultado del periodo de la siguiente forma:

- a) cuando la actualización corresponde a nueva información acerca del litigio o demanda, se ajustará como gasto por provisiones de litigios y demandas o recuperaciones por ingresos diversos.
- b) cuando el valor de la provisión se calcula como el valor presente de la obligación, el ajuste financiero se deberá registrar como actualización financiera de provisiones en ingresos financieros.

En el caso de la provisión constituida por desmantelamiento, el *Proceso de Gestión Contable* conjuntamente con la *División de Infraestructura Física*, el *Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento* y las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* efectuarán la revisión al final de cada periodo contable y realizará el ajuste afectando:

- a) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la *Universidad* para llevar a cabo el desmantelamiento, o
- b) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo.

Para ampliar el tratamiento de los costos por desmantelamiento, remitirse a la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo.

Cuando la *unidad* encargada de la provisión determine que no es probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potenciales de servicio para cancelar la obligación correspondiente, lo informará al *Proceso de Gestión Contable* para que liquide o revierta la provisión.

Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se reversará la provisión, afectando el gasto si ésta corresponde al período vigente o un ingreso diverso, si corresponde a períodos anteriores. Para el manejo de las obligaciones posibles, se deberá llevar a cabo el proceso estipulado en la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

## 21.6. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* clasificará las provisiones como no corrientes en el Estado de Situación Financiera.

## 21.7. Baja en cuentas

El *Proceso de Gestión Contable*, con la información suministrada por las *Unidades Académicas y Administrativas* con provisiones a cargo, y con la información enviada por la *Dirección Jurídica* para las provisiones por litigios y demandas, dará de baja en cuentas una provisión cuando:

- a) La obligación deje de ser probable y pase a ser posible, caso en el cual se deberá tratar como un pasivo contingente en cuentas de orden;
- b) la obligación deje de ser probable y pase a ser remota, caso en el cual se eliminará la provisión y no se revelará información sobre la obligación remota; o
- c) la obligación deje de ser probable y pase a ser un pasivo exigible para la *Universidad de Antioquia*, caso en el cual se deberá reconocer según lo establecido en la Política Contable de Cuentas por Pagar.

Las provisiones por costos de desmantelamiento serán dadas de baja cuando:

- a) desaparezca la causa que las originó, o
- b) el valor sea trasladado a la cuenta por pagar correspondiente.

## 21.8.Revelaciones

Para cada tipo de provisión, el *Proceso de Gestión Contable* revelará la siguiente información, que deberá ser suministrada por la *unidad* responsable de cada provisión y por la *Dirección Jurídica* para las provisiones por litigios y demandas:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, los valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## 21.9.Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento	<i>Proceso de Gestión Contable</i>
Medición	<i>Proceso de Gestión Contable</i> conjuntamente con la <i>División de Infraestructura Física</i> , el <i>Proceso de Administración de Bienes y Aseguramiento</i> y las diferentes <i>unidades académicas o administrativas</i> ; <i>Dirección Jurídica</i> y la <i>unidad</i> que adelante el plan de reestructuración
Presentación	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i> , según la información proporcionada por las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> en las que se generen las provisiones
Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable</i> , <i>Dirección Jurídica</i> y la <i>unidad</i> que adelante el plan de reestructuración

Revelación	<i>Proceso de Gestión Contable, según la información proporcionada por las Unidades Académicas y Administrativas en las que se generen las provisiones</i>
------------	--



## 22. Activos y pasivos contingentes

### 22.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca activos y obligaciones de naturaleza posible surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la *Universidad de Antioquia*. Por ejemplo, demandas y litigios que aún no tienen una alta probabilidad de fallo a favor o en contra de la entidad.

Los activos y pasivos contingentes abarcan los siguientes conceptos:

<b>Activos contingentes</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
Otros activos contingentes
Activos contingentes por contra (CR)
<b>Pasivos contingentes</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
Otros pasivos contingentes
Pasivos contingentes por contra (DB)

### 22.2. Definiciones

**Calificación del riesgo procesal:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la *Universidad de Antioquia* mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación de riesgo procesal es responsabilidad de la *Dirección Jurídica*.

**Conciliación:** mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, por cuyo medio las partes, con la ayuda de un tercero neutral, calificado y autorizado para ello, resuelven directamente un asunto en el que se presenta desacuerdo y que es susceptible de ser conciliable.

**Conciliaciones extrajudiciales:** acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

**Garantías contractuales:** representa el valor de los derechos u obligaciones posibles a favor o en contra de la *Universidad* por concepto de la garantía de ingresos o resultados con base en flujos proyectados, tales como precios, tarifas, tráfico, llamadas y número de usuarios, asociados a proyectos bajo diversas modalidades contractuales.

**Demanda:** acto jurídico procesal de iniciación de reclamo de una pretensión, que no implica necesariamente el planteamiento de un conflicto entre partes y el consiguiente reclamo de una sentencia de fondo que lo dirima, sino que se configura, simplemente, con motivo de la petición fundada ante un órgano judicial, por una persona distinta de éste, en el sentido de que se disponga la iniciación y el ulterior trámite de un determinado proceso.

**Laudo arbitral:** es la sentencia que profiere el tribunal de arbitraje. El laudo puede ser en derecho, en equidad o técnico.

**Litigio:** enfrentamiento de intereses en el que una de las partes pretende que la otra sacrifique sus intereses al de ella, y donde la otra se niega a ejecutar tal pretensión y defender su derecho a no hacerlo.

**Obligación posible:** obligaciones en las que la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente por parte de la *Universidad de Antioquia*.

**Obligación probable:** aquellas cuya posibilidad de ocurrencia en la *Universidad de Antioquia* es más alta que la posibilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

**Obligación remota:** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso la *Universidad de Antioquia* no reconocerá un pasivo ni será necesario que lo revele como pasivo contingente.

**Pretensiones de cuantía determinada:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Pretensiones de cuantía indeterminada:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

**Probabilidad de pérdida de un proceso:** valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la *Universidad de Antioquia*.

**Proceso de Gestión Contable:** para la presente política, el líder de este proceso deberá determinar el responsable que interviene en cada apartado donde se haga mención. Para este caso, se remitirá al líder de la gestión financiera de los activos fijos, el líder del reconocimiento de cuentas por pagar o el profesional a que haya lugar.

**Procesos judiciales:** conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

**Tasa de descuento:** factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.

## 22.3. Activos contingentes

### 22.3.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*; no obstante, deberán ser controlados dentro de las cuentas de orden.

El *Proceso de Gestión Contable* registrará en cuentas de orden deudoras como activos contingentes, los activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la *Universidad de Antioquia*.

El *Proceso de Gestión Contable* revelará dichos activos contingentes en la medida en que la *Unidad Académica o Administrativa* que corresponda, haya evaluado que es posible la entrada de beneficios económicos o el potencial de servicio a la *Universidad de Antioquia*.

En caso de que, para la *Universidad de Antioquia*, la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio se confirme, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Dentro de los activos contingentes de la *Universidad de Antioquia* se encuentran los siguientes:

### 22.3.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como activo contingente, con base en la información suministrada por la *Dirección Jurídica*, el valor de las demandas interpuestas por la *Universidad de Antioquia* en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

La *Dirección Jurídica* evaluará los activos contingentes correspondientes a las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, cuando obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

### 22.3.1.2. Otros activos contingentes

El *Proceso de Gestión Contable*, con la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* correspondiente, reconocerá el valor de otros activos contingentes, surgidos por conceptos diferentes a litigios y garantías contractuales.

## 22.3.2. Medición

Los activos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio que posiblemente recibirá la *Universidad de Antioquia*. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Los activos contingentes serán evaluados por la *unidad* correspondiente cuando obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Cuando se extinga la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente, el *Proceso de Gestión Contable* deberá ajustar los saldos registrados en cuentas de orden.

### 22.3.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

En la medida en que pueda hacerse una medición del activo contingente por concepto de demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la *Universidad de Antioquia* en contra de un tercero, la medición corresponderá a la mejor estimación de las pretensiones que la *Universidad de Antioquia* podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

El valor de las pretensiones se ajustará cuando la *Dirección Jurídica* obtenga nueva información acerca del proceso, y la remita al *Proceso de Gestión Contable*; o como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*, ajustando los saldos registrados en las cuentas de orden con el mayor o menor valor resultante de la nueva estimación.

Para actualizar el valor del activo contingente, las pretensiones se indexarán mensualmente dividiendo el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior para el cual se esté efectuando el cálculo, entre el IPC para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplicará por el valor de las pretensiones. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda que se deberá reconocer como activo contingente.

Con la sentencia definitiva a favor de la *Universidad de Antioquia*, o basada en el laudo arbitral o en el acuerdo de conciliación extrajudicial, el *Proceso de Gestión Contable* registrará el derecho y el ingreso, y ajustará los saldos registrados inicialmente en las cuentas de orden. Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial deniegue las pretensiones demandadas por la *Universidad de Antioquia*, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

### 22.3.2.2. Otros activos contingentes

El *Proceso de Gestión Contable* ajustará el valor registrado en otros activos contingentes, según el menor o el mayor valor resultante de nuevas estimaciones que efectúe la *unidad* respectiva.

Cuando la entrada de beneficios económicos a la *Universidad de Antioquia* se confirme y se reconozcan el derecho y el ingreso en los estados financieros, el *Proceso de Gestión Contable* deberá ajustar los saldos registrados en cuentas de orden.

### 22.3.3. Presentación

Las demandas interpuestas por la *Universidad de Antioquia* en contra de un tercero, así como los derechos posibles a favor de la *Universidad* provenientes de garantías y compromisos contractuales, y otros conceptos tratados conforme a esta política, se presentarán por el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* como activos contingentes, dentro de las cuentas de orden deudoras.

### 22.3.4. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* revelará la siguiente información que, deberá ser suministrada por la *unidad* responsable de cada activo contingente y por la *Dirección Jurídica* para los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes.

La medición de la estimación de los efectos financieros corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la *Universidad de Antioquia* recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la *Universidad de Antioquia* espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

## 22.4. Pasivos contingentes

## 22.4.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros de la *Universidad de Antioquia*; no obstante, deberán ser controlados dentro de las cuentas de orden.

El *Proceso de Gestión Contable* registrará en cuentas de orden acreedoras como pasivos contingentes, las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que, no están enteramente bajo el control de la *Universidad de Antioquia*. También reconocerá como pasivos contingentes, toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la *Universidad de Antioquia* tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

El *Proceso de Gestión Contable* revelará dichos pasivos contingentes en la medida en que la *unidad* a quien corresponda, haya evaluado que es posible y no probable la salida de beneficios económicos o el potencial de servicio de la *Universidad de Antioquia*.

En caso de que, para la *Universidad de Antioquia*, la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Dentro de los pasivos contingentes de la *Universidad de Antioquia* se encuentran los siguientes:

### 22.4.1.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

El *Proceso de Gestión Contable* reconocerá como pasivo contingente, con base en la información suministrada por la *Dirección Jurídica*, el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la *Universidad de Antioquia*. También, las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

La *Dirección Jurídica* evaluará la probabilidad de pérdida de los procesos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable. Para tal efecto, la *Dirección Jurídica* se remitirá a la metodología propuesta en la Política Contable de Provisiones. Con

lo anterior, el reconocimiento dependerá de la probabilidad que se obtenga como resultado de aplicar dicha metodología, así:

- a) Si la probabilidad se califica como ALTA, es decir, mayor al 50%, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE, para lo cual se deberá remitir a la Política Contable de Provisiones.
- b) Si la probabilidad se califica como MEDIA, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, o como BAJA, es decir, superior o igual al 10% e inferior o igual al 25%, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, es decir, inferior al 10%, no se deberá registrar esta información ni se revelará.

### 22.4.1.2. Otros pasivos contingentes

El *Proceso de Gestión Contable*, con la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* correspondiente, reconocerá el valor de otros pasivos contingentes, surgidos por conceptos diferentes a litigios y garantías contractuales.

### 22.4.2. Medición

Los pasivos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que requeriría la *Universidad de Antioquia* para cancelar la obligación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Los pasivos contingentes serán evaluados por la *unidad* correspondiente cuando obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. Por tanto, la probabilidad de pérdida será objeto de seguimiento cuando la *unidad* encargada obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser remota o probable, en estos dos últimos casos revertirá los saldos registrados en las cuentas de orden.



### 22.4.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

El *Proceso de Gestión Contable* medirá los pasivos contingentes por litigios y demandas por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación, informado por la *Dirección Jurídica*, según la metodología establecida en la Política Contable de Provisiones.

Cuando la sentencia definitiva, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial exima de responsabilidad a la *Universidad de Antioquia* como entidad demandada, la *Dirección Jurídica* deberá informar al *Proceso de Gestión Contable* para que ajuste las cuentas afectadas durante el proceso, cancelando las cuentas de orden. Igualmente, cuando se estime que el valor de las pretensiones ha cambiado, la *Dirección Jurídica* deberá informar al *Proceso de Gestión Contable* para que ajuste los valores registrados en las cuentas de orden con el mayor o menor valor producto de la nueva estimación.

### 22.4.2.2. Otros pasivos contingentes

El *Proceso de Gestión Contable* ajustará el valor registrado en otros pasivos contingentes, según el menor o el mayor valor resultante de nuevas estimaciones que efectúe la *unidad* respectiva.

Cuando la salida de beneficios económicos a la *Universidad de Antioquia* se confirme y se reconozcan la obligación y el gasto en los estados financieros, el *Proceso de Gestión Contable* deberá ajustar los saldos registrados en cuentas de orden.

### 22.4.3. Presentación

Las demandas interpuestas así como las obligaciones posibles en contra de la *Universidad* provenientes de garantías y compromisos contractuales, y otros conceptos tratados conforme a esta política, se presentarán por el *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios* como pasivos contingentes, dentro de las cuentas de orden acreedoras.

### 22.4.4. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* revelará la siguiente información que deberá ser suministrada por el área responsable de cada pasivo contingente y por la *Dirección Jurídica* para los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

La medición de los efectos financieros del pasivo contingente corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la *Universidad de Antioquia* tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

## 22.5. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento y Medición	<i>Proceso de Gestión Contable, Dirección Jurídica y demás Unidades Académicas y Administrativas en las que se generen activos y pasivos contingentes</i>
Presentación y Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable y Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios, según la información proporcionada por las Unidades Académicas y Administrativas en las que se generen los activos y los pasivos contingentes</i>

## 23. Ingresos de transacciones sin contraprestación

### 23.1. Alcance

Esta política contable comprende los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la *Universidad de Antioquia*, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación de la *Universidad de Antioquia* agrupan conceptos tales como:

Ingresos de transacciones sin contraprestación
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
Otras transferencias
Ingresos diversos

### 23.2. Definiciones

**Condiciones en las transferencias:** existen condiciones cuando se requiere que la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

**Estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** contribución parafiscal creada mediante la Ley 1697 de 2013 con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales, administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo. Su hecho generador está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. Los recursos recaudados mediante la estampilla se destinan prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad.

**Estampilla Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor:** los recursos provenientes por la Estampilla *Universidad de Antioquia* de Cara al Tercer Siglo de Labor se rigen por la Ley 122 de 1994, la Ley 1321 de 2009 y las demás normas que las complementen o sustituyan.

Estos recursos se destinarán a inversión y, hasta un 20% en los pagos de seguridad social de los empleados, de acuerdo al artículo primero de la Ley 122 de 1994 y el artículo sexto de la ordenanza 10 de 1994 del *Departamento de Antioquia*, los cuales indican que “el producido de la estampilla se destinará para investigación, inversión y mantenimiento de planta física, escenarios deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la *Universidad de Antioquia* nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera la Alma Máter. [...] Del total recibido la *Universidad* podrá destinar hasta el 20% para cancelar los aportes de contrapartida que como entidad empleadora le correspondan en el Sistema de la Seguridad Social Integral.

**Estipulaciones:** especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la *Universidad de Antioquia* como entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

**Multas:** sanción pecuniaria que se deriva del incumplimiento que terceros hagan de disposiciones legales o contractuales, y que genera derechos a favor de la *Universidad de Antioquia*.

**Recursos monetarios:** corresponden a dinero y activos por los cuales se van a recibir cantidades fijas o determinables de dinero.

**Restricciones en las transferencias:** existen restricciones cuando se requiere que la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

**Tasa de cambio de contado:** tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

**Transferencias:** recursos que recibe la *Universidad de Antioquia* de terceros, por conceptos tales como: condonación de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas y sanciones.

## 23.3.Reconocimiento

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia*, que reciban recursos, monetarios o no monetarios, sin que deban entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia*, no entregan nada a cambio del recurso recibido, o si lo hacen, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido, reconocerán dichos recursos recibidos, en el *Sistema de Información*, como ingresos de transacciones sin contraprestación. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de tránsito, entre otros) y los aportes sobre la nómina.

Se reconocerá un ingreso de una transacción sin contraprestación cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la *Universidad de Antioquia* tenga el control sobre el activo;
- b) sea probable que fluyan, a la *Universidad de Antioquia*, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la *Universidad de Antioquia*, a favor de terceros, no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, para lo cual se deberá atender lo establecido en la Política Contable de Cuentas por Pagar.

Las retenciones en la fuente que se realicen a proveedores y contratistas, se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto, de conformidad con la Política Contable de Cuentas por Pagar.

Para los hechos económicos cuya liquidación y pago se presenten en el periodo contable posterior a la ocurrencia de los mismos y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Política Contable de Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable.

### 23.3.1. Ingresos fiscales

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá como ingresos fiscales los recursos que representen ingresos obtenidos por la *Universidad de Antioquia* a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado, tales como la estampilla La *Universidad de Antioquia* de cara al tercer siglo de labor y la estampilla pro *Universidad Nacional* y demás universidades estatales de Colombia.

### 23.3.2. Transferencias

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá como ingresos por transferencias, aquellos recursos recibidos de terceros, por conceptos tales como: efectivo y equivalentes al efectivo que recibe la *Universidad de Antioquia* de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros entre otros. Las demás *Unidades Académicas y Administrativas* reconocerán las transferencias efectuadas en efectivo equivalentes al efectivo u otros activos a la *Universidad de Antioquia*.

Los ingresos por transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles, entre otros) serán reconocidos por la dependencia que sea la responsable de cada tipo de activo, según la política respectiva.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

Existen condiciones cuando se requiere que *Universidad de Antioquia*, como la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

En cada caso mencionado, se efectuará el reconocimiento así:

- Si la *Universidad de Antioquia*, como beneficiario del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, la dependencia que reciba la transferencia reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.
- Si cuando la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los recursos, reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, la dependencia que reciba la transferencia reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la *Universidad de Antioquia* cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la *Universidad de Antioquia*, como entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, la dependencia que reciba la transferencia, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la *Universidad de Antioquia*, de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la *Universidad de Antioquia*, como entidad receptora de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la *Universidad de Antioquia*, no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, la *unidad* que reciba la transferencia, reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la *Universidad de Antioquia*, evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

La *unidad* que reciba la transferencia, reconocerá las transferencias en efectivo recibidas de entidades de gobierno como ingreso en el resultado del periodo, cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Cuando se origine una condonación de deuda, el *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* reconocerá dicha condonación como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la *Universidad de Antioquia*.

Cuando una *Unidad Académica o Administrativa* tenga una deuda que sea asumida por un tercero, procederá a reconocer dicha deuda como ingreso en el resultado del periodo cuando éste pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

La *Unidad Académica o Administrativa* que reciba los bienes entregados a favor de la *Universidad de Antioquia* de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

### 23.3.3. Otros ingresos

La *Unidad Académica o Administrativa* en la que se generen otros ingresos sin contraprestación, reconocerán como otros ingresos el valor de los recursos a favor de la *Universidad de Antioquia* provenientes de actividades ordinarias en las cuales no debe entregar a cambio ningún tipo de contraprestación que se aproxime al valor de mercado. Dentro de éstos se encuentran los ingresos por recuperaciones, indemnizaciones, entre otros.

## 23.4. Medición

### 23.4.1. Ingresos fiscales

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* medirá los ingresos fiscales, entre los cuales se encuentran las estampillas, por el valor del derecho que sea liquidado en el acto administrativo emitido por la entidad competente.

### 23.4.2. Transferencias

El *Proceso de Gestión de Facturación y Cartera* medirá las transferencias en efectivo por el valor recibido, cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se medirá en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.



Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida, el cual se encuentra en el documento del acuerdo de condonación o asunción de la deuda.

La *unidad* responsable de cada tipo de activo medirá las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles y bienes históricos y culturales) y las transferencias de activos, según el tipo de bien, por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el *Proceso de Gestión Contable* medirá inicialmente el pasivo por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

### 23.4.3. Otros ingresos

La *Unidad Académica o Administrativa* que sea responsable del ingreso, medirá los ingresos diversos por el valor de la transacción.

## 23.5. Presentación

El *Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios*, según la información proporcionada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los ingresos sin contraprestación, presentará en el Estado de Resultados, los ingresos tratados en esta política, como ingresos de transacciones sin contraprestación, dando cumplimiento a la Política Contable de Presentación de Estados Financieros.

## 23.6. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable*, según la información suministrada por las diferentes *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se generen los ingresos tratados en esta política, revelará para cada tipo de ingreso la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, , las multas, entre otros, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

## 23.7. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento y Medición	<i>Proceso de Gestión de Facturación y Cartera y demás Unidades Académicas y Administrativas</i> en las que se generen ingresos de transacciones sin contraprestación
Presentación y Revelaciones	<i>Proceso de Elaboración y Presentación de Informes Contables y Tributarios</i> , según la información suministrada por las diferentes <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> en las que se generen ingresos de transacciones sin contraprestación

## 24. Ingresos de transacciones con contraprestación

### 24.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica para todos los hechos económicos relacionados con los ingresos de transacciones con contraprestación de la *Universidad de Antioquia* originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos que se obtengan por arrendamientos, que son aquellos que percibe la *Universidad de Antioquia* por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, se reconocerán de acuerdo con la Política Contable de Arrendamientos.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de la *Universidad de Antioquia* agrupan conceptos tales como:

Ingresos de transacciones con contraprestación
Venta de bienes
Venta de servicios
Otros servicios
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Cr)
Otros ingresos

Las exenciones en pregrado y posgrado que otorgue la *Universidad de Antioquia* respecto a sus empleados con base en la normativa vigente, se reconocerán de acuerdo con la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

### 24.2. Definiciones

**Arrendamiento:** acuerdo mediante el cual, el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad legal no sea transferida; o como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

**Control efectivo:** un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

**Ingresos de transacciones con contraprestación:** aquellos originados por la prestación de servicios como los servicios educativos; por la venta de bienes; o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

**Ingresos por el uso de activos por parte de terceros:** ingresos derivados del uso de activos de la *Universidad de Antioquia* por parte de terceros, dentro de los cuales se pueden diferenciar los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, arrendamientos, dividendos y participaciones, entre otros.

**Ingresos por intereses o ingresos financieros:** ingresos obtenidos por la *Universidad de Antioquia* provenientes de instrumentos financieros, excepto los que se clasifiquen como inversiones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos, efectuados en moneda nacional o extranjera.

**Ingresos por prestación de servicios:** son los recursos obtenidos por la *Universidad de Antioquia* provenientes de la prestación de servicios y que se originan en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Se caracterizan por tener una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Bajo esta definición se encuentra el ingreso percibido por los servicios educativos ofertados por la *Institución*.

**Ingresos por venta de bienes:** recursos obtenidos por la *Universidad de Antioquia* en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos, como es el caso de los huevos, la leche, los lechones, los conejos, las plántulas de aguacate, entre otros.

**Probabilidad de recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio:** la probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán a la *Universidad de Antioquia*. La evaluación del grado de incertidumbre

correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

## 24.3.Reconocimiento

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia* donde se originen ingresos por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros, reconocerán dichos ingresos, en el *Sistema de Información*, como ingresos de transacciones con contraprestación. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia* aplicarán el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

### 24.3.1.Ingresos por venta de bienes

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia* que obtengan recursos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos, reconocerán dichos recursos como ingresos por venta de bienes, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La *Universidad* haya transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) La *Universidad* no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre éstos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la *Universidad* reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Los ingresos por venta de bienes en la *Universidad de Antioquia* se pueden presentar por la enajenación de productos agropecuarios y de todos aquellos bienes producidos o adquiridos por la *Institución*, que comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

- Venta de productos agrícolas: frutas, legumbres, hortalizas, material vegetativo y plantas.
- Venta de productos pecuarios: semovientes (bovinos, caprinos, carneros, gallinas, peces, conejos), leche, huevos y carne.
- Venta de productos manufacturados: impresos y publicaciones, subproductos y residuos.
- Venta de bienes comercializados: impresos y publicaciones, productos artesanales, material didáctico, medicamentos, materiales médico – quirúrgicos, víveres y rancho.
- Otros productos.

Las devoluciones, las rebajas y los descuentos relacionados con la comercialización de productos se reconocerán, por las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se origine la venta, como menor valor del ingreso por la venta de bienes.

### 24.3.2. Ingresos por prestación de servicios

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia* que tengan a su cargo la prestación de servicios, reconocerán como ingresos los recursos que perciban por la prestación de servicios, cuando el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la *Universidad de Antioquia* reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios cuando se haya incurrido en costos, pero no se haya reconocido el ingreso asociado, debido a que éste no ha cumplido los criterios para su reconocimiento.

Dentro de los servicios prestados por la *Universidad de Antioquia* se pueden identificar los servicios educativos y otros servicios:

- **Servicios educativos**

Las *Unidades Académicas y Administrativas* reconocerán como ingresos por servicios educativos los que se originan en la prestación del servicio de educación, proporcional al grado de avance en la prestación del servicio, para lo cual se evaluará la duración determinada en el tiempo o el cumplimiento de los requerimientos contractuales previamente establecidos.

Dentro de los ingresos por prestación de servicios educativos se encuentra el valor de la matrícula de los programas profesionales, tecnológicos, técnicos, de posgrado (maestrías, especializaciones, y otros); los cursos, los diplomados, los talleres, los seminarios, la formación deportiva, cultural y recreativa; el servicio de asistencia técnica por concepto de asesoría sobre temas específicos en las distintas áreas del conocimiento; entre otros.

Los ingresos correspondientes a matrículas serán reconocidos por *el Proceso de Gestión Contable* con base en la información suministrada por *el Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* como un ingreso recibido por anticipado de acuerdo con la Política Contable de Cuentas por Pagar, y serán amortizados mensualmente, reconociéndose así el ingreso respectivo. El tiempo en el cual se realizará la amortización, dependerá de la duración establecida para cada clase de programa.

Los ingresos por los servicios conexos a la educación como derechos de grado, certificados, expedición de carnet, entre otros, serán reconocidos por *el Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* con base en la información suministrada por la *Unidad Académica o Administrativa* en la que se origine el ingreso, en el momento en que se realice el pago y se tramite el comprobante de ingreso.

- **Otros servicios**

VA-GF-MA-01, Versión: 02

<La impresión o copia magnética de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

Las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se origine la entrada de recursos por concepto de prestación de servicios, diferentes a los académicos, reconocerán el ingreso proporcional al grado de avance en la prestación del servicio, para lo cual se evaluará la duración determinada en el tiempo o el cumplimiento de los requerimientos contractuales previamente establecidos.

Dentro de éstos se encuentran los ingresos por administración de convenios y sus diferentes clasificaciones, los cuales corresponden a acuerdos de voluntades, mediante los que las partes establecen compromisos e intenciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común, y generan excedentes a favor de la *Universidad de Antioquia*, que son distribuidos de acuerdo con la destinación establecida en la normativa vigente.

- **Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios**

Las devoluciones, las rebajas y los descuentos relacionados con los ingresos que se lleven a cabo durante el periodo contable, serán reconocidos por las *Unidades Académicas y Administrativas* en las que se origine la prestación del servicio, como menor valor de estos ingresos, para tal caso aplicarán las exenciones o beneficios efectuados por la *Universidad de Antioquia* con sus estudiantes en las modalidades de pregrado y posgrado, atendiendo a las normas internas vigentes que eximan de pagos de matrícula a los estudiantes, previo cumplimiento de requisitos.

### 24.3.3. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Las *Unidades Académicas y Administrativas* de la *Universidad de Antioquia* en las que se generen recursos a favor de la *Universidad* por el uso de activos por parte de terceros, tales como los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros; se reconocerán como ingreso por el uso de activos por parte de terceros, siempre que el valor de éste pueda medirse con fiabilidad y sea probable recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros que percibe la *Universidad de Antioquia* se detallan a continuación:

- **Ingresos por intereses o ingresos financieros:** son los ingresos obtenidos por la *Universidad de Antioquia* provenientes de la remuneración que terceros pagan por el



uso de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad. Éstos pueden darse por depósitos en fiducias o en cuentas de ahorro, por préstamos, por mora en cuentas por cobrar, entre otros.

En el caso de los intereses provenientes de los rendimientos de las fiducias, de las cuentas de ahorro y similares serán reconocidos por el *Proceso de Gestión de Pagos y Recaudos*, teniendo como soporte los extractos emitidos por las entidades financieras donde puedan soportarse estos ingresos.

Respecto a los intereses correspondientes al cambio que los recursos de los planes de activos para beneficios posempleo o beneficios a los empleados de largo plazo, experimentan por el paso del tiempo, *el Proceso de Gestión Contable o el proceso de Gestión de Pagos y Recaudos* según el caso, con base en la información enviada por el *Proceso de Seguridad Social* o la *unidad* que destine activos para beneficios posempleo, los reconocerá como ingresos financieros.

- **Ingresos diversos:** *Proceso de Gestión Contable*, con base en la información enviada por la *División de Talento Humano* o la *unidad* que destine activos para beneficios a largo plazo (12 meses), reconocerá como ingresos diversos con contraprestación, el incremento del plan de activos, ya sea por el paso del tiempo o por fluctuaciones del mercado, entre otros activos no clasificables expresamente en las demás categorías.
- **Ingresos por arrendamientos:** se reconocerán los ingresos por arrendamientos operativos que percibe la *Universidad de Antioquia* por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma, de acuerdo con la Política Contable de Arrendamientos.
- **Ingresos por derechos de explotación concedidos:** se reconocerán como ingresos por este concepto, aquellos que percibe la *Universidad de Antioquia* por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, teniendo como soporte el contrato y la factura correspondiente.
- **Dividendos, participaciones y excedentes financieros:** se reconocerán los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución, con base en el documento donde conste tal decisión.

- **Ganancia por la aplicación del método de participación patrimonial:** se reconocerán los ingresos que se presenten en la aplicación del método de participación correspondiente a las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, de acuerdo con la Política Contable de Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y en Entidades en Liquidación.

## 24.4. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y descuentos condicionados y no condicionados.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el *Proceso de Gestión Contable* reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la dependencia responsable postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán con base en el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán con base en el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

### 24.4.1. Ingresos por venta de bienes e ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Los ingresos de transacciones con contraprestación de la *Universidad de Antioquia* se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados. Cada dependencia encargada del reconocimiento realizará la medición de los ingresos.

## 24.4.2. Ingresos por prestación de servicios

- **Servicios educativos**

Los ingresos por concepto de matrículas se medirán de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar. Por lo tanto, la medición se realizará teniendo en cuenta el tiempo de duración del servicio educativo y la proporción de servicio prestado.

Los ingresos por los demás servicios conexos a la educación como derechos de grado, certificados, entre otros, serán medidos por la dependencia encargada del ingreso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la *Universidad de Antioquia*.

- **Otros servicios**

La *Unidad Académica o Administrativa* encargada medirá los ingresos por concepto de prestación de servicios, diferentes a los académicos, conforme a lo establecido en cada contrato, de modo que, en el caso de los ingresos por administración de convenios, si se establece que sea proporcional al grado de avance en la prestación del servicio, se tomará como referencia la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar; o, al finalizar el convenio, si se establece que será de acuerdo al cumplimiento de los requerimientos contractuales que se verifican con la liquidación del mismo.

## 24.5. Presentación

El *Proceso de Gestión Contable*, según la información proporcionada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los ingresos con contraprestación, presentará en el Estado de Resultados, los ingresos tratados en esta política, en ingresos de transacciones con contraprestación, dando cumplimiento a la Política Contable de Presentación de Estados Financieros.

### 24.5.1. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable*, según la información proporcionada por las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables de los ingresos tratados en esta política, revelará la siguiente información concerniente a los ingresos de transacciones con contraprestación:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

## 24.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *Unidades Académicas y Administrativas* responsables del cumplimiento de la presente política:

Etapa del proceso contable	Responsable
Reconocimiento y Medición	<i>Unidades Académicas y Administrativas</i> en las que se generen ingresos de transacciones con contraprestación
Presentación y Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i> , según la información proporcionada por las <i>Unidades Académicas y Administrativas</i> en las que se generen ingresos de transacciones con contraprestación

## 25. Operaciones Conjuntas y Contratos de Colaboración

### 25.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los acuerdos que celebre la *Universidad de Antioquia* para realizar una operación conjunta, es decir, un acuerdo en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control, sin que se configure la constitución de una nueva entidad. Adicionalmente, aplica para aquellas operaciones que, sean controladas conjuntamente o no, se conciben como contratos de colaboración empresarial, tales como, consorcios, uniones temporales y cuentas en participación.

La presente política contable no es aplicable a las inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial. Este concepto se aborda en la política contable de Inversiones en controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y en Entidades en Liquidación.

### 25.2. Definiciones

**Actividades relevantes:** aquellas que afectan de manera significativa los rendimientos de la operación.

**Control conjunto:** se establece control conjunto, cuando se requiera el consentimiento unánime de las partes que comparten el control, para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes.

**Operación conjunta:** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

**Contratos de colaboración empresarial:** son acuerdos a los que llegan empresas con el fin de unir esfuerzos y aportar diferentes recursos que pueden ser técnicos o físicos con miras a prestar un servicio; entre estos contratos se encuentran los consorcios, las uniones temporales y las cuentas en participación.

## 25.3. Operaciones Conjuntas

Para la *Universidad de Antioquia* las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos; y obtiene recursos de crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, si la *Universidad de Antioquia* actúa como operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las políticas aplicables.

## 25.4. Contratos de Colaboración

Los contratos de colaboración empresarial que suscriba la *Universidad de Antioquia*, tales como consorcios, uniones temporales y cuentas en participación, se tratarán contablemente según la naturaleza del contrato. Los derechos y obligaciones que adquiera la *Universidad de Antioquia* derivados del contrato se deberán evaluar a la luz del Marco conceptual del presente Manual. De esta manera, no todo contrato de colaboración empresarial será tratado contablemente como una operación conjunta.

Las *Unidades Académicas y Administrativas* donde se generen este tipo de acuerdos deberán gestionar la existencia de una contabilidad independiente, separada de los sistemas institucionales, donde se lleve el registro de las operaciones del contrato de colaboración empresarial, y permita certificar mensualmente a los partícipes, consorciados o unidos su participación en los rubros correspondientes.

Cuando la naturaleza del contrato permita reconocerlo cabalmente como una operación conjunta, la contabilidad del contrato debe contemplar los aportes iniciales de los partícipes y debe permitir certificar mensualmente la participación en cada rubro del activo, pasivo, ingreso, costo y gasto del acuerdo. Según esta certificación, el *Proceso de Gestión Contable* efectúa el reconocimiento respectivo en los Estados Financieros de la *Universidad de Antioquia*.

Cuando la naturaleza del contrato no permita reconocerlo cabalmente como una operación conjunta, la contabilidad del contrato debe permitir certificar mensualmente la

participación en cada rubro del ingreso, costo y gasto del acuerdo. Según esta certificación, el *Proceso de Gestión Contable* efectúa el reconocimiento respectivo en los Estados Financieros de la *Universidad de Antioquia*, incluyendo únicamente la participación de la Universidad en los ingresos, costos y gastos de las operaciones que ejecute el contrato de colaboración empresarial. El resultado neto de estas partidas, afectará un derecho u obligación en la información financiera de la *Universidad de Antioquia*, el cual se irá disminuyendo con la legalización de las utilidades del contrato entregadas a la Institución.

Lo anterior se aplicará, a menos que, según el criterio profesional, otra contabilización refleje mejor los derechos y obligaciones que surjan del contrato. Si en el acuerdo hay lugar a aportes iniciales, el *Proceso de Gestión Contable* los reconocerá según las definiciones de activos y pasivos del Marco conceptual del presente Manual.

Para efectos de la medición y revelación de los rubros que corresponda reconocer a la *Universidad de Antioquia* a partir de los contratos de colaboración empresarial, se seguirán los criterios definidos en las políticas contables aplicables.

## 25.5. Revelaciones

El *Proceso de Gestión Contable* revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo. También revelará información que permita a los usuarios de sus Estados Financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto.
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos.
- c) El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a su participación en una operación conjunta.
- e) El valor de los ingresos, gastos y costos correspondientes a su participación en contratos de colaboración empresarial.

## 25.6. Responsables

En el siguiente esquema se indican las *unidades* responsables del cumplimiento de la presente política:

<b>Etapa del proceso contable</b>	<b>Responsable</b>
Reconocimiento; Medición; Baja en cuentas	<i>Proceso de Gestión Contable, procesos respectivos según la política aplicable al rubro específico y Unidades Académicas y Administrativas en las que se originen operaciones conjuntas o contratos de colaboración</i>
Revelaciones	<i>Proceso de Gestión Contable</i>



## CAPITULO III: DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### 1. Marco legal contable

La *Universidad de Antioquia* como entidad autónoma, le corresponde la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de gobierno, específicamente en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones emitidas por la *Contaduría General de la Nación* contenidas en los siguientes documentos de los cuales se transcriben y adaptan disposiciones aplicables a la Universidad:

- **Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera:** establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades de gobierno, es decir, aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El marco conceptual tiene valor normativo superior a la demás regulación emitida por la *Contaduría General de la Nación* como ente regulador.
- **Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos:** criterios técnicos que se deben tener en cuenta para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno, para cada elemento de los Estados Financieros.
- **Doctrina Contable Pública:** mecanismo mediante el cual la *Contaduría General de la Nación* pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables que han expedido, a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de sus usuarios.
- **Catálogo General de Cuentas:** está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas, el cual será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la *Contaduría General de la Nación*.
- **Procedimientos Contables:** conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares. Por ende, estos deben ser observados por la entidad cuando desarrolle alguna de las actividades que están reguladas en el procedimiento.

- **Guías de Aplicación:** documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos, la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A continuación, se presenta el marco legal que fue consultado y sobre el cual se referencian las condiciones para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de este Manual de Políticas, con una corta explicación del contenido de cada una de las normas citadas. Se incluyen Leyes, Decretos, Resoluciones, Cartas Circulares, entre otros, que se encuentran vigentes a la fecha.

## 1.1. Constitución Política

- Artículo 354 – Creación del cargo del Contador General de la Nación y asignación de sus funciones.
- Acto legislativo 01 de 2005 - Adiciona el artículo 48 de la Constitución Política en materia de sostenibilidad financiera del Sistema Pensional.

## 1.2. Leyes

- Ley 6 de 1945 – Por la cual se regulan las convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo.
- Ley 4 de 1966 – Por la cual se provee de nuevos recursos a la Caja Nacional de Previsión Social, reajusta las pensiones de jubilación e invalidez y dicta otras disposiciones.
- Ley 80 de 1980 - Artículo 1º: define los principios y las normas que regulan la educación
- Ley 23 de 1982, Artículo 30 – Por la cual se regulan los derechos autor.
- Ley 33 de 1985 – Por la cual se regulan las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el Sector Público.
- Ley 62 de 1985 – Por la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 33 del 29 de enero de 1985, Cajas de Previsión y prestaciones sociales para el Sector Público.
- Ley 57 de 1987 – Por la cual se incorpora el código civil. Artículo 2469 – Definición de Transacción.
- Ley 71 de 1988 – Por la cual se expiden normas sobre pensiones y dicta otras disposiciones.
- Ley 89 de 1988 – Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ver artículo 25 de la Ley 225 de 1995.
- Ley 50 de 1990 – Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y dicta otras disposiciones.

- Ley 30 de 1992 – Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, artículo 92.
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 122 de 1994 – Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla La *Universidad de Antioquia* de Cara al Tercer Siglo de labor.
- Ley 298 de 1996 – Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 397 de 1997 – Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 403 de 1997 - Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- Ley 647 de 2001 – Por la cual se modifica el inciso 3o. del artículo 57 de la Ley 30 de 1992 (Sistema de seguridad social).
- Ley 689 de 2001, Artículo 18: el contrato de servicios públicos.
- Ley 797 de 2003 - Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones.
- Ley 812 de 2003 - Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario; Artículo 81 Régimen prestacional de los docentes oficiales y sus modificaciones.
- Ley 909 de 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 995 de 2005 - Por la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.
- Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública.
- Ley 1122 de 2007 (Art. 204) – Por la cual se hacen modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1185 de 2008 – Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1314 de 2009 - Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Artículo 6 - Autoridades de regulación y normalización técnica.

- Ley 1321 de 2009 - Por la cual se modifica el artículo 2o de la Ley 122 de 1994, Autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla *Universidad de Antioquia*.
- Ley 1416 de 2010 - Por la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal
- Ley 1450 de 2011 – Por la cual se expiden el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014. Artículo 240 – Sistema Administrativo Contable.
- Ley 1468 de junio 30 de 2011 – Por la cual se modifica los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo. Ejemplo: artículo 236, Descanso remunerado en la época del parto.
- Ley 1563 de 2012 – Por la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones. Artículo 59 - Definición Amigable Composición.
- Ley 1607 de 2012 – Por la cual se expiden normas en materia tributaria. Destinación de los recursos del impuesto CREE. Artículo 28.
- Ley 1697 de 2013 - Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

### 1.3. Decretos

- Decreto Ley 2663 de 1950 – Por el cual se expide el Código Sustantivo de Trabajo: regula las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores
- Decreto 1848 de 1969 - Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968 (por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales).
- Decreto 3135 de 1968 - Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.
- Decreto 1045 de 1978 - Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.
- Decreto 2277 de 1979 - Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 0001 BIS de 1981 - Por el cual se recopilan y actualizan las primas de los educadores.
- Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto tributario: Art. 22 y 23, Art. 170.
- Decreto 758 de 1990 – Por la cual se aprueba el Acuerdo número 049 de febrero 1 de 1990 emanado del Consejo Nacional de Seguros Sociales Obligatorios.
- Decreto 2681 de 1993 - Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.
- Decreto 1158 de 1994 - Por el cual se reglamenta el salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos.

- Decreto 1299 de 1994 – Por el cual se dicta las normas para la emisión, redención y demás condiciones de los bonos pensionales.
- Decreto 1314 de 1994 – Por el cual se dicta las normas para la emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.
- Decreto 2337 de 1996 – Por el cual se establece el régimen general para el reconocimiento del pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación Superior de naturaleza territorial.
- Decreto 358 de 1997 – Por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.
- Decreto 1381 de 1997 - Por el cual se establece la prima de vacaciones para los docentes de los servicios de Educativos Estatales.
- Decreto 13 de 2001– Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 115, 117 y 128 de la Ley 100 de 1993, el Decreto-ley 1314 de 1994 y el artículo 20 del Decreto-ley 656 de 1994.
- Decreto 1278 de 2002 - Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1279 de 2002 – Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
- Decreto 1919 de 2002 - Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.
- Decreto 2283 de 2003 - por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.
- Decreto 918 de 2005 – Por el cual se dicta las disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.
- Decreto 4473 de 2006 – Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006.
- Decreto 404 de 2006 - Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.
- Decreto 729 de 2007 – Por medio del cual se declaran de Interés cultural unos Inmuebles Ubicados en el Barrio Prado de Medellín.
- Decreto 1525 de 2008 (modificada por el Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 600 de 2013) - Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.
- Decreto 1183 de 2014. Por el cual se reglamenta el funcionamiento y control de las cajas menores y los avances de tesorería.
- Decreto 1075 de 2015 - Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1080 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

- Decreto 1246 de 2015 – Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015.
- Decreto 2418 de 2015 – Por el cual se regula las bonificaciones o prima de antigüedad (cada tres años).

## 1.4. Resoluciones

- Resolución 008 de 1998 – Ministerio de Cultura – Se inscribe como parte del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación la Casa antigua de la Hacienda Quirama, ubicada entre los municipios de Rionegro y Carmen de Viboral. Departamento de Antioquia.
- Resolución 123 de 1991 – Municipio de Medellín – Adopta el inventario de las edificaciones de valor patrimonial pertenecientes a la comuna 10. Municipio de Medellín.
- Resolución 395 de 2006 – Ministerio de Cultura – Declara como Bienes de Interés Cultural de carácter nacional a algunas categorías de bienes muebles ubicados en el territorio Colombiano.
- Resolución 983 de 2010 - Ministerio de Cultura - Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- Resolución 1115 de 2013 – Ministerio de Cultura – Declara el Campus universitario de la Universidad de Antioquia, ubicado en la Calle 67 nº 53-108 de la ciudad de Medellín, Antioquia, como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional y se delimita su zona de influencia.
- Resolución 1976 de 2013 – Ministerio de Cultura – Establece el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del país.
- Resolución 5521 de 2013 - Ministerio de Salud y Protección Social. Actualización Plan Obligatorio de Salud (POS)
- Resolución 620 de 2015 – Contaduría General de la Nación – Catálogo General de Cuentas, modificada por la Resolución 468 de 2016 y la Resolución 598 de 2017.
- Resolución 628 de 2015 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen *de Contabilidad Pública* y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Resolución 643 de 2015 – Contaduría General de la Nación - Plan Único de Cuentas para IES, modificada por la Resolución 618 de 2016.
- Resolución 193 de 2016 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento

para la evaluación del control interno contable.

- Resolución 353 de 2016 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
- Resolución 469 de 2016 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.
- Resolución 470 de 2016 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 693 de 2016 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 706 de 2016 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 006 de 2017 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el catálogo general de cuentas.
- Resolución 116 de 2017 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas.
- Resolución 182 de 2017 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 310 de 2017 – Contaduría General de la Nación - Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo
- Resolución 484 de 2017 - Contaduría General de la Nación - Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 598 de 2017 – Contaduría General de la Nación – Por la cual se modifica el

Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 047 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Ordena una inspección para verificar el cumplimiento de la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación. - *Universidad de Antioquia*.
- Resolución 096 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.
- Resolución 135 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 156 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación.
- Resolución 159 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 169 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Prorroga el plazo para presentar la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado correspondiente a la fecha de corte 31 de mayo de 2018 para las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015.
- Resolución 175 de 2018 - Ministerio de Educación Nacional - Establece el reglamento operativo para el programa de créditos condonables "Ser pilo paga 4"
- Resolución 220 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Corrige el código de la subcuenta denominada "Reintegros régimen subsidiado" del numeral 2.1.8. Reintegros del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido con la Resolución No.135 de 2018.
- Resolución 349 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.
- Resolución 385 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.



- Resolución 386 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 523 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018.
- Resolución 544 de 2018- Contaduría General de la Nación - Modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 553 de 2018 - Contaduría General de la Nación - Incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y el porcentaje de la tasa retributiva o compensatoria, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 080 de 2019 – Contaduría General de la Nación - Modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.
- Resolución 131 de 2019 – Contaduría General de la Nación - Incorpora la Norma de combinación y traslado de operaciones, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos el Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución 159 de 2019 – Contaduría General de la Nación – Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
- Resolución 252 de 2019 – Contaduría General de la Nación - Incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 319 de 2019 – Contaduría General de la Nación – Modifica el numeral 5.4. Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 320 de 2019 – Contaduría General de la Nación – Incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- Resolución 425 de 2019 – Contaduría General de la Nación – Modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 218 de 2020 – Contaduría General de la Nación – Modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 211 de 2021 – Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## 1.5. Cartas circulares - *Contaduría General de la Nación*

- Carta Circular 003 de 2018 - Aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Evaluación del Control Interno Contable.
- Carta Circular 001 de 2018 - Instrucciones para el registro de los beneficios a los empleados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

## 2. Normativa de la *Universidad de Antioquia*

- Acuerdo Superior 3 de 1970 – Se expide el Estatuto Orgánico del Museo Universitario.
- Acuerdo Superior 35 de 1970 – Normas generales para matrículas.
- Acuerdo Superior 7 de 1973 - Creación de Fondo de Bienestar Universitario.
- Acuerdo Superior 23 de 1981 - Sistema Universitario de Investigación.
- Acuerdo Superior 55 de 1983 - Estatuto del personal administrativo.
- Acuerdo Superior 69 de 1987 - Establece derechos de autor.
- Acuerdo Superior 154 de 1990 - Prestación de servicios asesoría externa y actividad de educación permanente.
- Acuerdo Superior 176 de 1991 - Fondo rotatorio de calamidad doméstica y necesidades especiales.
- Acuerdo Superior 276 de 1993 - La devolución del IVA (biblioteca).
- Acuerdo Superior 1 de 1994 - Estatuto general.
- Acuerdo Superior 13 de 1994 - Modifica el Acuerdo Superior 276 de 1993. Devolución del IVA (biblioteca).
- Acuerdo Superior 30 de 1994 - Régimen salarial de los empleados públicos no-docentes de la UdeA.

- Acuerdo Superior 052 de 1995 - Hace algunas modificaciones al Acuerdo 30 de diciembre 19 de 1994, que establece el Régimen Salarial de los empleados públicos no-docentes de la *Universidad de Antioquia*.
- Acuerdo Superior 082 de 1996 - Fijar derechos de matrícula pregrado y posgrados.
- Acuerdo Superior 083 de 1996 - Estatuto Profesorial de la *Universidad de Antioquia*.
- Acuerdo Superior 085 de 1996 - Exención del pago de derechos de matrícula al empleado de tiempo completo y parcial, así como al jubilado, su cónyuge e hijos.
- Acuerdo Superior 53 de 1996 - Estatuto Profesorial de la *Universidad de Antioquia*.
- Acuerdo Superior 124 de 1997 - Estatuto básico de extensión.
- Acuerdo Superior 130 de 1998 - Fondo patrimonial capacitación del personal no docente y trabajadores oficiales.
- Acuerdo Superior 131 de 1998 – Deroga parcialmente el Acuerdo Superior 35 de 1970.
- Acuerdo Superior 140 de 1998 - Modifica los artículos 73 y 75 del Acuerdo Superior 083 de 1996 (Estatuto Profesorial).
- Acuerdo Superior 182 de 2000 - Adiciona un párrafo al artículo 47 del Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997, Estatuto Básico de Extensión.
- Acuerdo Superior 204 de 2001 - Sustituye el Acuerdo Superior 153 de 1990. Estatuto de investigación.
- Acuerdo Superior 223 de 2002 - Reglamento de Prestación de Servicios de Salud del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud de la *Universidad de Antioquia*.
- Acuerdo Superior 244 de 2002 - Procedimiento para la aplicación del Decreto Nacional 1919 de 2002.
- Acuerdo Superior 253 de 2003 - Régimen salarial docentes, Estatuto profesoral.
- Acuerdo Superior 295 de 2005 - Estímulos Académicos - Monitor, Auxiliar Administrativo, Auxiliar programación.
- Acuerdo Superior 308 de 2005 - Modifica el Acuerdo Superior 295 de 2005, “Por el cual se reglamentan los estímulos académicos en las modalidades de monitor, auxiliar administrativo, auxiliar de programación, y docentes auxiliares de cátedra 1 y 2”.
- Acuerdo Superior 325 de 2006 - Bonificación recreación (dos días vacaciones).
- Acuerdo Superior 339 de 2007 - Estudiante instructor.
- Acuerdo Superior 343 de 2007 - Modifica el Acuerdo Superior 295 de 2005, “Por el cual se reglamentan los estímulos académicos en las modalidades de monitor, auxiliar administrativo, auxiliar de programación, y docentes auxiliares de cátedra 1 y 2”, modificado, a su vez, por el Acuerdo Superior 308 de 2005.
- Acuerdo Superior 344 de 2007 - Reglamento fondo rotatorio de vivienda.
- Acuerdo Superior 363 de 2009 - Regulación del Programa de Salud de la *Universidad de Antioquia*.

- Acuerdo Superior 378 de 2010 - Reglamenta el sistema de viáticos para los profesores que prestan los servicios de docencia y cátedra en el Programa de Regionalización de la *Universidad de Antioquia*.
- Acuerdo Superior 335 de 2011 - Modificación del Acuerdo Superior 30 de 1994. Salario único por categoría.
- Acuerdo Superior 396 de 2011 - Premios investigación para profesores y para estudiantes.
- Acuerdo Superior 399 de 2012 - Da alcance o contenido a los artículos 19 y 47 del Acuerdo Superior 124 de 1997. Estatuto Básico de Extensión.
- Acuerdo Superior 401 de 2012 - Sistema General de Viáticos, avances o anticipos en línea.
- Acuerdo Superior 415 de 2013 - Recepción y legalización de donaciones.
- Acuerdo Superior 438 de 2016 - Define las exenciones y descuentos para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado.
- Acuerdo Superior 442 de 2017 - Modifica artículos del Acuerdo Superior 344 de 2007.
- Acuerdo Superior 466 de 2020 – Estatuto Financiero.
- Resolución Rectoral 1186 de 1990 - Servicios asesoría externa.
- Resolución Rectoral 3535 de 1993 – Reglamenta el manejo de cajas auxiliares, cajas menores, fondos rotatorios y avances o anticipos.
- Resolución Rectoral 3800 de 1993 – Modifica la Resolución Rectoral 3535 de 1993.
- Resolución Rectoral 15849 de 2002 - Derechos de matrícula estudiantes pregrado.
- Resolución Rectoral 25625 de 2008 - Plan complementario en salud.
- Resolución Rectoral 31203 de 2013 – Modifica y reglamenta las normas existentes sobre los Fondos Fijos Reembolsables.
- Resolución Rectoral 38090 de 2013 - Crea fondo beca doctoral *Universidad de Antioquia*.
- Resolución Superior 1889 de 2013 - Distribución de los recursos provenientes de la Estampilla "La *Universidad de Antioquia* de cara al Tercer Siglo de Labor".
- Resolución Rectoral 43312 de 2017 - Valor de los certificados. Deroga la Resolución Rectoral 17702 de 2003.
- Resolución Superior 2204 de 2017 – Establece la estructura organizacional de la Vicerrectoría Administrativa de la *Universidad de Antioquia*.
- Resolución Rectoral 44063 de 2018 – Define los procesos para la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa de la *Universidad de Antioquia*.
- Resolución Rectoral 45645 de 2019 – Constituye y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera de la *Universidad de Antioquia*.

- Resolución Rectoral 45770 de 2019 – Define el proceso de Gestión Estratégica de Talento Humano y los procesos ejecutables para la División de Talento Humano de la vicerrectoría Administrativa de la *Universidad de Antioquia*.
- Resolución Rectoral 46211 de 2019 – Define los procesos para la División de Gestión Financiera de la Vicerrectoría Administrativa de la *Universidad de Antioquia*.

### 3. Otros

- Ordenanza 10 de 1994 - Ordena el uso de la Estampilla "La *Universidad de Antioquia* de Cara al Tercer Siglo de labor.
- Ordenanza 29 de 2017 – Por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.
- Acuerdo Municipal 67 de 2008 - Actualiza y compila la normativa sustantiva tributaria vigente aplicable a los tributos del Municipio de Medellín.
- Sentencia C-546 de 1992 – Corte Constitucional – Principio de igualdad material/ inembargabilidad del presupuesto.
- Diccionario de Términos de Contabilidad Pública de la *Contaduría General de la Nación*, segunda edición (2010).
- Glosario de términos definidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Guía de Auditoría Territorial para la *Contraloría General de Antioquia*.
- Goldstein, M. (2009). Diccionario Jurídico Consultor Magno. Bogotá: Editora Cultural Internacional - Definición Demanda.

### Notas de cambio

- Este Manual sustituye en su integralidad, el manual de políticas contables adoptado mediante la Resolución Rectoral 43651 del 2017.
- **Con relación a la versión 01:**

Este documento incorpora los elementos contenidos por la Resolución 533 de 2015 y todas sus modificaciones, respecto a las *Normas para la reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos* instauradas en Colombia por parte de la *Contaduría General de la Nación*.

- **Con relación a la versión 02:**

Este documento contiene las principales modificaciones en las *Normas para la reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos*, en relación con las modificaciones efectuadas por la *Contaduría General de la Nación* en las siguientes normas: Resolución 425 de 2019, la Resolución 218 de 2020 y la Resolución 211 de 2021.

## Anexos

**Anexo 1:** actas de aprobación de las mesas de trabajo

**Anexo 2:** actas de aprobación del *Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera*

<b>Versión 01</b>	<b>Elaboró:</b> Equipo del Proyecto PAI “Integración de Procesos de Información Financiera” División de Gestión Financiera Jair Albeiro Osorio Agudelo Jefe División Financiera	<b>Revisó:</b> Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera Vicerrectoría Administrativa  Analistas División de arquitectura de procesos	<b>Aprobó:</b> John Jairo Arboleda Céspedes Rector
<b>Fechas Versión 01</b>	<b>Fecha:</b> 31-OCT-2019	<b>Fecha:</b> 15-NOV-2019	<b>Fecha:</b> 20-DIC-2019
<b>Versión 02</b>	<b>Elaboró:</b> Líderes División de Gestión Financiera	<b>Revisó:</b> Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera Vicerrectoría Administrativa  Analistas División de arquitectura de procesos	<b>Aprobó:</b> John Jairo Arboleda Céspedes Rector
<b>Fechas Versión 02</b>	<b>Fecha:</b> 31-MAR-2022	<b>Fecha:</b> 09-JUN-2022 17-JUN-2022 29-JUN-2022	<b>Fecha:</b> 30T-JUN-2022